

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2011-6156 | Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de juez de paz sustituto de Limpias. | Pág. 15802 |
| CVE-2011-6157 | Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de juez de paz titular de Penagos. | Pág. 15803 |
| CVE-2011-6160 | Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de juez de paz sustituto de Vega de Pas. | Pág. 15804 |

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2011-6212 | Consejería de Presidencia y Justicia Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio de Identificación Bovina. Objeto 5.4.6/11. | Pág. 15805 |
| CVE-2011-6191 | Ayuntamiento de Camargo Anuncio de formalización del contrato de obras de ejecución de vestuarios para Pabellón Polideportivo Colegio Mateo Escagedo de Cacicedo. | Pág. 15807 |
| CVE-2011-6233 | Ayuntamiento de Suances Anuncio, procedimiento abierto para adjudicación de licencia para venta de helados, golosinas y pizzas en espacio de uso público y venta ambulante. | Pág. 15808 |
| CVE-2011-5900 | Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de la obra de semipeatonalización de las calles Juan José Ruano y Casimiro Saínz, incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea. Expte. 49/2011. | Pág. 15809 |

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2011-6232 | Ayuntamiento de Suances Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 8/2011 y 9/2011 y modificación de la plantilla de personal. | Pág. 15811 |
|----------------------|--|------------|

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2011-6197 | Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-208/2011. | Pág. 15812 |
| CVE-2011-6199 | Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-222/2011. | Pág. 15815 |

| | | |
|----------------------|---|------------|
| | Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico | |
| CVE-2011-6200 | Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-64/2011. | Pág. 15818 |
| CVE-2011-6201 | Notificación de resolución de expediente sancionador S-1070/2010. | Pág. 15821 |
| CVE-2011-6202 | Notificación de resolución de expediente sancionador S-812/2010. | Pág. 15823 |
| | Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad | |
| CVE-2011-6181 | Notificación de resolución de expediente sancionador EP-159/08. | Pág. 15825 |
| CVE-2011-6185 | Notificación de resolución de expediente sancionador P-64/10. | Pág. 15826 |
| CVE-2011-6187 | Notificación de resolución de expediente sancionador P-49/10. | Pág. 15827 |
| CVE-2011-6188 | Notificación de resolución de expediente sancionador EP-78/10. | Pág. 15828 |
| CVE-2011-6189 | Notificación de resolución de expediente sancionador M-107/2010. | Pág. 15829 |
| CVE-2011-6192 | Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador M-18/2011. | Pág. 15830 |
| | Agencia Cántabra de Consumo | |
| CVE-2011-6261 | Notificación de iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 35/11/CON. | Pág. 15831 |
| CVE-2011-6262 | Notificación de iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 36/11/CON. | Pág. 15832 |
| | Confederación Hidrográfica del Cantábrico | |
| CVE-2011-6194 | Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0079/10. | Pág. 15833 |
| | Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha | |
| CVE-2011-6140 | Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua y canon de saneamiento del 3º y 4º trimestre de 2010 y apertura del período de cobro. | Pág. 15834 |
| | Ayuntamiento de Camargo | |
| CVE-2011-6193 | Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SEC/124/2011. | Pág. 15835 |
| | Ayuntamiento de Colindres | |
| CVE-2011-6243 | Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011. | Pág. 15836 |
| CVE-2011-6245 | Aprobación, exposición pública de los padrones de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del período voluntario de cobro. | Pág. 15837 |
| | Ayuntamiento de Piélagos | |
| CVE-2011-6272 | Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del primer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro. | Pág. 15838 |
| | Ayuntamiento de Reocín | |
| CVE-2011-6154 | Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del período voluntario de cobro. | Pág. 15839 |
| | Ayuntamiento de Santander | |
| CVE-2011-6246 | Notificación de resolución de expediente sancionador 319/10. | Pág. 15840 |
| CVE-2011-6247 | Notificación de resolución de expediente sancionador 346, 347 y 348/10. | Pág. 15841 |
| CVE-2011-6248 | Notificación de resolución de expediente sancionador 37/11. | Pág. 15842 |
| CVE-2011-6249 | Notificación de resolución de expediente sancionador 372/10. | Pág. 15843 |
| CVE-2011-6250 | Notificación de resolución de expediente sancionador 11/11. | Pág. 15845 |
| CVE-2011-6251 | Notificación de incoación de expediente sancionador 34/11. | Pág. 15846 |
| CVE-2011-6252 | Notificación de incoación de expediente sancionador 36/11. | Pág. 15847 |
| CVE-2011-6253 | Notificación de incoación de expediente sancionador 122/11. | Pág. 15848 |
| CVE-2011-6254 | Notificación de incoación de expediente sancionador 47/11. | Pág. 15849 |
| CVE-2011-6256 | Notificación de incoación de expediente sancionador 102/11. | Pág. 15850 |
| CVE-2011-6257 | Notificación de incoación de expediente sancionador 103/11. | Pág. 15851 |
| CVE-2011-6258 | Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 11000(108)/11. | Pág. 15852 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| Ayuntamiento de Torrelavega | |
|------------------------------------|--|
| CVE-2011-6144 | Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de uso de instalaciones deportivas del mes de marzo de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15853 |
| CVE-2011-6146 | Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de escuelas deportivas del mes de marzo de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15854 |
| CVE-2011-6147 | Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de plaza de abastos del mes de marzo de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15855 |
| CVE-2011-6148 | Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de agua, basura, alcantarillado, canon de saneamiento e IVA del primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15856 |

4.4. OTROS

| Agencia Cántabra de Consumo | |
|------------------------------------|---|
| CVE-2011-6132 | Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 54/09/CON. Pág. 15857 |
| CVE-2011-6195 | Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 3027/10/ARB. Pág. 15859 |
| CVE-2011-6196 | Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1472/10/ARB. Pág. 15860 |

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

| Delegación del Gobierno en Cantabria | |
|---|--|
| CVE-2011-6087 | Notificación de resoluciones de justiprecio. Expte. 430/2010 y otros. Pág. 15861 |

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

| Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico | |
|--|---|
| CVE-2011-6168 | Orden IND/7/2011, de 19 de abril, por la que se modifica la Orden IND/17/2010, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inversión industrial para el año 2011, articulándose un nuevo plazo de presentación de solicitudes. Pág. 15863 |
| Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo | |
| CVE-2011-6175 | Resolución por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012). Pág. 15868 |

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

| Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo | |
|--|---|
| CVE-2011-6177 | Notificación de actuaciones administrativas. Expte. 307613. Pág. 15900 |
| CVE-2011-6178 | Notificación de actuaciones administrativas. Expte. 307637. Pág. 15902 |
| Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana | |
| CVE-2011-5365 | Información pública de solicitud de licencia para construcción de nave ganadera en Castro-Cillorigo. Pág. 15905 |

| | | |
|---|---|------------|
| Ayuntamiento de Limpias | | |
| CVE-2011-4797 | Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela sita en el Barrio El Cañado, n.º 4, de Limpias. | Pág. 15906 |
| Ayuntamiento de los Tojos | | |
| CVE-2011-6018 | Información pública de solicitud de licencia para reparación de fachada y tejado y realización de porche en El Tojo. | Pág. 15907 |
| Ayuntamiento de Ribamontán al Mar | | |
| CVE-2011-6287 | Información pública de solicitud de autorización para restauración y conservación de inmueble en el barrio Linderrío, nº 64. | Pág. 15908 |
| Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana | | |
| CVE-2011-5462 | Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 13, en Soto de la Marina. Expte. 53/12/09. | Pág. 15909 |
| Ayuntamiento de Santander | | |
| CVE-2011-6051 | Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 70-07. | Pág. 15911 |
| CVE-2011-6161 | Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Equipamiento nº 3370 de Interés Público y Social situado en Avda. Cantabria nº 35 y C/ Ernest Lluch nº 8. | Pág. 15912 |
| 7.5.VARIOS | | |
| Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico | | |
| CVE-2011-5914 | Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria. | Pág. 15921 |
| CVE-2011-5915 | Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Fomento de la Dirección General de Industria. | Pág. 15927 |
| CVE-2011-5916 | Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria. | Pág. 15930 |
| Ayuntamiento de Castro Urdiales | | |
| CVE-2011-6151 | Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/29/2011. | Pág. 15933 |
| CVE-2011-6152 | Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes DAT/57/2011. | Pág. 15934 |
| Ayuntamiento de los Corrales de Buelna | | |
| CVE-2011-5956 | Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 136/11. | Pág. 15936 |
| Ayuntamiento de Piélagos | | |
| CVE-2011-6155 | Información pública de solicitud de licencia para instalación de empresa de transportes en Renedo. | Pág. 15937 |
| Ayuntamiento de Ribamontán al Mar | | |
| CVE-2011-6153 | Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 405. | Pág. 15938 |
| Ayuntamiento de Torrelavega | | |
| CVE-2011-6026 | Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 8143. | Pág. 15939 |
| CVE-2011-6084 | Notificación de retirada de vehículos de las dependencias municipales. N.R.S. 2635/11. | Pág. 15940 |

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

| | | |
|--|---|--------------------------|
| CVE-2011-6103 | Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de juicio en procedimiento ordinario 1117/2009. | Pág. 15942 |
| CVE-2011-6088 CVE-2011-6104 | Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2011. Notificación de auto en procedimiento de ejecución 11/2011. | Pág. 15944 Pág. 15945 |
| CVE-2011-6089 CVE-2011-6090 | Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 314/2010. Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 716/2010. | Pág. 15946 Pág. 15947 |
| CVE-2011-6091 | Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 82/2011. | Pág. 15948 |
| CVE-2011-6092 | Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento 334/11. | Pág. 15949 |
| CVE-2011-6048 | Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 622/2010 en juicio de faltas 931/2010. | Pág. 15950 |
| CVE-2011-6058 | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Zamora Notificación de sentencia en juicio de faltas 57/2010. | Pág. 15951 |

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-6156 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de juez de paz sustituto de Limpias.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 18 de abril de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de paz:

Sustituto de Limpias.

Don José María Castro González (D.N.I.: 13614574-Z).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los jueces de paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los jueces de paz.

Santander, 20 de abril de 2011.

Firma ilegible.

2011/6156

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-6157 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de juez de paz titular de Penagos.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 18 de abril de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de paz:

Titular de Penagos.

Don Manuel Calderón Fernández (D.N.I. nº 72018332-L).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los jueces de paz.

Santander, 25 de abril de 2011.

Firma ilegible.

2011/6157

CVE-2011-6157

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2011-6160 *Acuerdo de la Sala de Gobierno de nombramiento de juez de paz sustituto de Vega de Pas.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 18 de abril de 2011, ha acordado el nombramiento del siguiente juez de paz:

Sustituto de; Vega de Pas.

Don Juan José Bautista Martínez Gómez (D.N.I.: 13691378-F)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los jueces de paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los jueces de paz.

Santander, 25 de abril de 2011.

Firma ilegible.

2011/6160

CVE-2011-6160

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2011-6212 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del Servicio de Identificación Bovina. Objeto 5.4.6/11.*

Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Objeto: 5.4.6/11 "Servicio de Identificación Bovina para el año 2011".

CPV (Referencia de nomenclatura): 85200000-1.

Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 462.948,00 €.
- Importe total: 499.983,84 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 462.948,00 €.

Plazo de Ejecución: 4 meses.

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista:

Grupo N, Subgrupo 3, Categoría D.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, C/. Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942207121, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de im-

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

posición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Santander, 28 de abril de 2011.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P. D., la secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),
Jezabel Morán Lamadrid.

[2011/6212](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-6191 *Anuncio de formalización del contrato de obras de ejecución de vestuarios para Pabellón Polideportivo Colegio Mateo Escagedo de Cacicedo.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: CON/2/2011.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Ejecución de vestuarios para Pabellón Polideportivo "Colegio Mateo Escagedo", de Cacicedo.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 189.000,72 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 189.000,72 euros. Importe total: 223.020,85 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha adjudicación: 24-03-2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 06-04-2011.
 - c) Contratista: Obras y construcciones Castanedo, S. A.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 189.000,72 euros. Importe total: 223.020,85 euros.

Camargo, 26 de abril de 2011.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

2011/6191

CVE-2011-6191

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-6233 *Anuncio, procedimiento abierto para adjudicación de licencia para venta de helados, golosinas y pizzas en espacio de uso público y venta ambulante.*

Objeto: Adjudicación venta helados, golosinas y pizzas en espacio de uso público y venta ambulante.

Puntos de venta y tipo de licitación:

a) VENTA DE HELADOS Y GOLOSINAS

- El Muelle de Suances: 3.800 €.
- El Faro: 3.800 €.
- El Balneario: 3.800 €.

b) VENTA DE PIZZAS

- El Faro: 2.700 €.
- Plaza de Viales: 1.700 €.
- Zona del Puerto: 1.700 €.

Dichos precios de salida podrán ser mejorados al alza por los participantes.

El importe de la adjudicación será abonado:

- El correspondiente a 2011, a los diez días de la adjudicación.
- El correspondiente a 2012, antes del 22 de junio de 2012.

Período de duración de las licencias: Dos años, comprendidos entre el 1 de julio de 2011 al 30 de junio 2013.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días naturales contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en horario de 9,00 h. a 14,00 h.

Obtención del pliego: El pliego podrá ser recogido en el Ayuntamiento de Suances o se podrá descargar de la página web del ayuntamiento de Suances: www.ayuntamientodesuances.com.

Suances, 15 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6233

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-5900 *Anuncio, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de la obra de semipeatonalización de las calles Juan José Ruano y Casimiro Sainz, incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea. Expte. 49/2011.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la ejecución de la obra de "Semipeatonalización de las calles Juan José Ruano y Casimiro Sainz", incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, n.º 4. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 81 21 00.
 - e) Telefax: 81.22.30 y 88 14 00.
 - f) Correo electrónico: cirun@aytotorrelavega.es.
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondel estado.es/>.
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- d) Número de expediente: 49/2011.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Concepto: Semipeatonalización de las calles Juan José Ruano y Casimiro Sainz", incluida dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" y cofinanciada con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea".
- c) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
- d) Plazo de contrato: Ocho meses.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 45233260-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el art. 13 del Pliego de Condiciones Administrativas.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

4. Valor estimado del contrato: 1.464.309,29 € más IVA.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 1.464.309,29 € más IVA. Importe total: 1.464.309,29 € más IVA.

6. Garantías exigidas: Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y técnica: Según lo indicado en el art. 8 del pliego de condiciones administrativas.

b) Clasificación de contratista: Grupo C), subgrupo 6, categoría d).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Bulevar D. Herrero, n.º 4.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura de sobre 1 "Documentación Administrativa" y 2.2 "Oferta económica valorable mediante fórmulas".

b) Dirección: Bulevar D. Herrero, n.º 4.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar el día siguiente del que finalizó el plazo de presentación de las ofertas. La apertura de los sobres "2" será pública y la notificación de la fecha fijada para la misma se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 14 de abril de 2011.

La alcaldesa presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/5900

CVE-2011-5900

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-6232 *Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 8/2011 y 9/2011 y modificación de la plantilla de personal.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Suances, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2011, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de crédito 8/2011 y 9/2011 y la modificación de la plantilla municipal.

Lo que se hace público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual el expediente podrá ser examinado y presentarse alegaciones o reclamaciones por quienes tengan la condición de interesados conforme disponen las normas contenidas al efecto en los artículos 177 y concordantes RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Suances, 27 de abril de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/6232

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6197 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-208/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L., siendo su último domicilio conocido en FEDERICO VIAL, 12 DCHA. 1 B, 39009 SANTANDER CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 18-02-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 26-10-2010, contra SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L. por: NO LLEVAR EN EL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO).; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); ART.141.22 LOTT; ART. 198.22 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 27 de abril de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000208/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO
BOLETIN/ACTA: 037600

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CARRETERA: A-8. KM: 232

FECHA: 26-10-2010

HORA: 13:35 h.

DENUNCIADO: SAIP INTEGRAL GESTION Y SERVICIOS S. L.

VEHICULO MATRICULA: 6570-FSF

HECHOS DENUNCIADOS:

NO LLEVAR EN EL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO)..

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); ART.141.22 LOTT; ART. 198.22 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 1.001,00 euros

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 27 de abril de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López Dóriga.

CVE-2011-6197

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6197](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6199 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-222/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a GARCIFILMS PRODUCCIONES S. L., siendo su último domicilio conocido en EL SOLAR, 22, 39300 BARREDA CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 03-03-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 11-11-2010, contra GARCIFILMS PRODUCCIONES S. L. por: EXCEDERSE DEL PESO MAXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO: 34,28 % (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO).; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART. 55 LOTT; ART.140.19 LOTT; ART. 197.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 27 de abril de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000222/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra GARCIFILMS PRODUCCIONES S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO
BOLETIN/ACTA: 111101
CARRETERA: N-634. KM: 275
FECHA: 11-11-2010

CVE-2011-6199

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

HORA: 08:31 h.

DENUNCIADO: GARCIFILMS PRODUCCIONES S. L.

VEHICULO MATRICULA: 1376-GPB

HECHOS DENUNCIADOS:

EXCEDERSE DEL PESO MAXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO: 34,28 % (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO)..

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 55 LOTT; ART.140.19 LOTT; ART. 197.19 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 4.471,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 27 de abril de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-6199

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L 30/1992).

CE - Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6199](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6200 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-64/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a DESNOVI S. L., siendo su último domicilio conocido en AV. DE VALDES, 38, 24400 PONFERRADA LEÓN, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 21-01-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 20-10-2010, contra DESNOVI S. L. por: NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA, OBLIGATORIA DEL TACOGRAFO.; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ANEXO I - VI PTO. 3 R(CE) 3821-85 R(CE); ART.141.5 LOTT; ART. 198.5 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 27 de abril de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000064/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra DESNOVI S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO

BOLETIN/ACTA: 102001

CARRETERA: A-67. KM: 195

FECHA: 20-10-2010

HORA: 15:33 h.

DENUNCIADO: DESNOVI S. L.

VEHICULO MATRICULA: C-2457-AM

CVE-2011-6200

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

HECHOS DENUNCIADOS:

NO HABER PASADO LA REVISION PERIODICA, OBLIGATORIA DEL TACOGRAFO..

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ANEXO I - VI PTO. 3 R(CE) 3821-85 R(CE); ART.141.5 LOTT; ART. 198.5 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCION: 1.501,00 euros

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 27 de abril de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6200](#)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6201 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-1070/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JORGE M. CASTILLO CASTRO, siendo su último domicilio conocido en AV. JAUME I, 190 4º 3, MOLLET DEL VALLES (BARCELONA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001070/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001070/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra JORGE M. CASTILLO CASTRO, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2591-DZX, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 046136, a las 17:40 horas del día 12-05-2010, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos:

CARECER EN LOS PANELES O ETIQUETAS DE ALGUNA DE LAS MENCIONES EXIGIBLES. (MERCANCIA PELIGROSA).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29-06-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 11-10-2010 a JORGE M. CASTILLO CASTRO el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 142.23 LOTT la responsabilidad por la comisión de las infracciones contempladas en el presente número corresponderá al transportista o, en su caso, al titular del vehículo.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción, el tipo de mercancía transportada, la naturaleza del peligro que la misma representa, así como la responsabilidad que este tipo de transporte comporta no obrándose con la diligencia debida por cuanto se incumplen las medidas de seguridad requeridas e indispensables para efectuar el transporte de la misma, con la consiguiente creación de un grave riesgo para la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ADR PARTE 5; ART.142.23.2 LOTT; ART. 199 ROT, de la que es autor/a JORGE M. CASTILLO CASTRO y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.A LOTT; ART. 201 ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a JORGE M. CASTILLO CASTRO, como autor de los mismos la sanción de 200 euros

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 27 de abril de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6201](#)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6202 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-812/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a TRANSPORTES DAFERPE SL, siendo su último domicilio conocido en C/ SANTA ANA, S/N, BLOQUE B, 5º-A, REINOSA (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000812/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000812/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra TRANSPORTES DAFERPE SL, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula, en virtud de denuncia formulada por EL CUERPO INSPECC. mediante boletín de denuncia/acta nº 002610, a las horas del día 14-05-2010, en la carretera: Km: por los siguientes motivos:

LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL Nº 2 DEL ACTA 000026/2010..

ANTECEDENTES DE HECHO:

Acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 09-06-2010, a TRANSPORTES DAFERPE SL el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 21-06-2010 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que en relación a los hechos denunciados relativos a realizar la actividad de operador de transporte sin autorización, no considera que sea cierto, ya que lo único que hace es dar portes a alguno de sus amigos de confianza cuando con su vehículo no los puede realizar. Alega que va a solicitar el alta como operador de transporte, y alega que adjunta copia de una tasa abonada al Ayuntamiento. Manifiesta que dicho trámite le ha llevado un tiempo. Alega ausencia de mala fe ni beneficio alguno. Solicita admisión o se reduzca al mínimo.

El instructor del expediente formula con fecha 29-10-2010 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 4601 euros.

Con fecha de 02-12-2010 el denunciado formula nuevas alegaciones manifestando que no ha podido adquirir la autorización de transporte debido a que tiene pendientes una serie de trámites. Invoca el principio de proporcionalidad y alega buena fe y la situación de crisis. Suplica se reduzca la sanción.

HECHOS PROBADOS:

Los hechos quedan suficientemente determinados y probados en virtud del acta levantada por el inspector así como de la consulta al Registro General del Transportista, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por el acta en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

Consultada la base de datos del Registro General del Transportista se comprobó que el denunciado no obtuvo la tarjeta de operador de transporte, por lo que no se pudo proceder a la rebaja de la sanción.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el hecho de que se encontraba realizando la actividad de Operador de transporte (Agencia de transportes- Transitario o almacenista) careciendo de autorización, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 2001 a 3300 euros, multa de 3301 a 4600 euros o multa de 4601 a 6000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.1.9 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 4601 y 6000 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 4601 euros.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS.47 Y 119 LOTT ARTS. 41 Y 161 ROTT ART.1 O.M. 21-7-00 («Boletín Oficial del Estado» 3/8); ART.140.1.9 LOTT; ART. 197.1.9 ROTT, de la que es autor/a TRANSPORTES DAFERPE SL y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.I LOTT; ART. 201.1.I ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a TRANSPORTES DAFERPE SL, como autor de los mismos la sanción de 4601 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 27 de abril de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/6202](#)

CVE-2011-6202

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6181 *Notificación de resolución de expediente sancionador EP-159/08.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, sin haberse podido practicar, se hace público el presente anuncio.

Vista la resolución firme del expediente EP-159/08, de fecha 24 de febrero de 2009, seguido a D. Luis Manuel Maza Crespo, por las obras de cerramiento de la parcela 555 del polígono 1 en El Brusco, término municipal de Laredo, en la zona de Uso Moderado, dentro del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, en la que se imponía al interesado la obligación de retirar el cierre, restituyendo los terrenos al estado anterior a las obras, en el plazo de dos meses.

A la vista del informe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural, de 27 de octubre de 2010, D. Luis Manuel Maza Crespo no ha retirado el cierre de la parcela y por tanto el terreno no ha sido restaurado.

Se considera que la administración no puede proceder a través de sus órganos a la ejecución subsidiaria de lo ordenado por tratarse de un acto que, procediendo la compulsión, la Administración no lo estima conveniente.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Requírase al interesado el pago de la cuantía de 200,00 € en concepto de multa coercitiva, se ha fijado tal cantidad atendiendo a las circunstancias que establece el artículo 95 de la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

La multa se reiterará por lapsos de tiempo de un mes, tiempo que se estima suficiente para cumplir lo ordenado en la resolución de fecha de 14 de julio de 2009. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva mediante carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C./ Calderón de la Barca, nº 4, 3º Santander).

Notifíquese la presente resolución al interesado, indicándole que de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 18 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6181

CVE-2011-6181

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6185 *Notificación de resolución de expediente sancionador P-64/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-64/10. Nombre y Apellidos: Ioan Ciobanu. Domicilio: C./ La Amistad, 4 bj. 39006 Santander (Cantabria). Denunciante: Técnicos Auxiliares del Medio Natural. Motivo del expediente: Tener en la proximidad del Embalse del Ebro, en el lugar El Hoyuelo, término municipal de Campoo de Enmedio, una red doble de 45 metros de longitud, el día 15 de julio de 2010. Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, tipificada como Muy Grave en el artículo 47.f). de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales. Importe de la multa: 3.000,01 €.

De conformidad con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, dentro del plazo de UN MES, contado partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la multa en el plazo de UN MES, en la Dirección General de Biodiversidad (c/ Calderón de la Barca, 4, 3º.), contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución. Transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 18 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6185

CVE-2011-6185

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6187 *Notificación de resolución de expediente sancionador P-49/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-49/10. Nombre y Apellidos: José Luis Ibáñez Íñiguez. NIF: 11381937L. Domicilio: La Naval, 3-3º Iz. Reinosa (Cantabria). Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca, desde el puente de Orzales, en el Pantano del Ebro, término municipal de Campoo de Yuso, a las 9,00 horas del día 6 de junio de 2010. Denunciante: SEPRONA de la Guardia Civil de Reinosa. Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley de Cantabria, 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, tipificada como grave en el artículo 48.ñ), en concordancia con lo dispuesto en el 27.d).

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de UN MES durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, el pago de la sanción deberá hacerse efectiva dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le sería facilitada en la Dirección General de Biodiversidad (C./ Calderón de la Barca, 4 3º. Santander Teléf. 942 208 806). De no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 18 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6187

CVE-2011-6187

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6188 *Notificación de resolución de expediente sancionador EP-78/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-78/10. Nombre y apellidos: Natalio Pardo Filigrana. Domicilio: C./ Rey Baltasar, 8. 41008 Sevilla. N.I.F.: 28755673-S. Denunciante: Guardia Civil de Laredo (Cantabria). Motivo del expediente: Acampada en lugar prohibido (señalizado mediante cartelería oficial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel), en el vehículo furgoneta-vivienda, matrícula 6482 BJR, Renault Master, color blanco, con personas durmiendo en su interior, así como sillas de playa, mesas y barbacoa en las inmediaciones del vehículo (polígono 1, parcela 7, término municipal de Laredo) en Zona de Uso Moderado, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Los hechos descritos constituyen una infracción al artículo 87.a), de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, tipificada como Grave. Importe de la multa: 60,10 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de UN MES durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo sin haber interpuesto recurso, la sanción deberá hacerse efectiva, dentro del mes siguiente, mediante carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C./ Calderón de la Barca, 4, -3º, Santander. Teléf. 942 208 806). En caso de no efectuarse el pago en la forma indicada, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 15 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6188

CVE-2011-6188

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6189 *Notificación de resolución de expediente sancionador M-107/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la RESOLUCION (al encontrarse ausente de su domicilio los días 16 y 18 de marzo), correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Número del expediente: M-107/2010.

C.I.F.: 13.913.599 W.

Denunciado: Ricardo Fernández Martínez.

Domicilio: Quintanilla, s/n. Lamasón.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: "La corta de un roble dentro del Monte de Utilidad Pública nº 326- "Hayedo", en el lugar de "Puente Los Robleos", localidad de Quintanilla, del término municipal de Lamasón, sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por el Técnico Auxiliar denunciante el día 21 de septiembre de 2010, a las 18,30 horas."

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, tipificada como LEVE en su artículo 67 letra h. Importe de la multa: 100 €.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 5 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6189

CVE-2011-6189

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6192 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador M-18/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, el acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número expediente: M-18/2011.
- Nombre y Apellidos: MADERAS MORANTE, S. L.
- Domicilio: En Beranga.
- Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: La corta de unos 6.500 m² de madera de eucalipto en el lugar denominado "El Mallado" de la localidad de Labarces (Valdáliga), perteneciente al Monte de Utilidad Pública nº 341 del C.U.P., sin estar en posesión de la preceptiva autorización de esta Dirección General. Según comprobación efectuada por la Técnico Auxiliar denunciante los días 2 y 7 de marzo de 2011, a las 15,00 y 17,00 horas, respectivamente.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción a la Ley 43/03 de 21 de noviembre de Montes, tipificada como LEVE, en su artículo 67 h) en relación con el artículo 68, a sancionar según el art. 74 de dicha Ley con una multa de entre 100 a 1.000 euros Sin perjuicio de las sanciones a que pudieran dar lugar los hechos, el infractor deberá reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas por el órgano sancionador, en virtud del art. 77 de la misma Ley.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 11 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6192

CVE-2011-6192

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-6261 *Notificación de iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 35/11/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 35/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 35/11/CON.

Interesado: Celestino Pedro Fernández.

N.I.F: 09391289-K.

Contenido: Providencia de Iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C./ Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 27 de abril de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,

Vicente Gozalo López.

2011/6261

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-6262 *Notificación de iniciación del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 36/11/CON.*

Intentada la notificación de la providencia de iniciación, del expediente sancionador en materia de consumo 36/11/CON, tramitado en esta Agencia Cántabra de Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha providencia de iniciación del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 36/11/CON.

Interesado: Celestino Pedro Fernández.

N.I.F: 09391289-K.

Contenido: Providencia de Iniciación de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la providencia de iniciación en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C./ Nicolás Salmerón, nº 7, C. P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 27 de abril de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,

Vicente Gozalo López.

2011/6262

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-6194 *Notificación de resolución de expediente sancionador S/39/0079/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0079/10) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0079/10.

Sancionado: Ana Isabel Ortiz Pelayo.

Documento Nacional de Identidad: 13918592G.

Término Municipal: Piélagos (Cantabria).

Resolución: 4 de marzo de 2011.

Prescripción de la infracción notificada. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 4 de abril de 2011.

El secretario general,

Tomás Durán Cueva.

P. D., el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Sigifredo Ramón Álvarez García.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2011-6140 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua y canon de saneamiento del 3º y 4º trimestre de 2010 y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20/04/2011, han sido aprobados los Padrones cobratorios siguientes:

— Tasa por suministro de agua y canon de saneamiento, correspondiente al 3º trimestre de 2010.

— Tasa por suministro de agua y canon de saneamiento, correspondiente al 4º trimestre de 2010.

Lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2010 serán puestos al cobro durante dos meses, en período voluntario, del 25 de abril de 2011 al 23 de junio de 2011, ambos inclusive. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, así como los intereses de demora correspondientes, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Bárcena de Pie de Concha, 20 de abril de 2011.

El alcalde,

José Félix de las Cuevas González.

[2011/6140](#)

CVE-2011-6140

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-6193 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SEC/124/2011.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Propuesta de Resolución de fecha 07/04/2011 dictada en el procedimiento arriba referenciado, incoado a D^a MÓNICA RESTEGUI DOCAL.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo previsto en el art. 61 de la misma norma.

Procédase a notificar por medio del presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Camargo, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, el acto cuya parte dispositiva en extracto es la que sigue:

“Imponer a D^a MÓNICA RESTEGUI DOCAL la sanción de 400,00 € prevista en art. 49 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales”.

Para conocer el contenido íntegro de la citada Resolución deberá comparecer por sí o por persona que lo represente en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13, de Muriedas (Camargo), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables, para lo cual dispondrá de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Camargo, 26 de abril de 2011.

El alcalde,

Ángel Duque Herrera.

2011/6193

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-6243 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011.*

Remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio de 2011 comprensiva del censo de los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Colindres, la misma queda expuesta al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, sitas en la Alameda del Ayuntamiento, nº 1, por plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la finalización de dicho período, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Colindres, 27 de abril de 2011.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/6243

CVE-2011-6243

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-6245 *Aprobación, exposición pública de los padrones de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía nº 105, con fecha 27 de abril de 2011, las liquidaciones correspondientes a los Padrones de los Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana incorporadas al padrón del año 2011.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la Alameda del Ayuntamiento nº 1, por plazo de quince días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOC.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de junio al 22 de agosto de 2011, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en la Alameda del Ayuntamiento Nº 1 de Colindres, de nueve a trece treinta horas, de lunes a viernes.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, exigiéndose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y costas producidas hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 la Ley General Tributaria. 58/2003 de 17 de diciembre y el Reglamento General de Recaudación.

Colindres, 27 de abril de 2011.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/6245

CVE-2011-6245

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-6272 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del primer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al Primer trimestre del ejercicio 2011, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a éste tributo municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 1 al 30 de junio de 2011.

Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja Cantabria.
- Caixa.
- BSCH.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 28 de abril de 2011.

La alcaldesa en Funciones,
María Eva Arranz Gómez.

2011/6272

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-6154 *Aprobación, exposición pública del padrón del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2011, se adoptó acuerdo de aprobación del Padrón Catastral del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio 2011, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

En la misma resolución se ha fijado el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2011 ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición ante el Alcalde, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Reocín, 25 de abril de 2011
El alcalde,
Germán Fernández González.

2011/6154

CVE-2011-6154

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6246 *Notificación de resolución de expediente sancionador 319/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de febrero de 2011 a D. DANIEL BOLADO PALACIOS y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 13 de septiembre de 2010 se incoa expediente a D. DANIEL BOLADO PALACIOS, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podrían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. DANIEL BOLADO PALACIOS, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca SEAT IBIZA, matrícula P 9681 F, que fue retirado de la C/ Santa Teresa de Jesús por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6246

CVE-2011-6246

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6247 *Notificación de resolución de expediente sancionador 346, 347 y 348/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de febrero de 2011 a ALQUIFUR S.Ly en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 11 de noviembre de 2010 se incoa expediente a ALQUIFUR S.L, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a ALQUIFUR S.L, con multa de 1.500 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Ssanyong Korando matrícula S 9108 AC; Ford Fiesta matrícula S 4590 y Rover 414 matrícula S4592 AG, que fueron retirados de la Virgen del Mar por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6247

CVE-2011-6247

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6248 *Notificación de resolución de expediente sancionador 37/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 10 de marzo de 2011 a MERIEM LAHASSEN ABDELKADER y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 7 de febrero de 2011 se incoa expediente a MERIEM LAHASSEN ABDELKADER, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública", notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días, todo ello de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto legal.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a MERIEM LAHASSEN ABDELKADER, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca OPEL ASTRA, matrícula M 0054 XX, que fue retirado de Monte por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6248

CVE-2011-6248

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6249 *Notificación de resolución de expediente sancionador 372/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de febrero de 2011 a D. SEBASTIÁN MARTÍN PÉREZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 11 de noviembre de 2010 se incoa expediente a D. SEBASTIÁN MARTÍN PÉREZ como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. SEBASTIÁN MARTÍN PÉREZ con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca TGB DELIVERY, matrícula 6841 FCS, que fue retirado de la C/ Camilo Alonso Vega por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de abril de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/6249

CVE-2011-6249

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6250 *Notificación de resolución de expediente sancionador 11/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de marzo de 2011 a D. ÁLVARO CORRAL GUTIÉRREZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 17 de enero de 2011 se incoa expediente contra D. ÁLVARO CORRAL GUTIÉRREZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto, en la C/ Jose R. López Dóriga 3, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a D. ÁLVARO CORRAL GUTIÉRREZ con multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6250

CVE-2011-6250

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6251 *Notificación de incoación de expediente sancionador 34/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de febrero de 2011 a D. STEFAN TROCIN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de junio de 2010 por la Policía Local se denunció a D. STEFAN TROCIN como propietario de un vehículo marca HYUNDAI GALLOPER, matrícula 4190 BGL, que fue retirado de la Av. Los Castros, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 86.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 22 de junio de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, con fecha 7 de diciembre de 2010 se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 €

de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. STEFAN TROCIN como propietario de un vehículo marca HYUNDAI GALLOPER, matrícula 4190 BGL, que fue retirado de la Av. Los Castros, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6252 *Notificación de incoación de expediente sancionador 36/11.*

*Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de febrero de 2011 a D. CONRADO DE LUCAS BLANCO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 20 de junio de 2010 por la Policía Local se denunció a D. CONRADO DE LUCAS BLANCO como propietario de un vehículo marca OPEL CORSA, matrícula M 4441 WL, que fue retirado de la C/Prado San Roque, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 86.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación".

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El Artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 22 de junio de 2010 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 3 de diciembre de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de

Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. CONRADO DE LUCAS BLANCO como propietario de un vehículo marca OPEL CORSA, matrícula M 4441 WL, que fue retirado de la C/Prado San Roque, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Carmen Reguera Ramírez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6252

CVE-2011-6252

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6253 *Notificación de incoación de expediente sancionador 122/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de marzo de 2011 a D. FERNANDO GARCÍA LORENZO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 30 de mayo de 2010 por la Policía Local se denunció a D. FERNANDO GARCÍA LORENZO como propietario de un vehículo marca VESPA ZIP, matrícula C 4658 BFJ que fue retirado de la C/Cardenal H. Oria por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 17 de agosto de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 18 de febrero de 2011, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. FERNANDO GARCÍA LORENZO como propietario de un vehículo marca VESPA ZIP, matrícula C 4658 BFJ que fue retirado de la C/Cardenal H. Oria por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. Carmen Reguera Ramírez y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6254 *Notificación de incoación de expediente sancionador 47/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por La Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de febrero de 2011 a D^a ISABEL TORICES MARTÍNEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 18 de junio de 2010 por la Policía Local se denunció a D^a ISABEL TORICES MARTÍNEZ como propietario de un vehículo marca PIAGGIO NTT, matrícula C 6509 BSH, que fue retirado de la Av. Nueva Montaña por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 17 de agosto de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 16 de diciembre de 2010, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achatarramiento.

Que el Art. 86.1.a) del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "la Administración competente en materia de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 € de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D^a ISABEL TORICES MARTÍNEZ como propietario de un vehículo marca PIAGGIO NTT, matrícula C 6509 BSH, que fue retirado de la Av. Nueva Montaña por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. Carmen Reguera Ramírez y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6256 *Notificación de incoación de expediente sancionador 102/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2011 a D. ALVARO RODRÍGUEZ LOPEZ en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 20 de febrero de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra D. ÁLVARO RODRÍGUEZ LOPEZ, por abandonar restos de un botellón (unas 50 botellas y vidrios rotos) en la C/ Juan XXIII nº 12.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido, incluidos los residuos procedentes de la limpieza de la vía pública por los particulares".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo urbano cuando por su escasa cuantía o cantidad no merezca la calificación de muy grave o no esté considerada como leve", sancionable con multa de 301 a 600 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. ÁLVARO RODRÍGUEZ LOPEZ, por abandonar restos de un botellón (unas 50 botellas y vidrios rotos) en la C/ Juan XXIII nº 12.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Carmen Requera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6256

CVE-2011-6256

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6257 *Notificación de incoación de expediente sancionador 103/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2011 a D. CRISTIAN ZORRILLA MARRÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 20 de febrero de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra D. CRISTIAN ZORRILLA MARRÓN, por abandonar restos de un botellón (unas 50 botellas y vidrios rotos) en la C/ Juan XXIII nº 12.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido, incluidos los residuos procedentes de la limpieza de la vía pública por los particulares".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo urbano cuando por su escasa cuantía o cantidad no merezca la calificación de muy grave o no esté considerada como leve", sancionable con multa de 301 a 600 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. CRISTIAN ZORRILLA MARRÓN, por abandonar restos de un botellón (unas 50 botellas y vidrios rotos) en la C/ Juan XXIII nº 12.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Carmen Requera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 26 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6257

CVE-2011-6257

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6258 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 11000(108)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 9 de marzo de 2011 a D. JOSÉ M^a DÍAZ LANZA, (Dcia. 108/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 15;30 horas del día 23 de febrero de 2011, a D. José M^a Díaz Lanza, con DNI 137782471, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en el Parque de Mesones.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: “Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.”

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) “No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques”, siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60€.

Basándose en lo anterior, la Concejala-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. JOSE MARIA DIAZ LANZA, con DNI 137782471, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en el Parque de Mesones, el pasado día 23 de febrero de 2011, a las 15;30 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 14 de abril de 2011.
La concejala-delegada (ilegibles).

2011/6258

CVE-2011-6258

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6144 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de uso de instalaciones deportivas del mes de marzo de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de marzo del 2.011 por un importe 16.997,13 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de abril de 2011 al 19 de mayo de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de abril de 2011
La alcaldesa (ilegible).

2011/6144

CVE-2011-6144

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6146 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de escuelas deportivas del mes de marzo de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASAS ESCUELAS DEPORTIVAS (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de marzo del 2.011 por un importe 24.524,51 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de abril de 2011 al 19 de mayo de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de abril de 2011.

La alcaldesa (ilegible).

2011/6146

CVE-2011-6146

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6147 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de plaza de abastos del mes de marzo de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de marzo del 2011 por un importe de 7.366,57 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de abril de 2011 al 19 de mayo de 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 20 de abril de 2011.
La alcaldesa (ilegible).

2011/6147

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6148 *Aprobación, exposición pública del padrón de la tasa de agua, basura, alcantarillado, canon de saneamiento e IVA del primer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO, CANON DE SANEAMIENTO E IVA, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del 2011 por un importe de 1.816.774,69 €uros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de mayo de 2011 al 5 de julio del 2011. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 25 de abril de 2011.
La alcaldesa (ilegible).

2011/6148

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-6132 *Notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expte: 54/09/CON.*

Con fecha 20 de enero de 2011 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Consejero de Economía y Hacienda dictada en el expediente sancionador en materia de consumo nº 54/09/CON.

Intentada la notificación de dicha resolución de recurso de alzada, junto con su carta de pago, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución de recurso de alzada del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la notificación por medio de anuncio en el B.O.C. de una indicación del acuerdo de Consejo de Gobierno dictado en el expediente sancionador en materia de consumo 54/09/CON por el que se resuelve el recurso de alzada, citando a la entidad representada para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de Consejo de Gobierno en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Nicolás Salmerón nº 7, C.P. 39009 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

La indicación del acuerdo de Consejo de Gobierno figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 28 de abril de 2011.

El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

ANEXO

Ref. Expediente Administrativo Sancionador: 54/09/CON.

Interesado: "Valzaga Edificaciones, S. L."

N.I.F.: B-95246815.

Contenido: Resolución de Recurso de Alzada.

El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día en que se produzca su notificación.

[2011/6132](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-6195 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 3027/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 3027/10/ARB formulada por D. VASALI ABODZICH frente a la empresa denominada INSTITUTO ACCESS, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 27 de abril de 2011.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/6195

CVE-2011-6195

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-6196 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1472/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por desistimiento de D^a Amelia Fernández Obeso reclamante en la solicitud de arbitraje 1472/10/ARB formulada frente a la empresa SERRANO & RICONDO, S. L., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 27 de abril de 2011.

El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/6196

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

CVE-2011-6087 *Notificación de resoluciones de justiprecio. Expte. 430/2010 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio adoptadas por el Jurado Provincial de Expropiación que se detallan a continuación:

Obra: "Autovía del Cantábrico A-8. Tramo Solares-La Encina".

— Expediente de justiprecio: 430/2010.

Expropiante: Demarcación de Carreteras del Estado.

Expropiado: Herederos de Vidal Llama Martínez.

Obra: "Ampliación de plataforma y mejora de firme, carretera CA-272, camino Pozazal-Polientes. Tramo: Puerto de Pozazal-Villanueva de la Nía".

— Expediente de justiprecio: 690/2009.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Don/doña Arselí Tejerina Hernando y otros.

— Expediente de justiprecio: 230/2010.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Herederos de don Miguel Ángel Díez Merino.

Obra: "Acondicionamiento de plataforma y mejora del firme. Carretera CA-426; carretera CA-427 y carretera CA-428. Tramo: enlace Autovía A-8- Hoz de Anero-Villaverde de Pontones"

— Expediente de justiprecio: 227/2010.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Herederos de don Antonio Canales Casuso.

Obra: "Acondicionamiento de plataforma y mejora del firme. Carretera CA-825, Nestares-Barrio. P. K. 0,000 al P. K. 7,800. Tramo: Nestares-Barrio".

— Expediente de justiprecio: 583/2009

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Fundación Socorros Domiciliarios.

Obra: "Acondicionamiento de plataforma de las carreteras CA-741, Los Carabeos-Montesclaros, CA-742, acceso a Aldea de Ebro y CA-735, Arroyo a Bustidoro. Tramo: Los Carabeos-

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

Montesclaros- Arroyo"

— Expediente de justiprecio: 118/2010.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Herederos de doña Aquilina Ceballos González.

Obra: "Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-273, Villanueva de la Nía-Quintanilla de las Torres. Tramo: Villanueva de la Nía-Quintanilla de las Torres".

— Expediente de justiprecio: 75/2010.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Doña Herminia González Bárcena y otros.

Obra: "Construcción de nueva carretera y acondicionamiento de trazado. Carretera CA-170, de Los Corrales de Buelna a Puente Riesgo, P. K. 0,000 al P. K. 11,600. Tramo: Los Corrales de Buelna-Puente Viesgo"

— Expediente de justiprecio: 277/2010.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Don Pedro Avelino y doña María Carmen Fernández Gamallo.

Obra: "Ampliación de carretera y mejora de firme. Carretera CA-183, Reinosa a Brañavieja. Tramo: La Lomba - Brañavieja".

— Expediente de justiprecio: 90/2010.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Doña María Ángeles Rábago García.

Obra: "Mejora de trazado y ampliación plataforma y mejora de firme CA-250, de Castro Urdiales a las Muñecas. Tramo: Otañes - Alto de las Muñecas".

— Expediente de justiprecio: 421/2009.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Expropiado: Don Rogelio Ramón y don Constantino Manuel de la Helguera Villanueva.

Los interesados podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Delegación del Gobierno en Cantabria, c/Calvo Sotelo 25, primera planta) para conocer el contenido íntegro de las resoluciones.

Frente a estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Jurado Provincial de Expropiación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Santander, 18 de abril de 2011.

El secretario del Jurado Provincial de Expropiación,
Rafael Orizaola Stransky.

2011/6087

CVE-2011-6087

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2011-6168 *Orden IND/7/2011, de 19 de abril, por la que se modifica la Orden IND/17/2010, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inversión industrial para el año 2011, articulándose un nuevo plazo de presentación de solicitudes.*

El artículo 11.3 de la Orden IND/17/2010, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inversión industrial para el año 2011 (Boletín Oficial de Cantabria nº 243, de 21 de diciembre de 2010), veda la posibilidad de acceder a las citadas ayudas en el caso de "la existencia de sanción firme a la empresa solicitante, desde los dos años anteriores a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el momento en que la Comisión valoradora evalúe la solicitud, por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, en materia de medio ambiente o por infracciones laborales graves o muy graves consistentes en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites legales distintas de las previstas, cuando se trate de empresas ya existentes".

Analizada la mencionada exclusión se comprueba que la misma es susceptible de contravenir el principio que prohíbe imponer sanciones de plano, es decir, sin seguir previamente ningún tipo de procedimiento, pues puede ser interpretada en el sentido de que establece, de facto, una sanción accesoria no prevista en la norma vulnerada.

Tal circunstancia justifica la supresión de la citada exclusión, que lleva consigo la modificación de todos los contenidos de la citada orden relacionados con ella y obliga también a articular un nuevo plazo de presentación de solicitudes, al objeto de que aquellas empresas que, afectadas por la ya comentada exclusión, no presentaron solicitudes lo pueden hacer en un nuevo plazo que por medio de esta orden se abre. En su virtud, oída la Mesa Sectorial de Industria de la Concertación Social,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden IND/17/2010, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a la inversión industrial para el año 2011 (Boletín Oficial de Cantabria nº 243, de 21 de diciembre de 2010).

1. Se modifica el apartado 3.A) del artículo 8 de la citada Orden, que queda redactado como sigue:

"3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Documentación administrativa:

- 1) DNI o CIF del solicitante.
- 2) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, así como copia fehaciente del poder acreditativo del representante legal en el supuesto de persona jurídica.
- 3) Para otras entidades (comunidades de bienes, sociedades civiles, cooperativas), estatutos o inscripción en el registro correspondiente.
- 4) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

5) Autorización para que la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería general de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y corriente de pagos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dichos certificados.

6) Alta o último recibo del I.A.E. En caso de exención de este impuesto se presentará declaración responsable de estar exento de conformidad con lo dispuesto en artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

7) Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.

8) Declaración responsable de tener realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero), cuando se trate de empresas existentes.

9) En su caso, declaración responsable de tener otorgada la autorización o licencia, que proceda por su actividad o instalación, de acuerdo con la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, o supletoriamente en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación.

10) Ficha de tercero con la cuenta bancaria para el cobro y sellada por la entidad bancaria.

Los modelos de las declaraciones anteriores se reproducen en el Anexo III”.

2. Se suprime el apartado 3 del artículo 11.

3. Se modifica el documento “reverso” del Anexo II de la mencionada Orden, que queda configurado como sigue:

REVERSO

SEÑALE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- A 1) DNI o CIF del solicitante
- A 2) Escritura de constitución de sociedad y modificaciones
- A 3) Para otras entidades, estatutos o inscripción en el registro correspondiente
- A 4) Declaración responsable cumplimiento del artículo 12 Ley de Cantabria 10/2006 de Subvenciones
- A 5) Declaración de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social o exención
- A 6) IAE: alta, último recibo o declaración de exención
- A 7) Declaración responsable de otras ayudas

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

- A 8) Declaración responsable de evaluación de riesgos laborales**
- A 9) Declaración responsable de tener otorgada la autorización o licencia que proceda por su actividad o instalación, de acuerdo con la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, o supletoriamente en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación**
- A 10) Ficha de tercero**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- B 1) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa y del proyecto de inversión**
- B 2) Proyectos visados, presupuestos o facturas proforma**
- B 3) Informe de vida laboral de los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud**

4. Se sustituyen los Documentos A 8), A 9), A 10), A 11), A 12) y A) 13 del Anexo III de la ya mencionada Orden por los que se contienen a continuación:

"ANEXO III

Modelos a que hace referencia el artículo 8.3.

(...)

Documentos A 8) y A 9)

| |
|---|
| <p>OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES</p> <p>El <u> </u> abajo <u> </u> Firmante, como <u> </u> representante <u> </u> legal de <u> </u> y CIF <u> </u>, actuando en calidad de <u> </u>, DECLARO bajo mi responsabilidad que la mencionada entidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Que la Empresa tiene realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero);</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, que tiene otorgada la autorización o licencia, que proceda por su actividad o instalación, de acuerdo con la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, o supletoriamente en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación.</p> <p>En <u> </u>, a <u> </u> de <u> </u> de 2011 (firma el representante legal y sello del solicitante):</p> <p>D/Dña <u> </u></p> <p>DNI: <u> </u></p> |
|---|

CVE-2011-6168

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

Documento A 10)

FICHA DE TERCERO

| | | | | | | |
|---|----------------------|-----------------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| DNI/CIF | <input type="text"/> | CLASE | <input type="text"/> | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: | | | | | | |
| <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | | | | |
| Tipo de Agente [I]/[F] | <input type="text"/> | Indicador de Cajero [N]/[S] | <input type="text"/> | | | |
| VIA | <input type="text"/> | DIRECCION: | <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | |
| NUMERO: | <input type="text"/> | ESCALERA: | <input type="text"/> | PISO | <input type="text"/> | |
| | | | | PUERTA: | <input type="text"/> | |
| COD.MUNICIPIO: | <input type="text"/> | | COD.POSTAL | <input type="text"/> | | |
| TELEFONO Y OBSERVACIONES: <input style="width: 100%;" type="text"/> | | | | | | |
| ORD. | BANCO | OFICINA | DC | DC | Nº DE CUENTA | DENOMINACION |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| | | |
|------------------------------|------------------------------------|--|
| Solicitud: INTERESADO | Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA | <input type="checkbox"/> Comprobado UNIDAD ADMINISTRATIVA |
| COMPROBACION EN OTRAS BASES: | | OFICINA DE CONTABILIDAD |
| | | ALTA EN SIC. |
| | | Nº exp. Fecha |

CVE-2011-6168

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

Artículo 2. Nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención a la inversión industrial de 15 días naturales contado a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

En todo caso, conservarán su validez las solicitudes de subvención formuladas al amparo del plazo inicial de presentación de solicitudes previsto en la Orden IND/17/2010, de 9 de diciembre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El artículo 1 de esta orden desplegará su vigencia desde el 3 de enero de 2011 mientras que el artículo 2 de la misma entrará en vigor desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2011.
El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,
Juan José Sota Verdión.

2011/6168

CVE-2011-6168

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6175 *Resolución por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012).*

Resolución por la que se dispone la publicación de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012).

Con fecha 20 de abril de 2011 el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo resuelve conceder subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012), por importe de trescientos treinta y nueve mil sesenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (339.065,62 euros) a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B.O.C. de la "Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y Anexo, de fecha 20 de abril de 2011, por la que se conceden subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012), por importe de trescientos treinta y nueve mil sesenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (339.065,62 euros).

Santander, 26 de abril de 2011.

El secretario general,
Víctor Díez Tomé.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente denominado "subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009-2012)".

Resultando: Que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando: Que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando: Que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (B.O.C. de 1-10-2009).

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

Resultando: Que con fecha 4 de abril de 2011 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 339.065,62 € y correspondiente a 1.138 beneficiarios.

Considerando: Lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención,

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (Plan 2009 - 2012) por un importe global de trescientos treinta y nueve mil sesenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (339.065,62 euros).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: Intervención General, Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Boletín Oficial de Cantabria y Secretaria General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Santander, 20 de abril de 2011.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
José María Mazón Ramos.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

ANEXO

| APELLIDOS, NOMBRE | NIF/NIE | TOTAL |
|-------------------------------------|-----------|--------|
| URSU, ELEONORA | X8670743L | 200,00 |
| GIURGIU, DANIEL EUGEN | X6076889J | 264,00 |
| ORTEGA MARTIN, CATALINA | 14600437Z | 200,00 |
| CAYON VEGA, NOELIA | 13984639H | 210,00 |
| GOMEZ GOMEZ, YEILA YVIS | X6910399A | 225,00 |
| SISILICA, MARCELA | X5325916J | 240,00 |
| COS SANZ, MARTA | 20200348T | 264,00 |
| LEORDA, VICTORIA | X7788848J | 240,00 |
| HERRERA CASTRO, RAUL | 13985249F | 250,00 |
| AYESA ARRIOLA, GUSTAVO | 72031051L | 360,00 |
| KORSHUNOV, ALEKSANDR | X6251799P | 384,00 |
| GONZALEZ GARCIA, ALFREDO | 13927329R | 160,00 |
| NOUNAILLE, JOSUE BASILE | X7128176Q | 250,00 |
| STAVER, IULIA | X6456907W | 200,00 |
| HIZNICENCO, MARCEL | X7159232E | 225,00 |
| NAVEDA, HUGO HECTOR | X8289391F | 264,00 |
| LUCIN, MIHAIL | X5792719P | 190,00 |
| GUTIERREZ CASANOVA, MARIA EMILIA | 72137731W | 264,00 |
| NUÑEZ LEMOS, PAULA | 45684506C | 150,00 |
| PEÑA MABESoy, OLGA MARIA | X7668092F | 225,00 |
| GONZALEZ SAN EMETERIO, MARIA JOSEFA | 13873088V | 450,00 |
| VAZQUEZ MONTERO, CESAR | 46896671Q | 200,00 |
| BRUSNIC, LIDIA | X4921864W | 200,00 |
| DEL VALLE DIAZ, FELICIDAD | 13914286E | 120,00 |
| BIRNAZ, DANIEL | X8469966D | 250,00 |
| MOGOREANU, IURIE | X7833425Q | 200,00 |
| IANAU, ROMEO | X7364007M | 200,00 |
| BODRUG, ROMAN | X5211530Y | 250,00 |
| ARIZA ROMERO, ROSARIO FATIMA | 44291553Q | 255,00 |
| PAREJA MARTINEZ, AMERICO FRED | X4677235R | 240,00 |
| GUTIERREZ MARAÑON, ALEJANDRA PAULA | 20193824P | 264,00 |
| QUIROGA COCA, MARIA ELENA | 72206548A | 220,00 |
| DE LA LAMA LOPEZ-ARENAL, MERCEDES | 13742192Z | 180,80 |
| CASTRO GARCIA, ENRIQUE | 72402422D | 248,32 |
| MARTINEZ GUTIERREZ, MONICA | 20201073N | 196,63 |
| MALLEVILLE, PATRICIA LILIANA | X5640026N | 180,00 |
| SARRAGA HERBELLA, LUIS ANTONIO | 72028343W | 288,00 |
| BUSTAMANTE CAYON, PEDRO | 72127497A | 250,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|---------------------------------|-----------|--------|
| QUILEZ LAHUERTA, SILVIA | 25468262V | 264,00 |
| GURKIN, STANISLAV | X7839355N | 368,00 |
| BELLO ALONSO, MARIA TERESA | 13787069H | 264,00 |
| ZORZENON, DANIELA | X7193570K | 264,00 |
| MIQUEL, CARLOS DANTE | X3695642W | 240,00 |
| GRABOWSKI, ZBIGNIEW WLADYSLAW | X8353771X | 156,00 |
| EL IBRIQUI, SOUMIA | X2682660D | 225,00 |
| NIKOLOVA VASILEVA, GALINA | X3846868A | 200,00 |
| VACAS PEÑA, MARIA CARMEN | 13904643Q | 200,00 |
| ANGARITA PARRA, FERNANDO | X7117599L | 264,00 |
| REINOSO ESTEVEZ, ELVIS | X8774953Q | 200,00 |
| REUSSER, NORBERT ROGER | X7790540A | 264,00 |
| GUIÑO CAMPOS, SAMANTHA | X4548931Z | 240,00 |
| LOPEZ GARCIA, ISABEL | 13732088F | 200,00 |
| CAPCHA PAREDES, DAVID HUGO | X7333937L | 225,00 |
| GONZALEZ LAGRAÑA, JIMENA ALDANA | X2996207C | 264,00 |
| LICONA GARCIA, DANIELA | X6103518P | 264,00 |
| GARCIA BARRERA, JOSE ABEL | X7070093P | 264,00 |
| GUAMAN YAGUANA, MARIA DIOCELINA | 72258894R | 264,00 |
| DIAZ CARLOS, MARIA GABRIELA | X9315744P | 200,00 |
| QUINTANA QUINTANA, ANDRES | 13684676K | 150,00 |
| VARGAS PERERA, HAYDEE TAMARA | X2763106R | 210,00 |
| SANCHEZ MAYORAL, JOSE MARIA | 06581265E | 225,00 |
| CORAVU, COSTEL TRAIN | X8735036G | 180,00 |
| RUIZ VIELVA, IGNACIO | 71932023Y | 264,00 |
| ROMERO CARDONA, GLORIA JANETH | X8081984Z | 205,85 |
| GONZALEZ LABRA, MARIA ANGELES | 72047440D | 264,00 |
| ABOULKACEM, MUSTAFA | X4008535A | 142,80 |
| BIRDA, ION | X8495862F | 199,15 |
| ZELADA AGUILAR, MIGUEL ANGEL | X8468849L | 264,00 |
| ARAUJO TUESTA, WALTER ENRIQUE | 72203063Z | 200,00 |
| MEDVEDEVA MEDVEDEVA, ECATERINA | 72202362A | 224,00 |
| GONZALEZ REVUELTA, ANTONIO | 20196196B | 220,00 |
| RUSANOVSKI, FIODOR | X5749241T | 220,00 |
| ARIZA MUÑOZ, EDWIN FERNANDO | X6199175P | 255,00 |
| FERNANDEZ TORRIJOS, FERNANDO | 13713734F | 192,00 |
| ALVARO REYES, ELIZABETH MIRIAM | X4738235M | 260,00 |
| SCHUMANN ABAD, ANA MARIA | 50658885M | 200,00 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|--------------------------------------|-----------|--------|
| QUINTIAL ORTIZ, AUREA | 13790578P | 390,00 |
| MAXIAN, SERGIU | X7485914N | 262,50 |
| BRITEZ SANABRIA, JOSE EVER ARMANDO | X7307524X | 175,00 |
| RUIZ-ZORRILLA CUESTA, DIEGO | 20206065J | 264,00 |
| CANO MENDEZ, ROSSANA CAROLINA | X8141142Q | 180,00 |
| DOMINGUEZ SALAS, ASUNCION | 20202196P | 260,00 |
| MONROY SANCHEZ, MARITZA ELENA | X8863312D | 195,00 |
| LUIS PEÑALOSA, ASUNCION | 13474441Y | 210,00 |
| BERMUDEZ ALVAREZ, ANTONIO | 13640307L | 226,50 |
| PEREZ OYOLA, LORENA PAOLA | X9531462D | 230,00 |
| ARBOLEDA ZULETA, EDWYN | X8600338V | 225,00 |
| ANIEVAS CASTILLO, LORENA | 20218712X | 270,00 |
| CORREA LIZA, CATHERINE VANESSA | X7640822S | 225,00 |
| ARCOS RUIZ, MARLENY | X7775301J | 225,00 |
| ALONSO CANDELA, MARIO | 20204628W | 220,00 |
| DOMINGUEZ MOSQUERA, JACOBO | 72048725Y | 264,00 |
| PUEBLA SALMON, ELENA | 13568633J | 200,00 |
| SARO DIAZ, MIGUEL | 20199645X | 264,00 |
| SALVATIERRA JUSTINIANO, MERY ELVA | X9787161V | 264,00 |
| ABASCAL BUENO, ANA BELEN | 72033199M | 245,00 |
| PLAZA FLORES, CAROLINA VERONICA | 72203264P | 500,00 |
| PILA, PETRONELA | X6706522K | 225,00 |
| POSSE, NORMA MARIA SOLEDAD | X7792752F | 262,50 |
| FERREYROS SOTO, WALTER JHON | X7285045W | 250,00 |
| ALONSO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR | 50831399L | 264,00 |
| EL ASRI, MOHAMMED | X6647872K | 172,00 |
| ARMASULA, OLEG | X5278157W | 200,00 |
| LUNESCU, ADINA ELENA | X8866163P | 212,50 |
| VIDAL GONZALEZ, MARCO ANTONIO | 44469174P | 175,00 |
| MAACHE, MOHAMMED | X5008364E | 264,00 |
| SALINAS MELENDEZ, NELLY LILIANA | X5792761G | 200,00 |
| SANCHEZ VASQUEZ DE MORILLO, QUINTINA | X5819555A | 200,00 |
| CADENA LOPEZ, ADIELA | 72158712F | 475,00 |
| CABRERA RODRIGUEZ, MAURA JUSTINA | X8821979F | 200,00 |
| TABERNILLA GONZALEZ, MANUELA | 30635572D | 240,00 |
| RODRIGUEZ NOVA, ARGENIS | X7480788S | 200,00 |
| ARCOS ANTOLIN, ELENA MARIA | 72055746N | 264,00 |
| NUÑEZ PRATS, MARCOS | 46744318S | 528,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|---|-----------|----------|
| POP, MARIA | X7066932K | 176,02 |
| CABEZUDO CORDOVA, JOSE ANTONIO | X4871444K | 240,00 |
| MARTINEZ TAPIA, CARLA | 72035394S | 250,00 |
| SEÑAS SIERRA, INMACULADA | 72037116N | 250,00 |
| ARCE AYESTARAN, SERGIO | 20200516F | 200,00 |
| NARANJO VERA, MARIA MAGDALENA | X4188434L | 210,00 |
| ESPERT AÑO, MONICA | 73571616K | 264,00 |
| MARTINEZ FERNANDEZ, IVAN | 72149446X | 164,00 |
| HERMOSILLA DE LA CONCHA, MARIA JOSE | 13702141Y | 214,40 |
| ALVARO GUTIERREZ, MARIA ISABEL | 13984846H | 475,00 |
| FLORES FERNANDEZ, LIZETTE IVON | 72356619E | 4.885,23 |
| PACHECO NEYRA, HELENA VERONICA | X4379847A | 250,00 |
| PATIÑO GONZALEZ, SANDRA MARIA | 32841368J | 450,00 |
| GUTIERREZ GUTIERREZ, ANGEL | 13984462W | 225,00 |
| RODRIGUEZ SAIZ-CALDERON, MARIA MERCEDES | 72045296G | 260,00 |
| KIESE KUA MZAMBI, PAULINE | X7254160Y | 200,00 |
| PUSCA, ALIONA | X7063017Q | 210,00 |
| GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL | 30565445D | 240,00 |
| HUAMANI URPI, ANA MARIA | 72191484G | 178,00 |
| CHACHA CERQUIN, ELSA LEONOR | X6441206X | 220,00 |
| BORODACHI, IGOR | X6004390X | 200,00 |
| HERRERA MEJIA, MARIA DEL CARMEN | 72258598G | 250,00 |
| MIER CACICEDO, MARIA PILAR | 13779434L | 140,00 |
| GARCIA RODRIGUEZ, DONATA ELENA | 13712163T | 223,50 |
| GONTA, CONSTANTIN | X8037521X | 166,00 |
| MOZIMAN, FEDERICO OSCAR | X7299939S | 264,00 |
| DIAZ VIGIL, SERAFIN | 13846680J | 528,00 |
| MONJE VELARDE, MARIA CONSOLACION | 13922587C | 144,00 |
| HERNANDEZ VIVAS, GLORIA MARIA | X8603733P | 200,00 |
| RAMOS MARTIN, MARIA SOLEDAD | 30686433V | 264,00 |
| GOMEZ RIOS, MARCO FIDEL | X5857811X | 220,00 |
| SERRANO LOPEZ, ETHEL | 72054495A | 264,00 |
| LOPEZ GARCIA, SUSANA | 23029202S | 470,00 |
| LASO HOZ, MIGUEL ANGEL | 71938701Z | 264,00 |
| CUSNIR, MIHAIL | X6703819D | 160,00 |
| MAESTRO JUNCO, ALVARO | 72083774A | 219,00 |
| CALDERON CHAVEZ, BETSY YANET | X9878393P | 192,00 |
| AHMED, ABBOU | X5489034S | 264,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|--|-----------|--------|
| GONZALEZ DE LA NAVA, GUADALUPE MAGDALENA | X7932579V | 708,00 |
| CAMERE PUGA, WILLIAMS ALFONSO | X7367708A | 185,00 |
| CASUSO IRURETAGOYENA, JOSE MANUEL | 13777267Z | 164,00 |
| FERNANDEZ VERDEJA, RICARDO | 13941408G | 150,00 |
| ALONSO MARCOS, ANTONIO | 13663123L | 250,00 |
| HERNANDEZ ARANGO, WIFFRAN | 72184233K | 400,00 |
| RODRIGUEZ LA ROSA, CECILIA ELIZABETH | X5167791J | 200,00 |
| VIORTEL CIPRIAN, MIHALCEA | X6445100V | 225,00 |
| MOHAMED LAMIN, GLANA | X7220068T | 175,00 |
| MAZON GARCIA, RAMON | 20205550G | 225,00 |
| VALDIVIEZO DURAND, SANDY GRETTEL | X5766289M | 264,00 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, CONCEPCION | 13758325R | 240,00 |
| TALMACI, GHEORGHE | X2968079K | 376,00 |
| REYES CABRERA, MARIA ISABEL | 72206477R | 266,66 |
| GUERRERO GIL, JOSE ANGEL | X8632256B | 250,00 |
| MARGALLO OJEDA, YOLANDA | 20193386F | 264,00 |
| MAGADAN LOPEZ, GUSTAVO MARCOS | 72189781A | 208,00 |
| ROZADOS AVILES, LUIS ANTONIO | 13766491W | 180,00 |
| PEREZ, URIEL LEONARDO | X7375811X | 150,00 |
| ALVAREZ SAN SEBASTIAN, MARIA TERESA | 20192200V | 186,10 |
| RUIZ AGUDO, SERGIO | 13792414G | 220,00 |
| TORRES MIRANDA, MONICA JULIANA | 72353816W | 250,00 |
| MARTINEZ RODRIGUEZ, EVA MARIA | 72041928V | 250,00 |
| CALDERON MERCADO, KARINA ALEIDA | X7303697R | 264,00 |
| REVILLA AMENABAR, VERONICA | 20212525X | 250,00 |
| HUAYTA MENDOZA, WALTER | X5565224Y | 250,00 |
| CHABUR BARON, FRANCIS LEONARDO | X7903152F | 215,00 |
| ROSETO GUEVARA, ARLEY | X7042684S | 237,50 |
| PEREZ ZABALETA, LUZ ELENA | X6225110E | 260,00 |
| HERRERO DEL CAMPO, LETICIA | 72032789D | 215,00 |
| ALDAO LOPEZ, MARIA MERCEDES | 36100184M | 264,00 |
| AGUDO CAYO, CARMEN | 13744992P | 160,00 |
| MANZANARES JUGO, ALFONSO | 05611145L | 240,00 |
| BANARU, LIDIA | X8205958H | 264,00 |
| MOULIN, CHRISTIAN LOUIS MARIUS | Y0453807P | 200,00 |
| GUZMAN MACHADO, RAIDEL | X5989781Y | 250,00 |
| BELTRAN SOTO, SELENA | X8844534E | 185,00 |
| POPESCU, MARIA | X7990869W | 200,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|--------------------------------------|-----------|--------|
| DEL MAZO LOPEZ, EVA MARIA | 72032621W | 200,00 |
| DEL RIO CORTAZAR, ROBERTO | 72038177S | 194,50 |
| PEREZ DIAZ, ANA MARIA | 43462102Z | 250,00 |
| KLETSKA, NATALIYA | X6658705K | 320,00 |
| GARCIA CAMACHO, EVA | 72040651M | 225,00 |
| LOZADA SALAMANCA, WILSON JAVIER | X3675671H | 240,00 |
| QUIJANO PERNIA, MONTSERRAT | 13799945Z | 450,00 |
| RUIZ CASTILLO, YOLANDA | 72170922G | 176,00 |
| MORALES ERQUICIA, MARIA DEL MILAGRO | 13908705F | 200,00 |
| MANTILLA NIETO, MARTA | 72052686B | 264,00 |
| RUIZ GONZALEZ, JOSE LUIS | 18595595A | 400,00 |
| MARINAS BENAVIDES, MARIA ISABEL | 44903279B | 237,50 |
| COVACI, DANIELA CRISTINA | X8715915L | 235,00 |
| RIVERO HERNANDEZ, ANGELA ROSARIO | 72191853M | 240,00 |
| CRESPO LOMBILLA, BEGOÑA | 13916385M | 450,00 |
| PEREZ GONZALEZ, RUTH | 72033169K | 264,00 |
| FRANCO OBREGON, GERARDO MANUEL | X7367714D | 245,00 |
| BECERRA SANTAMARIA, ROCIO | X7904813N | 455,20 |
| MACIAS CRUZ, JOSE RODOLFO | X7455484B | 264,00 |
| CAPELLAN VENTURA, ARGENTINA | X6413938C | 208,00 |
| GUTIERREZ GARCIA, ALMUDENA MARIA | 20196305M | 250,00 |
| KALLON, ALHASSAN | Y0246804M | 200,00 |
| SILVA PRADO, JUAN ORLANDO | X5726689B | 400,00 |
| CLAVEL CORONEL, LEUYULER DEL VALLE | X7702428G | 425,00 |
| GONZALEZ GOMEZ, DUNIA | 72208227A | 264,00 |
| IBACETA PALACIO, ALMA ROSA | 72040588B | 250,00 |
| MELENDEZ FLORES, ELISETH | 72258377J | 208,00 |
| SIERRA BLAZQUEZ, ANGEL | 72048155B | 195,00 |
| CORONADO GUZMAN, CARLITA PETRONILA | 72148775Y | 225,00 |
| GRIGORCIUC, OLEG | X4420073W | 220,00 |
| GONZALEZ ROMANILLO, SERGIO | 72038290J | 264,00 |
| SALCEDO NOVOA, JOSE MARTIN | X7355141V | 400,00 |
| DIAZ OSPINA, SUSANA | X3721739V | 225,00 |
| AQUIJE BARRIENTOS, KATHERINE LOURDES | X7187270T | 264,00 |
| CARDEÑOSO HERRERO, MARIANO | 20216924Q | 264,00 |
| AGENJO IGLESIAS, MARIA | 20198080D | 162,80 |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA | 72045380L | 264,00 |
| WU, YUNFEN | Y0615478N | 212,50 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|--------------------------------------|-----------|--------|
| PEREZ QUISPE, LUIS CARLOS | X5214657M | 528,00 |
| INCERA GAVIRA, MARIA | 72076234F | 500,00 |
| GALARRAGA BELTRAN, KARINA DE LOURDES | 72186666Q | 175,00 |
| GRULLON FELIZ, RICHARD ANTONIO | X8822002F | 242,50 |
| MELENDEZ FERNANDEZ, ANA MARIA | 30675031T | 264,00 |
| VERDES, ALEXANDRU | X6089576G | 425,00 |
| VILLCA OCAÑA, ROSE MARY | X7761382D | 264,00 |
| OJEDA DE CAÑETE, TEONILA | X9633241J | 240,00 |
| AGUADO PRIETO, FRANCISCO JAVIER | 12763189Y | 160,00 |
| RUIZ GARCIA, RAQUEL | 72132702X | 200,00 |
| GARCIA ARAUJO, ELENA | 20198999P | 264,00 |
| HERNANDEZ BETANCOURT, DIANA DARLEN | 72191909S | 225,00 |
| SANCHEZ CALDERON, ANA MILENA | X7735990D | 180,00 |
| SERNA CABEZAS DE HERRERA, LUZ | 14901750G | 220,00 |
| MORENO LOZANO, CARMEN MARIA | 13795820Y | 250,00 |
| PONORAN, OVIDIU VALENTIN | X5420818V | 188,00 |
| AYALA ALONSO, EVA MARIA | 20189799P | 262,50 |
| PORTILLA BOLADO, JOANA MARIA | 20219794B | 250,00 |
| MENDEZ CUBAS, JOSE | 13502688D | 245,00 |
| CUBAS BLANCO, LUIS | 13985046B | 225,00 |
| RODRIGUEZ ELIZALDE, MARTA | 72093030J | 162,50 |
| CAVADA GOMEZ, MARIA CRISTINA | 20192844V | 140,00 |
| BODEGAS JIMENEZ, ANA | 72051815Z | 241,00 |
| SALAZAR AYALA, OLGA | X9839076K | 200,00 |
| LASO CASAS, ESTHER DEL VALLE | 12768386M | 225,00 |
| POSADA GUERRA, ISRAEL | 72082860D | 409,00 |
| SALCES LANDERAS, ANA MARIA | 13984122F | 225,00 |
| PEDRAJA LOMBILLA, DAVID | 72041917Y | 210,00 |
| HOZ MUÑOZ, BEGOÑA | 20218735X | 245,00 |
| LOPEZ MERODIO, SAMUEL | 72051938E | 406,00 |
| GOMEZ CORTAVITARTE, MARTA | 72135961A | 225,00 |
| MUGICA LAMADRID, MARIA FLOR | 13913944W | 360,00 |
| GARCIA PALMA, ABEL | 72995354R | 200,00 |
| PINTO MADRAZO, MARIA | 20207451L | 264,00 |
| TIEGA TCHUATOU, ADELAIDE | X9456511S | 264,00 |
| CARDONA ALONSO, CIELO | 72174114E | 264,00 |
| SUSU, SVETLANA | X9533281B | 410,00 |
| SALAS GOMEZ, CLARA ANA | 13982692A | 264,00 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-------------------------------------|-----------|--------|
| RAGALII, ANA | X9393432W | 200,00 |
| NORIEGA DIAZ, JOSE | 13624349T | 150,00 |
| BUENO SANCHEZ, JOSE LUIS | 20208838A | 175,00 |
| TACU, SERGIU | X3589565R | 200,00 |
| SANTAMARIA BRIZUELA, LETICIA | 20205274G | 245,00 |
| TORRES MONTES, ANA MARIA | 13793799D | 264,00 |
| HERNANDEZ AMADO, CARLOS ALBERTO | X8315103M | 250,00 |
| CORTABITARTE BUSTAMANTE, SARA ELISA | 72095321G | 250,00 |
| SANCHEZ SAN JUAN, CARLOS | 72045803M | 187,50 |
| GOMEZ DE ARIAS, GRICELDA | X5934162R | 208,00 |
| AGILA TORRES, ANIVAL YOVANY | X4940186Q | 212,50 |
| ARREAGA VERA, KARLA LUZMILA | X7517343T | 225,00 |
| LOPEZ VELAZQUEZ, MIRINA BEATRIZ | X7882882T | 232,00 |
| MONCAYO MUÑOZ, JENNIFER | 72191713A | 264,00 |
| MOHAMED SIDAHMED, EMBAREK | 72352679S | 119,60 |
| VETRILA, STELA | X9467138Q | 123,88 |
| FERNANDEZ GONZALEZ, DAVID | 72089428E | 225,00 |
| REY DE MERLICCO, MARIA ESTER | X4428931M | 240,00 |
| QUIJANO CACHO, JOSE MANUEL | 13477090X | 205,00 |
| BALONIAK, JUSTYNA TERESA | X8771045H | 264,00 |
| STANOVICI, MARIA ELISABETA | X3869044F | 225,00 |
| CANALES QUINTANA, ESMERALDA | 72042178Z | 175,00 |
| GARCIA GALVAN, IRENE | 72127766L | 237,50 |
| MIERNIK, DANIEL ALEKSANDER | X7278559W | 235,00 |
| RIBEROS BARBOSA, SILVIA PAOLA | X8160237K | 215,00 |
| FUEREZ FUEREZ, JORGE LUIS | X6178470A | 250,00 |
| HALIM, BOUZEKRI | X1612120G | 320,00 |
| LOPEZ PARRAS, OLALLA | 28853434A | 220,00 |
| URBON CATON, IGNACIO | 12773217Y | 264,00 |
| RENOVALES ROMERO, LUIS PABLO | X9998582E | 264,00 |
| CHAVEZ GUADERRAMA, LUIS | Y0584044L | 264,00 |
| SEGURA JIMENEZ, ALLEN MARIO LUIS | X8797894A | 250,00 |
| ORTIZ HERRERA, GLENYS PATRICIA | X9145624L | 250,00 |
| BUENO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN | 72041174E | 500,00 |
| GIOVANNI OCAMPO, ALVARO | X5467450M | 165,00 |
| MEDIAVILLA RUIZ, FLOR ANABEL | 72190853V | 500,00 |
| DINCA, ALINA ILEANA | X8392990Z | 225,00 |
| GIL DIAZ, JESUS | 44906758V | 195,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-------------------------------------|-----------|--------|
| MUNTEANU, GHEORGHE | X6224993C | 563,00 |
| FERRAZ AGUIAR, LYWTTON | Y0578614V | 250,00 |
| CASTRILLO DEL RIO, MARIA INMACULADA | 12779304K | 250,00 |
| CALVO DIAZ, JESUS | 13756319L | 150,00 |
| GUTIERREZ SIERRA, NORBERTO | 72038428J | 250,00 |
| BARQUIN LOPEZ, SORAYA | 20198206C | 571,00 |
| BAREA GARCIA, ROCIO | 50601187Z | 293,33 |
| MERA TRUFFINI, SANTIAGO GERMAN | X3963012C | 200,00 |
| ZAHARIA, LACRAMIOARA MIHAELA | X4993356X | 220,00 |
| IUSAN, VASILE OVIDIU | X7296051Z | 200,00 |
| NUÑEZ PEREIRA, MARIA | 13791428F | 450,00 |
| GUTIERREZ RUIZ, MARIA CONCEPCION | 13942666C | 225,00 |
| GHAZZAR, NAJIA | X5268235Q | 237,50 |
| LARA, OMAR JOSE | X9078704Y | 500,00 |
| MARTINEZ ARMAS, ALFONSO | 16543478S | 207,50 |
| MARTINEZ TOBALINA, CAROLINA | 71270680M | 275,00 |
| BORSCHI, VALENTINA | X7327428L | 225,00 |
| BECERRA MISAS, LUIS ENRIQUE | 72191463Y | 192,00 |
| TREJO ROJAS, PEDRO WENCESLAO | X8160072V | 200,00 |
| POPANU, ALEXANDRU | X9028529V | 240,00 |
| ALLENDE ORTEGA, FELIX | 72044951G | 400,00 |
| CRESPO VAZQUEZ, JOSE LUIS | 34998571T | 270,00 |
| FERNANDEZ SAIZ, JOSE FRANCISCO | 13781931D | 240,00 |
| JIMENEZ ASCARZA, MARIA ESTHER | 13748515N | 586,66 |
| FADILI, BOUJEMAA | X6265064W | 190,00 |
| DE LOS RIOS GARCIA, YOLANDA | 71929328W | 250,00 |
| DE LA ROSA, WANDA JULISSA | X7980139J | 256,95 |
| CAMPOS CHECGLIO, MARIA ROCIO | 72259286W | 293,33 |
| CAZALLAS MUÑOZ, MARIA DEL MAR | 29032738E | 220,88 |
| DIAZ RODRIGUEZ, RAMON | 13913424B | 293,33 |
| NARVAEZ TORO, WILSON | X8921476Y | 188,61 |
| PLACER BUENO, MARTA | 09338899W | 225,00 |
| CECIN COLLANTES, PATRICIA | 72126910Z | 222,50 |
| RIEGO COSIO, MIGUEL ANGEL | 72118413G | 200,00 |
| CHIRAU, TUDOR | X6965284X | 225,00 |
| GARCIA ADRIAN, HILDA JUANITA | 72356278A | 225,00 |
| CASAÑAS ORTIZ, SILVIA GIOVANNA | X8270685T | 225,00 |
| QUEVEDO HONDAL, PATRICIA | 20212509V | 225,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|--|-----------|--------|
| DE JESUS, MENFIS HERNANDO | X6016609Q | 200,00 |
| CHIRCA, SERGIU | X8971991J | 216,50 |
| MARIN VELASQUEZ, FABIOLA | 72266322T | 187,50 |
| ARUOB, ABDELLATIF | X3209233C | 160,00 |
| LOPEZ LEIVA, YAMILA | X6464429A | 250,00 |
| OTERO LLANCARI, ESMERALDA | X8891994X | 190,00 |
| FERNANDEZ UGARTE, OLGA | 13792707K | 185,00 |
| VILLACORTA GUTIERREZ, ANA MARIA | X8600042C | 225,00 |
| TEJADA RUANO, FRANCY ORLEYDA | X6778084F | 230,00 |
| QUISPE CAMPOS, MELVA ROSA | X9327139H | 200,00 |
| OJEDA FERNANDEZ, FRANCI NELLY | X7943838Y | 265,00 |
| SOUZA JATOBA, DAYANA CRISTINA | X6845180N | 275,00 |
| EROFEI, ROMAN | X8653740J | 265,00 |
| GONZALEZ ANTON, ISABEL | 72037052V | 160,00 |
| BUJASE ESTUPIÑAN, GIOCONDA DEL CARMEN | 72184255C | 450,00 |
| VALENZUELA QUINTO, EPIFANIO MOISES | X7025105P | 240,00 |
| ESTEBANEZ MEDIAVILLA, RAMON | 13936589S | 237,50 |
| SANTOS SANTOS, ERIKA MARIA | X7647116F | 330,00 |
| BRICEÑO MOLINA, BRICEIDA | X7442533D | 250,00 |
| GERONIMO MORENO, MIGUEL | X7399952R | 293,33 |
| GOMEZ CUERNO, ALICIA | 20209008N | 225,00 |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES | 13788490J | 185,15 |
| NUNES DA SILVA, SIMONE | X5372727L | 200,00 |
| ARAQUE CONTRERAS, DEDSY JACQUELINA | X9436368C | 175,00 |
| RODRIGUEZ MARTIN, JUAN | 20210694L | 500,00 |
| TARIRA BANGUERA, MARIA CARINA | 72205376G | 275,00 |
| TONEGHIN, GUSTAVO GABRIEL | X9675000G | 225,00 |
| GARCIA DIAZ, NOELIA | 72033282L | 200,00 |
| LOZANO PARRA, PATRICIA | 76033107Y | 262,50 |
| VILLEGAS AYQUIPA, TEODULFO | X7173726A | 260,00 |
| DE BLAS DE ANTA, MARIA LORENA | 12406283Z | 216,50 |
| MARTINEZ MUÑOZ, SONIA | 20200927G | 200,00 |
| VERLAN, SILVIA | X6971218X | 180,00 |
| QUIJANO FERNANDEZ, CARMEN | 13982834F | 200,00 |
| LAMOTA GANDARA, CRISTINA | 72049639T | 293,33 |
| LENIS SANCHEZ, SARI ALICIA | X7546242B | 172,10 |
| MILLA ALARCON DE ZAVALA, YESSICA SILVANA | X8590677Q | 200,00 |
| CHONG CORONEL, CARLOS ARTURO | 72187495V | 188,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-----------------------------------|-----------|--------|
| GUERRA CASTRILLO, CRISTINA | 72054046Z | 500,00 |
| ARROYO ESTRELLA, CARINA AMPARO | X7667250Q | 250,00 |
| JIMENES GONZALES, MARCO ANTONIO | 72353246F | 293,33 |
| SARASUA FERNANDEZ, MARIA | 72100367J | 165,00 |
| ZDRINCA, CRISTINA | X5704016Q | 293,33 |
| GARCIA, ISIDRA | X5517268M | 275,00 |
| RUIZ ALAMO, JOSE | 72038826C | 129,50 |
| MUENALA CAMPO, CELIA MARIA | X6865615T | 280,00 |
| MAGUIÑA REYES, MARZANO VICTOR | X6223150V | 200,43 |
| VEGARA MANCHO, ALICIA | 71927047K | 350,00 |
| MICHISOR, EDUARD | X7734263F | 225,00 |
| FOMBELLIDA GOMEZ, MARIA ROSA | 72124069W | 293,33 |
| GROSU, CONSTANTIN | X5211586Q | 224,84 |
| GRIJUELA GONZALEZ, BEATRIZ | 20216509S | 293,33 |
| EZZAKRAOUI, MOHAMED | X2014646F | 200,00 |
| YEDRA PUENTE, MARIA DOLORES | 13693496D | 255,00 |
| RUIZ-ZORRILLA ECHEVARRIA, CARLOS | 20206529V | 285,00 |
| YACTAYO VILLAR, ISABEL | 72208260J | 293,33 |
| IZQUIERDO SALVADOR, ELENA | 72044338N | 275,00 |
| ABASCAL FERNANDEZ, MONICA | 72050118L | 215,00 |
| SAMPOL, BERANGERE RENEE | X2497432T | 225,00 |
| CASTRILLO CLARO, MAIKEL ROBERTO | X8845528G | 539,00 |
| BARON PATARROYO, ARACELY | 72196884E | 250,00 |
| OBREGON CANO, HECTOR | 72147339L | 293,33 |
| ORJUELA ORTIZ, LORENA | X4802537E | 225,00 |
| CARRASCO RODRIGUEZ, SARA PATRICIA | 06016509P | 240,00 |
| ZALEWSKI, MAREK | X7984486J | 380,00 |
| FERNANDEZ HOYOS, RAUL | 13756944T | 586,66 |
| PI GONZALEZ, JUDIT | 72040853T | 180,00 |
| GUTIERREZ DE COS HERRERO, IGNACIO | 51075696X | 440,00 |
| FEUNJUA, DOROTHEE | X5936885X | 275,00 |
| PAREDES, GLORIA ELIZABETH | X5874593W | 275,00 |
| TALMACI, OLESEA | Y0333279T | 458,00 |
| BODAGO IRALA, ELVIO | Y0336161F | 250,00 |
| ZILKER SUAREZ, JUAN | X4795490J | 293,33 |
| CHANCA AMES, ROSALIM CARO | 72203232E | 231,61 |
| LEON MONTAÑO, PATRICIA LORENA | X8975760X | 244,50 |
| MONTES REDON, GALA | 72128738W | 225,00 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-----------------------------------|-----------|--------|
| PRIETO GARCIA, MARTA | 20209843L | 155,00 |
| SAINZ MARTINEZ, FELIPE SANTIAGO | 20213428Q | 226,18 |
| GASPAR, ILONA DENISIA | X5419515W | 520,00 |
| TEJEDA MARMOLEJOS, ANA MERCEDES | X6214676F | 250,00 |
| GONZALEZ CRESPO, OSCAR | 72129336W | 185,00 |
| ORTEGA MENOR, NOEL | 08992420H | 450,00 |
| BAHAMONDE ALVAREZ, FRANCISCO | 13868034T | 250,00 |
| BELTRAN HERAS, MANUEL | 12338426F | 275,00 |
| SYLLA, MANGUE | X6001472J | 200,00 |
| GALA ESCATE, ANA DEL PILAR | X9099947C | 293,33 |
| CALLAO MERIDA, ROSMERY | Y0297817G | 225,00 |
| MARTINEZ ARANGO, ALEXANDRA MILENA | 72259319N | 200,00 |
| ALLENDE FERNANDEZ, MARCO ANTONIO | 20199144S | 140,00 |
| ZUBILLAGA SIERRA, MARIA CRISTINA | 43126381R | 160,00 |
| SULLCA QUISPE, AIDA NORIA | Y0363742B | 200,00 |
| CHANTA CRUZ, JUAN YURI | X7381972F | 200,00 |
| PRZYGODA, JACEK | X8270306N | 190,00 |
| PELAYO ORTIZ, SONIA | 72041745H | 230,00 |
| ALONSO CANDELA, ENMA | 20204679F | 180,00 |
| GOMEZ VELASQUEZ, VICTOR MANUEL | X7775203F | 275,00 |
| SEBRANGO ROIZ, MARINA JOSEFA | 72090656P | 189,00 |
| REYES SENA, JULIO ALEXANDER | 72209451P | 222,50 |
| GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN | 20203525A | 165,00 |
| MADAN, LIDIA | X8519240V | 215,00 |
| ORE ARRIOLA, JOEL CLEMENTE | X8967488H | 586,66 |
| REQUIVILA OLALLA, ANGELA | 72044692K | 260,00 |
| DE LA PUENTE LOSADA, JUAN MANUEL | 78878002P | 215,00 |
| AYOVI BENITES, JOSE RAFAEL | X5384926M | 293,33 |
| OCHOA CORRO, ANA | 20201279B | 175,00 |
| GARCIA LOPEZ, NATALIA | 72030155C | 235,00 |
| TIRADO ZORRILLA, BLANCA MARIA | 72058665X | 250,00 |
| ORTIZ PABLO, LUCIANA | 13646641M | 220,00 |
| ACEVEDO MONTES, EMILSE ESTELA | X8558225V | 225,00 |
| LOIS JIMENEZ, SAMUEL | 20197019Y | 290,00 |
| FERNANDEZ REY, MAIGUALIDA TAMARA | 72064991B | 245,00 |
| PRESMANES HERREROS, ABEL | 20218393J | 230,00 |
| MORENO HENAO, NATALIA LORENA | X8246362B | 225,00 |
| SOSA SEGOVIA, ESTEBAN | Y0512077L | 200,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|---|-----------|--------|
| VIZITIU, OLEG | X7039993S | 250,00 |
| COTACACHI GUAJAN, NELSON | 72195902Y | 190,00 |
| GROSEI, VITALIE | X3764333S | 280,00 |
| OZORIO IRALA, DANIEL DOMINGO | X7821623J | 275,00 |
| WERBES, LEONARDO LUCAS | X9375654A | 275,00 |
| QUINCHINGUANGO MALDONADO, MARTHA ELVIRA | X8001327H | 250,00 |
| GONZALEZ MARTIN, SERGIO BRAULIO | 78711052S | 225,00 |
| ALEGRIA FERNANDEZ, JANA | 72055407H | 215,00 |
| COS RODRIGUEZ, SILVIA | 34102153F | 250,00 |
| CENTENO REINA, ISRAEL | 20219225V | 175,00 |
| MARICA, GABRIELA | X9080544Y | 250,00 |
| MERINO SAN MIGUEL, JUAN MANUEL | 13795307E | 196,00 |
| BACARDI VALLE, ALEJANDRO SENEN | 20216618D | 197,50 |
| SANCHEZ VEGA, VANESA | 48383032W | 225,00 |
| FERNANDEZ HIDALGO, VERONICA | 72134666L | 275,00 |
| BALLESTEROS CEDEÑO, GINA HOLANDA | 72088085J | 293,33 |
| ROSSI, JUAN CARLOS | X9923803Q | 165,00 |
| EMBIL LAZARO, MARIA ARANZAZU | 50840445A | 270,00 |
| TESTON GONZALEZ, NATALIA | 72045294W | 180,00 |
| SALINAS CUBERO, SAUL | 72035806J | 293,33 |
| VIDIELLA FERNANDEZ, SAUL | 72134785T | 460,00 |
| REALPE REALPE, ANILO HERNANDO | 72259328K | 260,00 |
| POSTELNICU, ELENA | X3438267C | 257,50 |
| ARACENA GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES | 30644623K | 200,00 |
| DRAGOS, VALER SANDU | X7505772K | 218,00 |
| AGUADO RODRIGUEZ, ALVARO | 20219907D | 293,33 |
| NAVARRO HAYA, MARIA COVADONGA | 13731736T | 250,00 |
| MUÑIZ PICADO, MIRIAM | 72040233R | 220,00 |
| GUTIERREZ MARTINEZ, RUBEN | 72093414Y | 405,00 |
| BLAZQUEZ RUIZ, SONIA | 44970750T | 225,00 |
| CAMPO TAZON, ESTHER | 72034752V | 215,00 |
| CORAL SUAREZ, GIOVANNA | X8076643D | 210,00 |
| SUAREZ SANCHEZ, JORGE | X6815698Q | 480,00 |
| T M NATEEL, NAEL | X2434129Q | 190,00 |
| ANGULO GUTIERREZ, ESNEDA | 72084023E | 237,50 |
| FERNANDEZ GIL, JESUS FRANCISCO | 13706340L | 266,66 |
| CASTRILLO FERNANDEZ, GORKA | 30673059Y | 245,00 |
| HANSSALI, AHMED | X2984967G | 152,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|--------------------------------------|-----------|--------|
| RICONDO RIOS, ALEJANDRO | 13782574P | 225,50 |
| VASQUEZ OLIVERA, EDWARD KIKO | X7334008K | 220,00 |
| BLANCO COSTA, NATALIA | 72033167L | 293,33 |
| VILLANUEVA REBANAL, JUAN CARLOS | 13790329N | 244,95 |
| ACERO LOPEZ, EUGENIO | 13982085V | 225,00 |
| POCURIMAY DELGADO, NAGELI NIEVES | X5316615G | 293,33 |
| ASATRYAN, MERUZHAN | X7565338V | 675,00 |
| MANGUE MBA, SILVIA | 72089176T | 160,28 |
| MAQUI CARRANZA, JUDITH GIOVANNA | 72183140D | 293,33 |
| CATRUC, MIHAIL | X6210017V | 275,00 |
| JIMENEZ BOLLADA, ANDRES RAUL | 13941925S | 225,00 |
| IBAÑEZ PEREZ, PATRICIA | 72049739P | 315,00 |
| BEDOYA MEDINA, MARIA EUGENIA | X9496178F | 212,00 |
| REINA IZQUIERDO, ROSALINA DEL CARMEN | 13712208E | 400,00 |
| MARTIN GARCIA, VANESA | 72396978Q | 237,50 |
| GONZALEZ MARTINEZ, ROBERTO | 13980171N | 300,00 |
| GARCIA ROIZ, MARIA DEL CARMEN | 13718339N | 225,00 |
| CASTRO TOCA, IGNACIO | 72042842B | 220,00 |
| MICU, ANA | X8832256A | 225,00 |
| ZHANG, DAYI | X6666846C | 246,75 |
| CUEVA ALVAREZ, SOFIA EDITH | X7345058P | 225,00 |
| NIETO DOMINGO, JOSE MANUEL | 12227107P | 250,00 |
| COANTA, CIPRIAN PAUL | X4624065F | 190,00 |
| CURMEI, MARIANA | X8911402Y | 500,00 |
| CALLIRGOS GONZALEZ, MARIANO | 13500694Q | 265,00 |
| GIL TOMAS, MARIA ANGELES | 01439136A | 293,33 |
| DEL POZO MAYO, NIEVES | 08886070C | 250,00 |
| KEMEGNE FEZEU, EMMANUEL | X4679685J | 265,00 |
| MANIC, EDUARD | X5134747C | 219,60 |
| COBO PARDO, PEDRO MIGUEL | 72058864W | 225,00 |
| SIERRA CARDENAS, MONICA | 72127127R | 219,50 |
| MATEO MARTINEZ, JORGE EFRAIM | X8774943Y | 195,00 |
| DE LA MATA CASTILLO, ALBERTO | 72043652Q | 230,00 |
| FRANGANILLO REDONDO, LUIS MIGUEL | 09804642H | 211,34 |
| NUÑEZ FRANCO, MARIA GRISELDA | X8489075M | 275,00 |
| CERUTO PEREZ, YORDAN ALEJANDRO | X9437862L | 220,00 |
| ROMERO REVELO, MARIA SEBASTIANA | X3766573R | 174,71 |
| SOTELO ALEMESA, GLADIS | X8304395S | 203,00 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|---|-----------|--------|
| CHAMERO URRACO, MIGUEL | 08590131E | 175,00 |
| PANTOJA ORTEGA, MANUEL JOSE | X7812150Q | 240,00 |
| MARTIN GONZALEZ, LEIRE | 72101323A | 210,00 |
| DEL PORTILLO HERREROS DE TEJADA, CARLOS | 51080189H | 210,00 |
| LEFECHTALI, HAMID | X4962821L | 210,00 |
| ZHEKOV MIHOV, ATANAS | X7281829Y | 200,00 |
| LEZCANO LEZCANO, ROBERTO AGUSTIN | 72209256C | 260,00 |
| GARCIA ANTOLINO, TAMARA | 72044029W | 250,00 |
| BARCENA BORRAJO, MARCOS ISRAEL | 13930556P | 260,00 |
| MEAVE VECI, JULIA MARIA | 72091608V | 190,00 |
| GUDIÑO GUTIERREZ, JOHN JAIRO | X7923272W | 225,00 |
| ARIAS SEGOVIA, MARY EDITH | X9658312Z | 200,00 |
| MONTES GARCIA, LETICIA | 72052592D | 210,00 |
| GRANDE ARNESTO, DIEGO | 70804412Q | 225,00 |
| FERNANDEZ ALONSO, VERONICA | 20208004C | 144,81 |
| BEAR MIYAR, MARIA | 72049061C | 196,50 |
| BERCIANO RAMOS, MARIA LUZ | 71435586R | 227,63 |
| JUAREZ GOMEZ, NICOLAS | 72037026Z | 293,33 |
| BARBA IBAÑEZ, FELIX RUBEN | 20202988H | 258,62 |
| GOMEZ ANDREU, YOLANDA AMALIA | 75881120A | 275,00 |
| NICOLAESCU, OLGA | X9527958R | 188,40 |
| ALVAREZ SALAS, MARIA LUZ | X8940305K | 245,00 |
| SOBERON MIER, REGINA | 20214608T | 200,00 |
| BARTOLOME LLAGUNO, MARIA YOLANDA | 13745602C | 293,33 |
| GAMBOA ARANGO, LUIS ENRIQUE | 72199987C | 343,82 |
| PEÑA GARCIA, RUTH | 20215019C | 200,00 |
| MARTIN PEREZ, BEATRIZ | 12338445A | 550,00 |
| SANTAMARIA DIEZ, MARCOS | 13608546K | 158,33 |
| PETROVA, OLENA | X2340447J | 257,50 |
| AGUDO ODRIOZOLA, LAURA | 20216086Y | 250,00 |
| PEREZ HARO, BENJAMIN | 22123090B | 293,33 |
| BUSTAMANTE FERNANDEZ, ANA MARIA | 20189979G | 260,00 |
| RUEDA FALAGAN, JESUS MANUEL | 20214067B | 275,00 |
| WANG, YONG | X7293139T | 200,00 |
| MATEESCU, CONSTANTIN ALEXANDRU | X8539104D | 293,33 |
| LOPEZ SAN MIGUEL, ANTONIO ALTAI | 72038058B | 290,00 |
| SAEZ ARROYO, JOSE LUIS | 13906132X | 200,00 |
| BEJENARIU, MONICA CRISTINA | X7788924C | 400,00 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|---------------------------------------|-----------|----------|
| YAHYAOU, AHMED | X5627502T | 162,50 |
| NORIEGA SANCHEZ, CLARA EUGENIA | 13941786Z | 220,00 |
| HERNANDEZ, MILDRED ANTONIA | X3817304V | 215,00 |
| GARCIA OMENA, ANDREA | 36173100B | 245,50 |
| RODRIGUEZ MARTIN, SILVIA | 72043449C | 150,00 |
| CEREZO CALLEJAS, FILOMENO | 72228172F | 225,00 |
| AHEDO MANTECA, ALVARO | 13794090R | 152,80 |
| TURTA, CONSTANTIN | X5658860D | 200,00 |
| NGOUNOU KAMGUIA, RONALD | X7752640F | 212,50 |
| OLLE TORRES, PETER JOSEPH | 72209309G | 252,00 |
| KRALEV, MILEN STEFANOV | X4304972Q | 135,00 |
| CARRASCO MARTINEZ, COVADONGA | 72056855V | 275,00 |
| HERNANDEZ VARGAS, ALFONSO | Y0097467F | 162,00 |
| BRITOS DE MORA, NILDA BARBARA | X5492920Z | 178,00 |
| FERNANDEZ CALDERON, LETICIA | 72046296S | 259,00 |
| GARCIA ARCE, MARTA | 72051162M | 188,50 |
| MUÑOZ GARCIA, JOSE MARIA | 72037190V | 293,33 |
| GALINDO MOLINA, MARTHA LUCIA | 72204397Z | 180,00 |
| PACHECO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO | 72056116Z | 200,00 |
| MATE MARGÜELLO, RAQUEL | 12770331H | 293,33 |
| GARCIA GARCIA, ANGELA | 13980744X | 435,00 |
| RODRIGUEZ ESPINOSA, JAVIER FRANCISCO | X7249420G | 201,58 |
| ZAMORA GARCIA, JUAN JOSE | 07488477E | 250,00 |
| URBANO TORRES, HUGO BERNUY | 72209165K | 225,00 |
| MALO CERRO, CARMEN FATIMA | 20212542G | 152,40 |
| TERAN CONDE, JUDIT | 72082990R | 1.000,00 |
| GARAY BALDEON, EDITH VERONICA | 72187981C | 211,25 |
| ESCALANTE SARRAUA, JAVIER | 14596949E | 225,00 |
| SANCHEZ EXPOSITO, DANIEL | 13978623M | 175,00 |
| DE LA HOZ HERRERA, BEATRIZ | 20216222G | 293,33 |
| HERRERA, WILLIAM | X5729927Y | 225,00 |
| SIERRA LOBETO, MIGUEL ANGEL | 13932190D | 242,50 |
| SARO HERRERA, JOSE EMETERIO | 13754948M | 140,00 |
| BARRIENTOS CCATAMAYO, FRANKLIN SAMUEL | X6286018A | 225,00 |
| CUEVAS PALAZUELOS, FERNANDO | 72073449M | 225,00 |
| FESENKO, MYKOLA | X3647879X | 245,00 |
| NAVARRETE MORAN, LUCIELLY | 72188560R | 185,00 |
| RUIZ GOMEZ, ALEJANDRO | 20207056S | 204,11 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|----------------------------------|-----------|--------|
| SAN EMETERIO CAVADILLA, FACUNDO | 13688661G | 225,00 |
| MALIC, IGOR | X7170875G | 520,00 |
| IVANOV BOYANOV, BOYKO | X6018312V | 380,00 |
| GONZALEZ ECHEVARRIA, MIKEL | 72396395P | 225,00 |
| DIAZ ROIZ, DANIEL | 72058225F | 212,50 |
| CADENA AGUILAR, YEISON | X3970421T | 200,00 |
| CAGIGAL GARCIA, LIDIA | 13735083N | 250,00 |
| YACTAYO VILLAR, VICTOR JULIAN | X7613378X | 203,00 |
| NZIBHAHIM, MATULA | X5268795R | 244,00 |
| TEJADA RUIZ, HELIANA | X3455622X | 235,00 |
| MARCOS RUIZ, JOSE | 13874645X | 500,00 |
| GORI, VLADIMIR | X6956737L | 250,00 |
| ARREGUI VELAR, FELIX IGNACIO | 30620494L | 267,50 |
| GARCIA DE LA VEGA, MIRIAN | 72062299X | 225,00 |
| IBAÑEZ TELLEZ, JOSE | 72038216P | 460,00 |
| SANTILLAN, CELINA RITA CECILIA | X9404840W | 225,00 |
| CODAU, IGOR | X5395535B | 200,00 |
| ADAN PACHECO, OLGA | X8136673D | 200,00 |
| RUIZ GOMEZ, MIGUEL | 13910743K | 435,00 |
| CASTRO BARROS, CARMELA FLORENCIA | X7063056D | 240,00 |
| OLIVA SAIZ, EMILIO JOSE | 13935861T | 192,50 |
| HERNAEZ IBARGUEN, ESTEBAN | 20213566Q | 275,00 |
| VESELOV, FEODORA | X3081875J | 200,00 |
| ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO | 12396001J | 225,00 |
| CHEVEZ MOSQUERA, FRANKLIN JOEL | X7642065Q | 212,50 |
| RAMIREZ OTALVARO, CESAR AUGUSTO | X7429101D | 175,00 |
| UNGUREANU, CARMENICA | X8775915N | 272,50 |
| DIDIER, ARMAND | X6182884R | 190,66 |
| GUTOL, NADEJDA | X4535260M | 175,00 |
| MARTIN OJEA, ANGEL | 72036969A | 250,05 |
| RELAÑO DOMINGUEZ, MARIA MERCEDES | 00812055V | 162,50 |
| NEGRET MUÑOZ, MARTHA CAROLINA | X8273090J | 247,50 |
| ABASCAL BERGES, ANGELA | 72045224R | 180,00 |
| ALVARO GONZALEZ, ANTONIO PIO | 13913722X | 185,00 |
| VARGAS LOPEZ, ANA MARIA | X5565190H | 586,66 |
| GUTIERREZ VEGA, OSCAR | 72148324S | 216,26 |
| GONZALEZ GARCIA, JESUS | 72052435J | 210,00 |
| FERNANDEZ ODRIUZOLA, ISRAEL | 72055518Z | 458,30 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-------------------------------------|-----------|--------|
| HADDIOUI, KHADIJA | X6606913W | 170,00 |
| CANCHAYA CHAMORRO, MARIA EUGENIA | X9196754C | 220,00 |
| SENOSIAIN DUQUE, JOSE LUIS | 72051474H | 250,00 |
| HERRA TORON, ESTER | 72048080M | 182,84 |
| FRECHOSO GIL, LUIS | 72060199A | 250,00 |
| CARRILLO RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE | Y0324370S | 225,00 |
| SHTOYKO, VLADIMIR | X7966216M | 242,50 |
| AMJOUNE, SAID | X3386545W | 250,00 |
| ALVAREZ LOPEZ, JORGE | 34266016H | 293,33 |
| RUSU, GALINA | X8276594K | 250,00 |
| COTERILLO ORTIZ, RAFAEL | 72127813C | 200,00 |
| PEÑA GUTIERREZ, MARIA LUZ | 13760099G | 170,00 |
| MORIS, LILIAN | X3399303H | 192,00 |
| SEVERINO MARTINEZ, IDALIA | X7020194L | 221,60 |
| MUÑOZ ROSA, ARANZAZU | 11839322A | 276,67 |
| SANCHEZ MARTINEZ, ADRIAN | 72144747A | 402,00 |
| STAKHURSKA, OKSANA | X5492013G | 152,70 |
| TORIBIO SANCHEZ, ALFREDO | 13935203D | 160,00 |
| MARTINEZ ORIA, JOSE MANUEL | 72093184Y | 192,50 |
| CARMONA MERCADO, DANIEL ALEJANDRO | X9573469H | 215,00 |
| GARCIA BUSTILLO, CRISTINA | 72095796L | 175,00 |
| BRIGALDA, NATALIA | X9644635E | 169,20 |
| ARCE ARCE, OSCAR | 72033016Y | 212,50 |
| AHMED BABA LAABEIDI, FATOU | X9000392D | 225,00 |
| RODRIGUEZ VALENCIA, LISA MINELLY | X3035162J | 400,00 |
| CABALLERO COBO, TOMAS | 13686698L | 175,00 |
| ESCARDA MIGUEL, MONTSERRAT MARIA | 44908019J | 190,00 |
| DZHABRAILOVA, AYNA | X5099852Q | 140,00 |
| CAJALEON SANTIVAÑEZ, SAMUEL GABRIEL | X9143126M | 255,00 |
| OLIVEROS REYES, JOSE ARMANDO | X9369901T | 262,50 |
| PEREZ PUMAYAULI, MELISSA VIRGINIA | X8819109N | 130,00 |
| ESPADA ZELAYA, ROLANDO | 72355865G | 240,00 |
| TEJERA PULIDO, MARIA ROSARIO | 72091306Z | 225,00 |
| SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO | 31354612T | 186,36 |
| ORTIZ MUÑOZ, YERLY ALEXANDER | 72185335L | 440,00 |
| BRAGUTA, GALINA | X8508355B | 225,00 |
| GARCIA ALVARADO, ROBERTO | 13565405M | 293,33 |
| YAKUB HAKA, MUSTAFA | X9015901Q | 200,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|---------------------------------------|-----------|--------|
| RUIZ PALENCIA, ELENA | 20206496F | 180,00 |
| GALINDO VALLES, MARIA JOSE | 72044728B | 200,00 |
| GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO FERNANDO | 72037840T | 200,00 |
| VIDRUK, NATALIYA | X4905826H | 240,00 |
| NUÑEZ BARRETO, OLGA LIDIA | X7358148B | 470,00 |
| KOVACS, ALEXANDRU | X9446007E | 190,00 |
| CRESPO RODRIGUEZ, JOSE MARIA | 33971207T | 190,00 |
| SERRANO ESTUPIÑA, ANA MARIA | 13774211V | 290,00 |
| SAEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER | 50970312N | 272,50 |
| LIMA MULLER, DANIEL | X9185413H | 250,00 |
| ARRARTE, MONICA MARIA | 13760008M | 108,00 |
| CARRAL NAVEDO, ROSA MARIA | 72028113W | 180,00 |
| RODRIGUEZ MAZA, MANUEL | 76712986M | 200,00 |
| GONZALEZ, MARIA MIRTHA | X7842004Q | 170,00 |
| DIPRE FIGUEROO, SANTA MARTHA | 72205059D | 267,50 |
| MARTINEZ AMIGO, ANTONIO | 09778891G | 212,50 |
| BARQUIN DOMENECH, JAVIER | 20219069E | 225,00 |
| CIEZA ZARZOSO, GONZALO | 13776655T | 225,00 |
| SORTO SANCHEZ, DAISY CAROLINA | Y0382378V | 293,33 |
| LOBO GARCIA DE CORTAZAR, MARIA CARMEN | 20194292Q | 180,00 |
| CIFRIAN MORAIS, JANETE | 72135699V | 225,00 |
| COTERA DELGADO, CARMEN | 72049720N | 175,00 |
| VIÑAMBRES SANTOVEÑA, VANESSA | 72026611H | 230,00 |
| AMEZ GARCIA, SARA | 20219792D | 430,00 |
| CIALA, NATALIA | X8744680B | 250,00 |
| ALVAREZ MONTOSA, NAROA | 45671671L | 267,06 |
| SOLANA LOPEZ, SILVIA | 20195589W | 296,00 |
| GANCEDO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL | 13723093M | 240,00 |
| ALBA BRAVO, MANUEL COSIMO | 72053700J | 267,50 |
| BERLIBA, EUGENIU | X4841055S | 201,58 |
| AGUILERA DOMINGUEZ, ANA ISABEL | 72135261Q | 210,00 |
| MENDEZ GARCIA, CRISTINA | 72135679C | 250,00 |
| CORREA LAITHERT, STARKI PHOL | 72258582B | 225,00 |
| PEREYRA DIAZ, WILDER | 72261682Y | 200,00 |
| BALUT VACCARO, HECTOR ANDRES | X8164035R | 255,74 |
| VARGAS LEON, DILMER FERNANDO | X7231084E | 225,00 |
| MANTECON RUIZ, JUAN MANUEL | 13934387K | 160,00 |
| DOPAZO BOUZAS, JOSE MANUEL | 20211542Q | 254,90 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-------------------------------------|-----------|--------|
| GARCIA MARBAN, IVAN | 72130948G | 180,25 |
| ORGAZ RIVA, JOSE IVAN | 20199417N | 235,00 |
| GALLARDO VERANO, ALEJANDRO | 72051225E | 200,00 |
| FERNANDES AGUIAR, MARLY | Y0719173T | 879,99 |
| DAMACELA TOPON, DARIO JAVIER | X6365212P | 177,41 |
| PEREZ CALZADA, MANUEL | 72049977Q | 170,00 |
| PACHECO LUJAN, SAUL ANIBAL | X4854938Y | 219,00 |
| CHIPERI, ALA | X6322948H | 258,56 |
| VALVERDE QUISPE, MARICELA | X8970099F | 293,33 |
| ALVAREZ DIEZ, ANTONIO | 13802846V | 249,58 |
| SARO ANTIZAR, ANA MARIA | 13749680G | 250,00 |
| GONZALEZ GIMENEZ, MARIANELA SOLEDAD | X9843204D | 200,00 |
| BENITEZ, LETICIA SOLEDAD | X6934360K | 202,50 |
| EXPOSITO DEL TORO, BEATRIZ | 22723924Q | 250,00 |
| RIVERA VASQUEZ, JOMAYRA MARIBEL | 72202895F | 250,00 |
| DEL AMO RODRIGUEZ, BEGOÑA | 72049471Q | 225,00 |
| PALACIO CANOREA, JOSE LUIS | 02267806Y | 250,00 |
| GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA | 72054142H | 178,00 |
| VENEGAS JAUREGUI, ZENAI DA | X6964756B | 225,00 |
| ALVAREZ ORTEGO, VICTOR | 20208460Q | 262,50 |
| RUIZ ABASCAL, ALBERTO | 13769912L | 360,00 |
| ALONSO GOMEZ, CARLA | 72089839L | 175,00 |
| ACEVEDO MEDINA, PILAR NILA | X7296281Z | 171,92 |
| ALVAREZ POLO, IBAN | 20211359V | 290,00 |
| DIAZ FERNANDEZ, ANDRES | 20206609M | 265,46 |
| MORENO MORENO, SANTA CORINA | X8293516S | 250,00 |
| ROBLES GARCIA, FRANCISCO JAVIER | 12777227Z | 186,49 |
| GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL | 72129607C | 400,00 |
| SERNA JIMENEZ, MARIA BEGOÑA | 72122465P | 148,00 |
| GOMEZ ORTIZ, MATILDE | 13982007P | 375,00 |
| BREVIATTI ALVAREZ, JARA | 72039265E | 225,00 |
| MARTINEZ COTERA, ELENA | 72047008Z | 476,00 |
| PEREZ GAÑO, VANESA | 72055183R | 180,00 |
| LAHERRAN VELARDE, LUIS | 72047683E | 260,00 |
| SERRANO SERRANO, VICTOR | 11838054T | 250,00 |
| ERHAN, RODICA | X9410381T | 267,50 |
| RUIZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN | 14170855A | 225,00 |
| RUIZ IBAÑEZ, FELIPE | 13860909M | 185,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| SALCEDO MEZA, ROCIO AMPARO | X9338085Q | 225,00 |
| RIOS, DANIEL ARNOLDO | X6910596Q | 200,00 |
| VAZQUEZ QUINTANA, JORGE | 11082531G | 255,00 |
| DAVILA VIGO, WATSON | X9024322L | 275,00 |
| DONEA, LILI MARIAN | X8357254C | 250,00 |
| RINCON CASTILLO, DARIO | X7635703W | 180,00 |
| SAMANO RENEDO, JUAN CARLOS | 72126935Q | 235,00 |
| RIOS CRUZ, SERGIO | 20213356J | 243,50 |
| ABANTO MACHUCA, BERTA SINTIA | X8785695V | 225,00 |
| VAZVIEIRA MACIEL, ANABEL | 72041688F | 225,00 |
| LANZA BARRANQUERO, MARIO | 13788625X | 225,00 |
| LOPEZ MILITO, GUSTAVO EMILIO | 42855128X | 220,00 |
| BRITO HURTADO, LEYDY VIVIANA | X9219095M | 210,00 |
| GOMEZ-COLLANTES ARCE, AINHOA | 72176474J | 175,00 |
| GOMEZ PEREZ, KATHERINE JOHANA | X7207642V | 251,30 |
| GHERGANOV, IURII | X4948388F | 180,00 |
| HERRERO CORRAL, MARTA | 72062173E | 200,00 |
| ARENAL PALAZUELOS, JOSE RAMON | 72040828K | 245,00 |
| RUIZ RODRIGUEZ, CARMEN | 72209809K | 250,00 |
| DIEZ SIERRA, MARIA TERESA | 13766324L | 200,00 |
| LASTRA SALCINES, MARIA ARANZAZU | 20214663D | 250,00 |
| KOVALOV, LEONID | X4603185B | 210,00 |
| HINGST DIAZ, GUSTAVO GUILLERMO | 72185573G | 285,00 |
| PEREZ ALONSO, MARTA | 72036253T | 430,00 |
| COBO SAIZ, SARA | 72150441Q | 200,00 |
| GARCIA, FANNY | X4453172G | 220,00 |
| GARCIA CABAÑAS, DOMINGO | 13738592W | 200,00 |
| FERNANDEZ HERRERO, ANGEL EMILIANO | 13919512G | 227,00 |
| PANQUEVA LOPEZ, ROSALBA | X9472195J | 200,00 |
| DOMINGUEZ CUESTA, ANA SILVIA | 20203077S | 400,00 |
| MAZA ALBAJARA, CARLOS | 20202779Q | 183,00 |
| SANCHEZ ALONSO, OSCAR | 20213478C | 225,00 |
| CAMPITELLI DE ASSIS, MARLENE | 72184721A | 200,00 |
| UMBRIA BARRIGON, BARBARA | 72044263Y | 262,50 |
| SANCHEZ MOYA, JULIA | 52384525R | 250,00 |
| CAVIA GOMEZ, EDUARDO | 44908948E | 1.190,00 |
| VALDES COSSIO, MARIA DEL CARMEN | 13731118A | 225,00 |
| GONZALEZ HIDALGO, CLARIBEL | Y0492635N | 235,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| PIGUILLEM DIAZ, JUDITH | 46790420W | 250,00 |
| PEREZ HUAMAN, ALBINO DEMETRIO | X7147323G | 225,00 |
| ZUBIETA ROBLES, ROSEMARY YOLANDA | X8906242K | 245,00 |
| HELGUERA MAGALDE, ELENA | 72010142V | 293,33 |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALBERTO | 10081038T | 180,00 |
| PEREZ MORENO, SERGIO | 44595287N | 293,33 |
| RUIZ MENDEZ, FRANCISCO ANDRES | 50298587W | 1.110,00 |
| CUESTA JIMENEZ, ARTURO | 20218946Z | 260,00 |
| RUEDA FALAGAN, ESTHER | 20212899Q | 200,00 |
| LANZA PUENTE, ELENA | 72090438C | 200,00 |
| DELGADO GONZALEZ, JOSE ANTONIO | 72082755L | 267,50 |
| OCHOA OCEJA, JUAN MANUEL | 20189227B | 455,00 |
| CALVO LOBATO, DAVID | 72127247Y | 214,50 |
| PEREZ BELTRE, WASCAR | X5763311V | 209,98 |
| FERNANDEZ PAMPLIEGA, MARIA ISABEL | 50112534L | 175,00 |
| LOPEZ DONAIRE, IGNACIO | 25775142P | 175,00 |
| LLONA LEDEZMA, GUSTAVO AGUSTIN | 53863174A | 290,00 |
| MUÑO A OLORTEGUI, KELLY LUISANA | X8588311L | 165,00 |
| BAYTON RODRIGUEZ, CARLOS CESAR | 72209060P | 160,00 |
| STEFAN, DUMITRU | X6270339X | 187,50 |
| PANDURO GAMARRA, LILIANA LISSET | X7327873G | 225,00 |
| CRESPO PELAYO, MONSERRAT | 20217871C | 267,00 |
| ALEGRE REBOZO, DAVID TOMAS | X6360234K | 184,00 |
| PEREZ ZABALETA, ANDREA | 72074387T | 330,00 |
| LAVIN MIRONES, SANDRA | 72081819A | 165,00 |
| LEON DURILLO, RAMIRO | 72056913Y | 165,00 |
| CASTRO MAGAÑA, FRANCISCO MANUEL | 30809224B | 225,00 |
| MEKKER, DANIEL | X8392963X | 215,00 |
| CORRAL NIERI, LUCAS FEDERICO | 16099270Y | 262,85 |
| ANDRADE PEREZ, JORGE ALBERTO | X7032648F | 200,00 |
| MOLINA MUÑOZ, GENTIL | X6128963S | 210,50 |
| AGÜERO CANDIA, SONIA MARGARITA | Y0198756G | 240,00 |
| CRUZ RAMOS, WANSY ESTEFANI | X9649161V | 275,00 |
| ZULETA GAMBOA, FRANCISCO ANTONIO | X7724455C | 207,54 |
| DRAGNI, STEPAN | X6480181T | 144,00 |
| VELIZ CORONADO, INES LUCIA | X9036081W | 330,00 |
| INDURAIN MARIN, ALBERTO | 72041538H | 165,00 |
| MACIAS RAMIREZ, JOSE ALFREDO | 72209672E | 165,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|------------------------------------|-----------|----------|
| GONZALEZ DE COS, LARA | 20217703J | 165,00 |
| LOPEZ GOMEZ, LORENA | 72090333F | 200,00 |
| PEREZ CHIROLDE, JOSE AGUSTIN | X9712034P | 200,00 |
| LABOUB, BRAHIM | X4250462Q | 165,00 |
| LOPEZ GORDILLO, DIANA PATRICIA | Y0664572R | 450,00 |
| GANDARILLAS SAN MIGUEL, CARLOS | 13795902L | 192,00 |
| BORRAS PRIETO, ALBA | 72172424B | 228,00 |
| URCIUOLI, JORGE EDUARDO | X9540007K | 228,00 |
| TEJEDOR SALAS, LUIS | 14932336T | 240,65 |
| GARCIA RUISOTO, EUGENIO | 13717745Q | 200,00 |
| BARCENA MELERO, OLGA VANESA | 72048339B | 275,00 |
| LEYVA MAURICIO, JOHN | X5864571P | 160,00 |
| FURTUNA, TATIANA | X9141455J | 250,00 |
| TERRUELLA FUENTES, EDURNE | 72052811K | 269,00 |
| CAMPO LOPEZ, LUCIDIA | 13942517D | 197,50 |
| GOMEZ HERRERO, MARIA CONCEPCION | 14573467T | 200,00 |
| CAMUS ARES, RICARDO | 13545988T | 293,33 |
| SANCHEZ POO, JUAN FERNANDO | 34776086V | 161,18 |
| ACOSTA AGUILAR, MARIA ELENA | 49135910K | 293,33 |
| OVIÑA GOMEZ, FRANCISCO | 72059121Y | 1.759,98 |
| GRANDE PADILLA, ALEJANDRO | 72037280S | 250,00 |
| VILLA LOPEZ, HECTOR | 72046189T | 232,00 |
| GUJA, GRIGORE | X5778716N | 225,00 |
| ATIENZA GONZALEZ, FRANCISCA SALIMA | 74930191D | 200,00 |
| RUIZ PELAYO, JOSE RAMON | 72012049S | 150,00 |
| SOLANO CALDERON, YINA PAOLA | 72103465Y | 250,00 |
| BURCA, ALEXANDRU | X7475846H | 203,91 |
| DIAZ CASAR, MARIA DOLORES | 72128009D | 200,00 |
| TORRES PIZARRO, MILUZKA SORAYA | 72258506G | 245,00 |
| SAINZ DE AJA GARCIA, MIGUEL | 20215337Q | 194,86 |
| GUTIERREZ PORTILLA, ALEXANDRA | 72134166W | 275,00 |
| MUÑOZ GONZALEZ, EINAR GUILLERMO | X8009356C | 217,50 |
| RODRIGUEZ PONCE, MARIA MILAGROS | X3659411L | 293,33 |
| REBEJA, NATALIA | X8518448F | 280,00 |
| MEZA YUPANQUI, IRIS VICTORIA | X8643018D | 225,00 |
| AGUILAR GALINDO, ANA MARIBEL | Y0014700V | 293,33 |
| LOPEZ GARCIA-MENDOZA, YOLANDA | 30601629Z | 165,00 |
| TORRIJOS GIL, EDUARDO | 72041049N | 275,00 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|------------------------------------|-----------|----------|
| GOMEZ ESTEBANEZ, PEDRO JOSE | 72092529H | 200,00 |
| ORTIZ GUERREROS, WILFREDO | X7308432K | 190,00 |
| DANILA, VICTOR | X8595802N | 220,00 |
| HERNANDEZ ORTIZ, CESAR AUGUSTO | X7338178M | 175,00 |
| CORTES BARCENA, MARIA VANESA | 13166951A | 240,00 |
| TOLOSA GAMBARTÉ, SERGIO | 72037696V | 165,00 |
| ARDAYA ROCA, DAVID | 72209186L | 275,00 |
| GUTIERREZ GUTIERREZ, NATALIA | 72176206K | 400,00 |
| GOMEZ GARCIA, ALEXANDRA | Y0724525Q | 1.232,05 |
| ROSARIO BRASIL, SWELLEN JAKELINE | X7788500X | 232,50 |
| CUEVAS MATEO, ROSALINA | 72186805V | 225,00 |
| ROSARIO VENTURA, ROSANNA DE JESUS | X7285545L | 240,00 |
| PAEZ SOLDADO, ROSA CONSTANZA | 25457790X | 200,00 |
| NIETO PAGADIGORRIA, GARBIÑE | 30640023K | 250,00 |
| RUDENKO, VASYL | X3647653Z | 240,00 |
| HOYOS ZABALA, MARIBEL | X7660623J | 220,07 |
| GOMEZ DELGADO, VICENTE | 13940732H | 156,00 |
| PETROV, SERGIU | X9769034Z | 200,00 |
| LOZANO IRIONDO, AZUCENA CATALINA | 72038561P | 200,00 |
| MATEO ARIAS, CIRILO | X8822003P | 293,33 |
| MONTOYA ROJAS, YOLANDA | X7591141Z | 200,00 |
| REY NAVA, JAVIER | 53542748J | 210,00 |
| CUBILLA CARDENAS, HUGO JAVIER | X8385379Q | 657,00 |
| ABEL ESPINOSA, FAISAL AMIN | X8733082M | 229,50 |
| HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA PILAR | 07227619F | 230,45 |
| STEFANO CABALLERO, GIANCARLO JULIO | X6230409P | 275,00 |
| LUNA VALENCIA, LEIDY NEYT | X8365590F | 195,00 |
| IACOB, ANITA | X7300224R | 185,00 |
| DUQUE MARIN, LUZ DORANGE | X4814949Z | 250,00 |
| CARRASCO, RAUL ALBERTO | X7010816W | 1.200,00 |
| PEREZ ALONSO, OSCAR | 72060439J | 237,50 |
| MORARU, ION | X7730008F | 293,33 |
| PAYA SANCHEZ, MARIA ROSA | 46054809T | 500,00 |
| NAVARRO BARRERA, MARIA DE LA LUZ | 79190531J | 1.187,50 |
| RODRIGUEZ TAMAYO, MARIO | 13125011S | 168,00 |
| EXPOSITO GUTIERREZ, DANIEL | 72093147S | 1.300,00 |
| MUÑOZ SOLARTE, CARMEN YENI | 72263121L | 1.050,00 |
| BALANTA HERNANDEZ, SANDRA MARITZA | X4744826H | 232,11 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| MIER LORENZO, MARIA CRISTINA | 72034988T | 210,00 |
| DUEÑAS VELASCO, PURIFICACION | 13779650M | 250,00 |
| CUENCA DIEZ, NOEMI | 72051969F | 200,00 |
| COMAN, GABRIEL | X6542667H | 1.185,00 |
| KORETS, NATALIYA | X4427542L | 1.242,00 |
| LASO GRANJA, VALENTIN | 20197054H | 200,00 |
| CALDERON MONTIEL, LAURA | 72045067M | 200,00 |
| BAUTISTA SALAS, WENDY CATHERINE | 72203122G | 210,00 |
| NIETO SEGURA, OSCAR | 20196938V | 293,33 |
| KUDELYA, SERGIY | X6005126X | 164,00 |
| MARTINEZ MIGUELEZ, NOEMI | 71553167Y | 225,00 |
| BOLAÑOS CHAVEZ, JESUS VICTORIA | X3502388V | 275,00 |
| DOVALO RODRIGUEZ, CARMEN | 72051814J | 250,00 |
| VILLAZAN GUTIERREZ, JESUS FELIPE | 13715061T | 293,33 |
| GUTIERREZ SOBERON, LUCINDA | 13980987T | 136,00 |
| FREIJIDO MUNIN, JOSE MANUEL | 76823487Z | 200,00 |
| ROLDAN VIDAL, EDNA MARISOL | X4376556R | 265,00 |
| OUTEMGISTINE, LAHOUCINE | X7623679F | 165,00 |
| GARCIA VARONA, IVAN | 71880984G | 250,00 |
| TRUEBA RUIZ, RAQUEL | 72061900W | 150,00 |
| CHICO MOZA, CARLOS ALBERTO | X9797961F | 900,00 |
| CANCIO NEBREDAS, BEATRIZ | 20211974B | 293,33 |
| LEDEZMA AGUERO, CATHERINE | X7746105G | 225,00 |
| FERRARETO LOPES, SARITA | 72352027F | 196,10 |
| MENOCAL DEL BIEN, OSCAR | 72061239P | 293,33 |
| ABASCAL MEDIAVILLA, MARIA ESPERANZA | 20211141Y | 216,50 |
| SOTORRIO RUIZ, PABLO | 72052588M | 197,50 |
| SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES | X8089450M | 225,00 |
| PEREZ GAÑAN, MARIA DEL ROCIO | 20207517Q | 1.100,00 |
| ARIJA CUEVAS, ESTHER | 20213543Q | 237,50 |
| CHANG GRANIZO, JANETH | X8361396E | 500,00 |
| HERRERA RIOS, MARTHA LUCIA | X6215955K | 225,00 |
| SANCHEZ TRUEBA, CONCEPCION | 72128825C | 237,50 |
| PEREZ JAIMES, MARTIN | X8185426W | 250,00 |
| GOMEZ SANTAMARIA, JOSE ANGEL | 20219201Q | 250,00 |
| RAMOS, NOEMI AIDE | X9037978J | 162,05 |
| VEGA ECHEZARRETA, ANA ISABEL | 20189751Y | 1.000,00 |
| GOMES ALVES, IVAN | 71520260N | 200,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|---|-----------|----------|
| SALCES DIEGO, ADRIAN | 72149409L | 225,00 |
| FLORES PILLCO, JULIO | X5976094G | 275,00 |
| DELGADO LOPES, PATRICIA | X2346269Q | 215,00 |
| GARCIA CAMARERO, RICARDO | 72054408P | 225,00 |
| SERRANO PIÑA, CESAR EMILIO | X8768567R | 360,00 |
| MARTIN MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA | 20214657A | 229,03 |
| CIOACA, TENEA | X4969329H | 250,00 |
| ZAPATA SEPULVEDA, DIANA LISBETH | X5590124C | 293,33 |
| FERNANDEZ PESQUERA, LAURA | 72064753A | 205,00 |
| ALONSO IGLESIAS, TATIANA | 72046824Z | 1.000,00 |
| RICO DE LA FUENTE, JOSE ANTONIO | 72135403C | 157,50 |
| NUÑEZ CACERES, CLAUDIA BEATRIZ | X9690088G | 250,00 |
| DE LA TORRIENTE DE LA FUENTE, MARCOS | 72054872N | 500,00 |
| VILLARRUEL HERRAN, PATRICIA | 72038943E | 1.466,65 |
| FERNANDEZ DEL VALLE, INES | 52998171F | 225,00 |
| SAN MARTIN GARCIA, ALEJANDRA | 13779133V | 194,00 |
| SAN EMETERIO RUIZ, JUAN | 44511489A | 232,50 |
| GARCIA FERNANDEZ, MARIA ASCENSION | 13755401K | 210,00 |
| GANCHOSO ZAMBRANO, ESTALIN GONZALO | X7355121C | 175,00 |
| PORTILLO ORTIZ, TEOFILA | Y0763983Y | 280,95 |
| IGLESIAS LOZANO, MARCOS | 09812623H | 1.075,00 |
| CASAPONSA GALI, BIUSE | 38846144H | 205,00 |
| GARCIA SANTANDER, AVELINA | 13757795T | 205,00 |
| FERNANDEZ GUTIERREZ, ROCIO | 72092018J | 197,52 |
| ABETE MARTINEZ, ANA LAURA | X6613209L | 160,00 |
| CAPATICI, BORIS | X7386822G | 290,00 |
| GARCIA GARCIA, ROBERTO | 72095110T | 500,00 |
| RIVERO CRESPO, JOSE LUIS | 12384550Q | 1.466,65 |
| SOTO ZULUAGA, XIMENA | X7355256V | 1.250,00 |
| VILLARIÑO MORA, MARGARITA | 13772824X | 200,00 |
| FIGUEROA, LAURE VERONIQUE | X5527266K | 175,00 |
| RAMIREZ MATEO, GLENY MARIA | 72195798V | 1.000,00 |
| ZABALLOS TORRALBO, RAFAEL | 72052987J | 879,99 |
| LANDERAS COSTALES, MARIA DE LOS ANGELES | 13983908T | 500,00 |
| JINTCHARADZE, NINO | X6815714D | 600,00 |
| VILLAR CABRILLO, VISITACION | 20215491D | 604,74 |
| TRIANA FERNANDEZ, ELISA | 16593712V | 634,00 |
| GARCIA PERAL, LUIS | 72138374R | 190,94 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|----------------------------------|-----------|----------|
| DIAZ DIAZ, MIGUEL ANGEL | 13963348W | 475,92 |
| GONZALEZ GONZALEZ, JIMENA | 71650648J | 190,00 |
| NOREÑA CALOCA, JOSE LUIS | 13768610M | 990,00 |
| PARDO SANTAMARIA, MARIA | 72050831L | 210,00 |
| COSTA MIRANDA ARRUDA, GILLIAN | X8230780T | 170,00 |
| DELGADO MONSERRAT, PEDRO RAFAEL | X7822491F | 200,00 |
| DA SAMBU, MAMITHA | X5979346J | 1.000,00 |
| ALVAREZ PEREZ, SUSANA | 72048153D | 220,00 |
| ANDREI, IONEL | X5744502E | 212,50 |
| BRAHARU, OXANA | X8672796W | 800,00 |
| TOSCANO TORRES, CLARA CECILIA | 72263236L | 235,00 |
| PEREZ GALARZA, GELSER DELLANARA | 72262300A | 250,00 |
| MAYOR IGLESIA, JAVIER | 07964833W | 640,00 |
| GALLARDO CABRERA, ALEJANDRO JOSE | 43796666C | 900,00 |
| GUTIERREZ LOPEZ, JOSE MARIA | 13763909L | 232,00 |
| QUELLE EIJO, PABLO | 53167580K | 225,00 |
| MORATINOS CUENDE, TRINIDAD | 13572446P | 293,33 |
| DE LA FUENTE RUIZ, OSCAR | 20209908S | 201,26 |
| HAFIDE, JAMAL | X3663972A | 172,50 |
| MODINO GOMEZ, MARIA PILAR | 72045444Z | 562,50 |
| BERLIBA, ANDREI | X8127587P | 285,00 |
| GARCIA RODRIGUEZ, AGUSTIN JOSE | 09407110H | 850,00 |
| SOLANS DIAZ-MARIBLANCA, ALFONSO | 09001491G | 207,50 |
| VIDAL PELLON, ISABEL | 13791344S | 250,00 |
| NICHITOVICI, ALEXEI | X7098424A | 872,00 |
| AGRAS BREA, MARIA OLAYA | 32675597A | 437,68 |
| ALVAREZ LOPEZ, OSCAR | 34266014Q | 879,99 |
| GOMEZ MATEO, CELIA | 72134134Q | 210,00 |
| DODON, LARISA | X5754794X | 250,00 |
| CASUSO DIEZ, ANA | 72051485Y | 250,00 |
| VELASQUEZ, MARTHA LILIANA | X6918998T | 700,00 |
| GARCIA LOPEZ, RAQUEL | 78905173Q | 240,00 |
| PEDROZO, SERGIO MATIAS | Y0919332J | 256,26 |
| MARTINEZ MARIN, MARIA GLADYS | X5522471X | 215,00 |
| ALVAREZ MORALES, KENDRA | 72190909G | 800,00 |
| LUCAS RUIZ, MARTA | 20199771K | 225,00 |
| GONZALEZ GAZQUEZ, MARIA ROSA | 13165312C | 675,00 |
| RUIZ BENGOCHEA, AURELIO | 72048600L | 600,00 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|--------------------------------------|-----------|----------|
| ELOLA MENDEZ, MARIO | 72053082Q | 900,00 |
| VILLAVERDE GONZALEZ, MARCOS | 72052924L | 250,00 |
| MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA ANTONIA | 13668785T | 180,00 |
| VICENTE VARGAS, ANAIS MILAGRO | X7481550H | 787,50 |
| TACU, VALERIU | X8616889P | 245,05 |
| CAROSINI ENCISO, GUILLERMO ALEJANDRO | X9396963Z | 275,00 |
| YEGROS RODRIGUEZ, IGNACIO | X9332898G | 1.173,32 |
| CIUBUC, ION | X7271450T | 675,00 |
| CORDERO CALADO, DALIA RITA | 09976236D | 140,00 |
| BUENO FERNANDEZ, SHEILA MARIA | 72056202P | 900,00 |
| ZAIAT, ANDREI | X8163969G | 225,00 |
| PEÑA FERNANDEZ, EVA | 72091415P | 170,00 |
| FLORES FLORES, LUIS FERNANDO | Y0273348F | 196,00 |
| BERDUGO HERRAN, BEATRIZ | 22746686P | 1.010,00 |
| ACOSTA PAEZ, EDUARDO DAVID | Y1212786X | 1.070,00 |
| NAVARRETE SANTANDER, OSCAR JOAQUIN | Y0659271J | 1.000,00 |
| RIVA VELARDE, RUDY ROGER | X8720042Y | 176,40 |
| CEDEÑO MOREIRA, ELIAS AGUSTIN | 72204587C | 585,00 |
| GUTIERREZ MALO, MARIA DEL PILAR | 71937545P | 170,00 |
| GUTIERREZ SAINZ, ANA MARIA | 20190730L | 293,33 |
| MOREN CREAGH, CARLOS CESAR | 78499076F | 645,00 |
| ANILLO MEDEL, CONCEPCION | 20207325P | 600,00 |
| PARDO CADENAS, ROSA MARIA | 71426816V | 405,00 |
| HINCAPIE LOPEZ, MARILUZ | X4556811M | 250,00 |
| RIESCO PEREZ, ROSANA | 70879817G | 430,00 |
| GUZMAN GARCIA, NANCY GLORIA | 72179864E | 879,99 |
| BUCSA, MARIANA | X7242512L | 480,00 |
| LIAÑO CASTILLO, MIGUEL ANGEL | 72027831L | 149,96 |
| GUZMAN DE CALVO, MARINA | 72189227R | 754,92 |
| MESONERO CRIADO, BENITO | 07826895H | 225,00 |
| GUERRA LEON, DORIANA | X8558000E | 675,00 |
| ALONSO GARCIA, DAVID | 72050725M | 570,00 |
| LOZA JARA, VICTOR CLAUDIO | X6212907D | 825,00 |
| MARIN VALENCIA, SANDRA MILENA | 72258551A | 257,50 |
| RESTREPO AGUDELO, WILMER | 72356635S | 879,99 |
| RODRIGUEZ FERNANDEZ, CESAR ABRAHAM | X4929485X | 275,00 |
| ZAPATA RONQUILLO, EGO RICARDO | X5392970E | 540,00 |
| SANCHO ORTIZ, VANESA | 72134197X | 675,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|---------------------------------------|-----------|--------|
| PUENTE FERNANDEZ, MARIA GLORIA | 13794152V | 600,00 |
| NUÑEZ VEGA, MIGUEL ANGEL | 71933913X | 645,00 |
| SENDINO MONZON, LIDIA | 71938543V | 717,00 |
| HERNANDEZ GONZALEZ, INES | 20189429Y | 430,00 |
| MAZUELOS MONTES, MELVIN JESUS | X9693491A | 690,00 |
| SANCHEZ MARTINEZ, GREGORIO | X6960227J | 197,50 |
| VALENCIA VICTORIA, JHON ALEXANDER | X8434683P | 675,00 |
| SANTACRUZ MORA, JOSE GERARDO | X5153314A | 787,50 |
| CARI CARI HUARA HUARA, MAXIMO | X6668045T | 660,00 |
| ROJO URUEÑA, LAURA | 72050743T | 795,00 |
| OBREGON QUINTANA, ALBERTO | 46144933X | 520,00 |
| PEREZ VAZQUEZ, NURIA | 72178138K | 604,44 |
| HARYAT, SAID | X5005880E | 630,00 |
| MARTINEZ ARIAS, JENNY | 72103727S | 250,00 |
| DIAZ DE LA CAMPA POO, ANGELA | 72059293V | 455,00 |
| BUENO CONEJO, DAVID | 72048008W | 675,00 |
| DE BERAZA LAVIN, REBECA | 72034216X | 777,12 |
| SANCHEZ NAVIA, JUAN PABLO | X8676839C | 750,00 |
| LAVIN CUBILLAS, MARTA | 72174217X | 480,00 |
| VALLEJO BUSTILLO, LUIS MIGUEL | 72047164D | 720,00 |
| CALLE HERRERO, SAUL | 16071349F | 603,78 |
| GUTIERREZ DE LA CAMPA, MARIA MERCEDES | 13766478N | 555,00 |
| LANG THATE, ROBERTO | 13705798Y | 212,00 |
| RECENA ORLANDO, PRISCILA | 72189116M | 825,00 |
| ROMERO ACHACHAGUA, JEANS CARLOS | X6965236P | 879,99 |
| ALECHIGUERRA GUTIERREZ, JUAN CARLOS | 13753849X | 600,00 |
| PUQUIO FERNANDEZ, JENNY JULIE | X5328053B | 600,00 |
| ROMERO MACHO, NOELIA | 72040596L | 870,00 |
| BLANCO, LILIAN COROMOTO | Y0639338K | 360,00 |
| ORTIZ ABALOS, MARIA CONCEPCION | 13711753G | 675,00 |
| CADELO ALONSO, DAVID | 72044448F | 600,00 |
| QUEVEDO GONZALEZ, MARIA JOSE | 13940615Q | 690,00 |
| ROJO GUTIERREZ, JAVIER EDUARDO | 20216363F | 555,00 |
| ARROYO BEDIA, RUTH | 20206964S | 879,99 |
| LUSIAK, KRZYSZTOF MIECZYSLAW | X8270235X | 510,00 |
| LANZA PANDO, JOSE RAMON | 20189662D | 200,00 |
| RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DEL CARMEN | 20189203X | 217,50 |
| DOS SANTOS, MARIA ESTER | Y0159543Y | 370,00 |

CVE-2011-6175

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

| | | |
|------------------------------------|-----------|-------------------|
| LOPEZ FERNANDEZ RAÑADA, SERGIO | 72176482K | 425,00 |
| MARTINEZ ALVAREZ, SERGIO FERNANDO | 45816862B | 586,66 |
| PELLON REVUELTA, FRANCISCO JAVIER | 72030104S | 288,84 |
| LOPES LOUBAO DA SILVA, MICHELINY | X8118265R | 340,00 |
| MARSILYAS KORTES, OLGA | X6599008D | 105,00 |
| MORALES GARCIA, ALFREDO | 14876486V | 586,66 |
| TORRALBA MARTINEZ, AMAYA | 13785045H | 400,00 |
| OLIVARES DAVILA, CARLOS JULIO | X7683792K | 420,00 |
| MEDIAVILLA LOPEZ, RAMON ALEJANDRO | 72036807W | 500,00 |
| BUCREEV, ANDREI | X7878821X | 210,00 |
| LAVIN ELICEGUI, VICENTE | 72037159D | 225,00 |
| SENGHOR, YAKHYA | X6274662D | 480,00 |
| RASILLO CAMPO, CAMINO | 72047872G | 360,00 |
| FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL | 72061357B | 420,00 |
| FUENTES SANCHEZ, CRISTINA | 20217773Z | 445,00 |
| SALCINES REVUELTA, ANA | 72057962C | 210,00 |
| DUBCEAC, ECATERINA | X5730813H | 450,00 |
| MATEO CHACALIAZA, CECILIA LOURDES | 72207152D | 250,00 |
| GONZALEZ GONZALEZ, JOSE | 13833925T | 410,00 |
| NIEMBRO RUVALCABA, MARTA EUGENIA | 72173455F | 350,00 |
| MARTINEZ AGÜERO, ALVARO | 72050841Y | 392,06 |
| VACARENCO, IGOR | X8215504L | 370,00 |
| RADA IGLESIAS, PABLO | 13979120L | 461,00 |
| BERMUDEZ PINARGOTE, GLENDA MARIUXI | Y0217031V | 230,00 |
| FLORES VERDUGUEZ, ALEX MILTON | X8679914J | 400,00 |
| GARCIA MOURE, LUIS | 20210447W | 270,00 |
| IGLESIAS FERNANDEZ, VICENTE JOSE | 72036030F | 285,00 |
| PEÑAMEDRANO FLORES, DOLORES | 12649458X | 275,00 |
| TORRES ALVARADO, CHRISTIAN ALBERTO | X9436568J | 190,00 |
| KHALDI, HOUMMANE | X9293860C | 180,00 |
| PANAIT, SORIN | X5641501S | 200,00 |
| GUERRERO ROQUE, CARMEN ROSA | X6217945X | 200,00 |
| GARCIA SOPENA, JAIME | 47718894N | 240,00 |
| GUTIERREZ GARCIA, MARIA LUISA | 21502282L | 220,00 |
| PEÑA PEREZ, ANA CAROLINA | X9703967Z | 165,00 |
| PALOMERO PASCUA, GUILLERMO | 14412098E | 219,83 |
| TOTALES | | 339.065,62 |

2011/6175

CVE-2011-6175

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2011-6177 *Notificación de actuaciones administrativas. Expte. 307613.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Rosario Acuña Rubio las comunicaciones de plazo para resolver, pago de la tasa de tramitación y remisión de copia del expediente a la Dirección General de Desarrollo Rural que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“EXPEDIENTE: 307613.

PROMOTOR: ROSARIO ACUÑA RUBIO.

TIPO DE OBRA: VIVIENDA VINCULADA A EXPLOTACIÓN DE FRUTOS.

EMPLAZAMIENTO: CARRIAZO (RIBAMONTÁN AL MAR).

Vista la solicitud de autorización de actuación en suelo rústico, cuyos datos figuran en el epígrafe, conforme a la Ley 9/1992, de 18 de diciembre de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Cantabria, la citada autorización devenga una tasa de 38,08 € (treinta y ocho euros con ocho céntimos), por lo que deberá efectuar el ingreso de dicha cantidad en los lugares de pago que figuran al pie del impreso modelo 046, que se acompaña. Así mismo se podrá efectuar el pago en la red de CAJEROS AUTOMÁTICOS DE CAJA CANTABRIA, utilizando tanto tarjeta de crédito como de débito, y de cualquier entidad bancaria. Una vez efectuado el pago deberá aportar el justificante del pago a estas dependencias, sitas en Santander, C/ Alta 5, 6ª, 39008 Santander.

Contra el presente acuerdo podrá interponer Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria, o alternativamente y de forma potestativa recurso de reposición ante esta Unidad Administrativa, ambos en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santander, 25 de enero de 2011.

El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU,

J. Emilio Misas Martínez.

V.º B.º el director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

En fecha 24/01/2011 ha tenido entrada en el Registro correspondiente de la Administración del Gobierno de Cantabria, el expediente de construcción en suelo rústico promovido por Vd. y remitido por el Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio al que se le ha asignado el número de referencia señalado al principio.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, modificado por el artículo 16, apartado veintisiete de la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, se le comunica que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde que la documentación completa tenga entrada en el registro del órgano competente para resolver, transcurridos los cuales podrá entender desestimada su solicitud.

Por último, se le indica que para cualquier consulta sobre el citado expediente, puede dirigir sus comunicaciones a la C/ Alta, nº 5, 6ª planta, 39008 (Santander).

Santander, 25 de enero de 2011.

El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU,
J. Emilio Misas Martínez.

V.º B.º el director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

N.R. 307613

En relación con la solicitud para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA VINCULADA formulada por Vd., en suelo rústico de CARRIAZO, Término Municipal de RIBAMONTÁN AL MAR, se comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.a) de la vigente Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se ha remitido fotocopia del expediente a la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en C/ Gutiérrez Solana (junto al Edificio Europa), al objeto de que por la misma se emita informe sobre la adecuación de la solicitud a la legislación aplicable en materia de su competencia.

Santander, 31 de enero de 2011.

El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU,
J. Emilio Misas Martínez.

V.º B.º el director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

Santander, 9 de marzo de 2011.
El director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

2011/6177

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2011-6178 *Notificación de actuaciones administrativas. Expte. 307637.*

No habiéndose podido notificar a D. Jon Andoni Bárcena Martínez las comunicaciones de plazo para resolver, pago de la tasa de tramitación y solicitud de documentación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 307637.

PROMOTOR: JON ANDONI BÁRCENA MARTÍNEZ E/R B6 REPARACIONES, S. L.

TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CABAÑA Y EJECUCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA.

EMPLAZAMIENTO: MORTESANTE (MIERA).

Vista la solicitud de autorización de actuación en suelo rústico, cuyos datos figuran en el epígrafe, conforme a la Ley 9/1992, de 18 de diciembre de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Cantabria, la citada autorización devenga una tasa de 38,08 € (treinta y ocho euros con ocho céntimos), por lo que deberá efectuar el ingreso de dicha cantidad en los lugares de pago que figuran al pie del impreso modelo 046, que se acompaña. Así mismo se podrá efectuar el pago en la red de CAJEROS AUTOMÁTICOS DE CAJA CANTABRIA, utilizando tanto tarjeta de crédito como de débito, y de cualquier entidad bancaria. Una vez efectuado el pago deberá aportar el justificante del pago a estas dependencias, sitas en Santander, C/ Alta 5, 6ª, 39008 Santander.

Contra el presente acuerdo podrá interponer Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria, o alternativamente y de forma potestativa recurso de reposición ante esta Unidad Administrativa, ambos en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santander, 21 de febrero de 2011.

El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU,

J. Emilio Misas Martínez.

V.º B.º el director general de Urbanismo,

Pedro Gómez Portilla.

En fecha 14/02/2011 ha tenido entrada en el Registro correspondiente de la Administración del Gobierno de Cantabria, el expediente de construcción en suelo rústico promovido por Vd. y remitido por el Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio al que se le ha asignado el número de referencia señalado al principio.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, modificado por el artículo 16, apartado veintisiete de la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, se le comunica que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde que la documentación completa tenga entrada en el registro del órgano competente para resolver, transcurridos los cuales podrá entender desestimada su solicitud.

Por último, se le indica que para cualquier consulta sobre el citado expediente, puede dirigir sus comunicaciones a la C/ Alta, nº 5, 6ª planta, 39008 (Santander).

Santander, 21 de febrero de 2011.

El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU,
J. Emilio Misas Martínez.

V.º B.º el director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

N.R.: 307637.

En relación con el expediente de reconstrucción de cabaña y ejecución de almacén agrícola promovido por Vd., en suelo rústico de MORTESANTE, término municipal de MIERA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y dado que se trata de autorizaciones de carácter excepcional, deberá aportarse la documentación señalada en el artículo 116.1.a), completada con la documentación recogida en el anexo del Decreto 57/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales y que se relacionan a continuación:

1. Informe del Ayuntamiento conforme a lo señalado en el artículo 116.1.c) de la Ley 2/2001.

2. Determinar el luso previsto para el almacén.

3. Descripción de la solución prevista del acceso, del tratamiento de las aguas residuales y la justificación de la inexistencia de repercusiones negativas de carácter ambiental.

4. Fotografías de la parcela, de su entorno y de las edificaciones existentes en la parcela que recojan, además, el estado actual de la cabaña a reconstruir.

5. Documento público que acredite la superficie de parcela (la UMC en esta zona es de 7.500 m²).

6. Documentación que acredite la existencia o previsión futura de una explotación agrícola, ganadera, forestal o análoga, teniendo dicha consideración todos aquellos documentos provenientes de los órganos con competencia sectorial en la materia y el estudio de viabilidad económica de la explotación futura prevista.

7. Estudio de viabilidad económica de la explotación. Cuando la solicitud tenga por objeto la implantación de una nueva explotación se deberá presentar toda la documentación necesaria al objeto de poder analizar la viabilidad de la misma

En tanto no se reciba dicha documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el transcurso del plazo máximo legal de tres meses de que se dispone para resolver y notificar la resolución, queda en suspenso por el tiempo que medie entre la presente notificación y su efectivo cumplimiento.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica que de no aportarse la documentación o justificación documental de encontrarse en trámite de obtener la misma, en el plazo de 10 días se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 22 de febrero de 2011.

El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU,
J. Emilio Misas Martínez.

V.º B.º el director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

Santander, 16 de marzo de 2011.

El director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

2011/6178

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-5365 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de nave ganadera en Castro-Cillorigo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA, sita en la localidad de CASTRO-CILLORIGO, Polígono 48, Parcela 141, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por Dña. ROSARIO TRINIDAD CAMPO LACAL, según memoria redactada por D. Rubén de la Puente González, Ingeniero Técnico Agrícola.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 8 de abril de 2011.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2011/5365](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2011-4797 *Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela sita en el Barrio El Cañado, n.º 4, de Limpias.*

Habiéndose acordado por resolución de la Alcaldía, dictada con fecha 25 de marzo de 2011, la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN EL BARRIO EL CAÑADO, N.º 4, DE LIMPIAS", visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Cantabria con fecha 16 de diciembre de 2009 y documentación complementaria al mismo (Planos Modificados de Sección y Alineaciones, visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Cantabria con fecha 16 de diciembre de 2010, y Anexo Complementario a dicho Estudio de Detalle, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Cantabria con fecha 03 de marzo de 2011), documentos redactados todos ellos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos DON JAVIER LEONARDO MARTÍN, presentado para su tramitación ante este Ayuntamiento por DON AMANDO AGUIRRE DEL RÍO (titular del D.N.I. n.º 22.738.661-X) en representación de la mercantil PRIORITARIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. (titular del C.I.F. nº. B-39628805), CON DOMICILIO EN C./ Zamanillo, nº. 6, bajo, de Laredo (Cantabria), se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Limpias, 25 de marzo de 2011.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2011/4797

CVE-2011-4797

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2011-6018 *Información pública de solicitud de licencia para reparación de fachada y tejado y realización de porche en El Tojo.*

D^a María Antonia Ceballos de la Herrán, ha solicitado licencia municipal para la reparación de la fachada del Bar y vivienda, reparando el tejadillo existente y para hacer un porche de 14 m², en la localidad de El Tojo, en suelo calificado como rústico de protección especial.

Dicha solicitud se somete a información pública por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 1º.4), de la Ley 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª, 5 de dicha Ley.

Los Tojos, 19 de abril de 2011.
La alcaldesa (ilegible).

2011/6018

CVE-2011-6018

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-6287 *Información pública de solicitud de autorización para restauración y conservación de inmueble en el barrio Linderrio, nº 64.*

Don Alberto Solana Pascua solicita autorización para la restauración y conservación de inmueble en suelo no urbanizable, en el pueblo de Galizano, barrio Linderrio, número 64.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 29 de abril de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/6287

CVE-2011-6287

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-5462 *Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector 13, en Soto de la Marina. Expte. 53/12/09.*

Resolución adoptada por la Alcaldía el día 3 de enero de 2011.

"Habiéndose constituido la Junta de Compensación del Sector 13 en Soto de la Marina, mediante escritura pública otorgada el 19 de mayo de 2010, ante el Notario D. D. Rafael Aguirre Losada, al número 833 de su protocolo, y habiéndose subsanado las deficiencias requeridas con fecha 12 de agosto de 2010, mediante escritura de subsanación, otorgada el 16 de noviembre de 2010, con número 1898, y mediante escritura complementaria otorgada el 16 de noviembre de 2010, con número 1899, ante el mismo Notario, en nombre y representación de "CAPILSA, S. A." y por D. Eduardo Arce Rivas, en nombre y representación de "INVERCAN 98, S. L.", se ha dado traslado de la misma a esta Administración.

Comprobado que en la escritura de constitución de la Junta constan las determinaciones previstas por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y que han sido debidamente convocados todos los propietarios, se verifica que, en ese mismo acto, ha sido ratificada la escritura de constitución de la Junta por todos ellos,

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los actos de constitución de las Juntas de Compensación, en relación con lo establecido en los artículos 119.3 y 152 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con los artículos 127, 163.6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que, visto el informe jurídico, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector 13 de Soto de la Marina, formalizada mediante escritura pública otorgada el 19 de mayo de 2010, ante el Notario D. Rafael Aguirre Losada, al número 833 de su protocolo, que ha sido complementada por la escritura otorgada el 16 de noviembre de 2010, con número 1899, y por la escritura de subsanación, otorgada el 16 de noviembre de 2010, con número 1898, ante el mismo Notario, en nombre y representación de "CAPILSA, S. A." y por D. Eduardo Arce Rivas, en nombre y representación de "INVERCAN 98, S. L." y otros,

2º.- Tener por efectuadas las designaciones de las fincas en copropiedad, a los efectos previstos en el art. 166.e) del RGU, y en los términos indicados en los antecedentes de esta Resolución.

3º.- Las fincas de los propietarios que no se hayan incorporado ni adherido a la Junta, al haber transcurrido el plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución, serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes y derechos afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación.

4º.- Por la Junta de Compensación se elaborará el Proyecto de Compensación conforme lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de 6 meses, plazo dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites establecidos en los artículos 137 y 151.3 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

5º.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

6º.- Asimismo, una vez aprobada esta escritura de constitución, se autoriza a la Junta de Compensación para que proceda a solicitar ante el Registro de la Propiedad, la práctica de los asientos que corresponda con depósito de los Estatutos escriturados y en los términos del Real Decreto 1093/1997, sirviendo este acto de solicitud formal de la Alcaldía ante el Registro de la Propiedad.”

Santa Cruz de Bezana, 6 de abril de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/5462](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6051 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 70-07.*

Publicación de la concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expte. de obra mayor nº.70-07

Por la Alcaldía- Presidencia, se ha dictado el 30.3.2011, la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por ESTUDIOS HECLASA y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación tras acondicionamiento de local para seis estudios en la C/ BAJADA DE LA CALZADA Nº 25 BAJO, construido al amparo de la licencia de obras nº 70/07

Los garajes no podrán entrar en funcionamiento hasta tanto estén en posesión de la correspondiente licencia municipal de apertura y ejercicio de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Expidiéndose, por tanto, la presente licencia de primera ocupación, cumplidos los trámites reglamentarios exigidos al efecto.

Santander, 15 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/6051

CVE-2011-6051

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6161 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Equipamiento nº 3370 de Interés Público y Social situado en Avda. Cantabria nº 35 y C/ Ernest Lluch nº 8.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 31 de marzo de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle del Equipamiento nº 3.370 de Interés Público y Social situado en la avda. de Cantabria nº 35 y calle Ernest Lluch nº 8, a propuesta de don Borja Gómez Usabiaga en representación de "Promaiorem Bahía, S. L."

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de abril de 2011.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

2. Datos Generales.

2.1. Objeto.

En la sesión plenaria celebrada en fecha de 30 de marzo de 2000 se lleva a cabo la aprobación de un Estudio de Detalle que sirve de base de ordenación la unidad de ejecución 3 (UE 3) del Área de Reparto 21 establecidas en el Plan general de Ordenación Urbana de Santander.

Con el desarrollo del planeamiento se ha obtenido una parcela en la que se destina con un uso de equipamiento con el número 6.370 del tipo "6-Por especificar".

El 4 de mayo de 2009 se resuelve el expediente incoado por el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de Concreción de las condiciones del equipamiento 6.370, situado entre Avda. de Cantabria y c/ Ernest Llunch, pasándose a tipificar como Equipamiento Público de Interés Público y Social 3.370 "Servicio de Interés Público y Social c/ Ernest Llunch" con una ordenanza de aplicación "Ordenanza A.2".

El artículo 4.2.12.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander establece:

"La rasante resultante podrá ocupar posiciones distintas a las establecidas en el punto 1 precedente cuando medie estudio de detalle, o instrumento del planeamiento de mayor rango en el que se la fije o acote y sin que ello suponga aumento en la alturas de edificación permitidas y si sólo mejora la adecuación a las condiciones topográficas y de edificación preexistentes difícilmente removibles y/o asumibles."

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

El artículo 11.2.7.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander establece:

“Las condiciones de forma de la edificación de uso residencial se determina mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro.

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE FORMA DE LA EDIFICACIÓN

| CONDICIÓN | INTENSIVA | MEDIA | EXTENSIVA |
|-------------------------------|-----------|-------|-----------|
| Fondo edificación, máximo | 25 | 25 | 25 |
| Longitud máxima | 55 | 55 | 55 |
| Rectángulo envolvente, máximo | 55x55 | 55x55 | 55x55 |

Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante un Estudio de Detalle o instrumento de planeamiento de mayor rango, cuando de ello resulte una mejor ordenación y adecuación a las características del entorno en que se inserte”.

La parcela se ocupará con la construcción de un edificio destinado a Equipamiento Público de Interés Público y Social, y en ella se desarrollará un proyecto de Residencia de la Tercera Edad y Centro de Día. El objeto para el desarrollo del presente Estudio de Detalle obedece a los siguientes condicionantes:

1. En virtud a lo establecido en el artículo 11.2.7.1 del PGOU de Santander, se propone modificar las distancias establecidas como máximas por los siguientes criterios:

a) El máximo rendimiento de un edificio destinado a este uso es diseñándolo compacto de manera que se agrupen todos los servicios que presta en un único volumen.

b) Por otra parte la parcela cuenta con una topografía con grandes desniveles interiores por lo que si se quisiera recorrer por el interior de la misma la separación entre las posibles unidades en las que se distribuiría el programa del futuro centro, se deberían realizar rampas que superarían con creces los parámetros mínimos establecidos en la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados así como la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

c) Que se plantea la ocupación de la parcela con un edificio apoyado en una plataforma de 74,56 metros de longitud y de 30,75 metros de anchura media conforme se encuentra representado en los planos correspondientes teniendo en cuenta que en el entorno próximo de la parcela existen edificios que superan las medidas establecidas en el PGOU. Para minimizar el efecto producido de la longitud total de la edificación es por el motivo que se introduce el volumen saliente y de esta manera la longitud percibida de la futura edificación de cada uno de sus planos de fachada será similar a la de los parámetros establecidos en la Norma.

2. En virtud a lo establecido en el artículo 4.2.12.2 del PGOU de Santander, debido a la falta de definición del nivel de la plataforma del suelo de la planta baja terminada en la parcela intervenida, responde la necesidad de desarrollar el presente Estudio de Detalle.

2.2 Promotor y formulación.

El promotor del Estudio de Detalle es don Borja Gómez Usabiaga como representante de “Promaiorem Bahía, S. L.”, con N.I.F. 44.163.136-P y domicilio en calle Rio Saja nº 1, San Vicente de la Barquera 39540.

La formulación del Estudio de Detalle se desarrolla de acuerdo con el artículo 140.1 del Reglamento del Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R. D. 2.159/1978, de 23 de junio) y del artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria por iniciativa privada.

2.3 Redactor.

Redacta este Estudio de Detalle don Nacho Bartolomé Biot y don José Luis Salcines Cañarte, arquitectos colegiados en los Colegios Oficiales de Arquitectos de Madrid y de Cantabria con los números 10.949 COAM (del Coacan 1.322 HAB) y 2.317 respectivamente y domicilio en la calle Jesús de Monasterio nº 26 3º B, 39010 Santander.

3.- Ámbito.

3.1. Parcelario.

El ámbito donde se desarrolla el Estudio de Detalle es una parcela urbana con la referencia catastral 494140VP3144B0001ZI.

3.2. Límites y superficies.

La parcela tiene una geometría rectangular con un eje orientado según la dirección nordeste suroeste. El límite Sudeste es con un vial municipal llamado Ernest Llunch, el Noroeste con la Avenida de Cantabria, el Nordeste con una parcela de propiedad privada y el Suroeste con un vial peatonal que pone en comunicación las calles de la Avenida de Cantabria y la de Ernest Llunch.

Todos los lindes del área de intervención se encuentran muy consolidados por lo que las rasantes interiores de la parcela quedan perfectamente establecidas en su inicio y en su final por los elementos de urbanización existentes.

La superficie total de la parcela sobre la que se desarrolla el Estudio de Detalle asciende a 7.675,00 m².

3.3 Forma y topografía.

La forma de la parcela como se ha descrito en el punto anterior es rectangular con los lados sensiblemente rectos. Los dos más largos son los que dan frente a los viales públicos principales. El linde en el viento suroeste es con un vial municipal peatonal que mediante rampas y escaleras pone en contacto a las dos calles principales.

La topografía de la parcela se puede considerar dividida en dos partes presentando un eje de inflexión paralelo a los viales principales. La primera se encuentra situada en la parte más alta y se podría considerar sensiblemente plana discurriendo paralela al nivel del vial de la Avenida de Cantabria. La segunda parte presenta fuertes pendientes que descienden hasta el vial de Ernest Llunch. La diferencia de nivel media entre estos viales principales es de 15,00 m.

Al estar perfectamente urbanizado el perímetro de la parcela, los puntos de encuentro para el trazado de las rasantes interiores se encuentran perfectamente definidos. El posicionamiento de la plataforma donde se situará el futuro edificio será en la parte de la parcela donde es más plana y el nivel de la misma se define en los planos correspondientes y la definición del mismo es el objeto del desarrollo del presente Estudio de Detalle.

4.- Situación urbanística.

4.1. Situación urbanística.

La parcela se encuentra calificada con la "Ordenanza A.2". La normativa vigente del Plan General de Ordenación Urbana para esta zona es la siguiente:

CAPÍTULO 2. ORDENANZA DE ZONA DE EDIFICACIÓN ABIERTA.

Art. 11.2.1. Definición y ámbito.

1. Se entiende por zona de edificación abierta los terrenos destinados por el plan a la construcción de bloques, o conjuntos edificados, exentos, de varias plantas y en los que domina el uso colectivo, residencial o, en ocasiones, no residencial.

2. Su ámbito es el grafiado en el plano de Ordenación y Clasificación con las siglas iniciadas con la letra A seguida de:

- a) Un número, que identifica la categoría.
- b) Una letra, que identifica el grado.

Art. 11.2.2. Categorías.

La ordenanza contempla tres categorías en función de la intensidad de utilización del suelo:

- 1. Intensiva: mayor intensidad de uso y ocupación, y bloques de mayor altura.
- 2. Media: intensidad media de uso y ocupación y menores alturas, pudiendo llegar a evolucionar a soluciones unifamiliares o afines.
- 3. Extensiva: menor intensidad de uso y ocupación y facilidad técnica de evolucionar a usos unifamiliares.

Art. 11.2.3. Condiciones del sólido capaz.

- 1. El área de movimiento está constituida por: la totalidad de la parcela neta; menos los espacios correspondientes a las condiciones de posición fijadas en este capítulo complementados con las obligaciones derivadas de las reglas generales de colindancia, separación entre edificios, condiciones generales de la edificación; u otras servidumbres vinculantes.
- 2. Las alturas límite de la edificación, en número de plantas son:
 - Intensiva: 7 máximo; 4 mínimo.
 - Media: 5 máximo; 3 mínimo.
 - Extensiva: 3 máximo; 2 mínimo.

Art. 11.2.4. Edificabilidad.

- 1. Será la resultante de multiplicar el índice de edificabilidad asignado a cada categoría por la superficie neta de la parcela; conforme a los siguientes valores:
 - Intensiva: 0,90 m²/m².
 - Media: 0,70 m²/m².
 - Extensiva: 0,50 m²/m².
- 2. Dicha edificabilidad se computará en todo conforme a lo establecido en el capítulo 6 del título 3 de estas Normas.
- 3. La edificabilidad expresada en el punto 1 de este artículo tiene el carácter de máximo y mínimo a los efectos del apartado 3 del artículo 10.3.3

Art. 11.2.5. Parcelario.

- 1. Las condiciones de parcela mínima, a los efectos señalados por el artículo 3.3.5. de estas Normas, se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro referidos a parcela neta y nueva construcción.

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE PARCELA MÍNIMA

| CONDICIÓN | CATEGORÍA | | |
|---------------------|-----------|-------|-----------|
| | INTENSIVA | MEDIA | EXTENSIVA |
| Frente mínimo | 25 | 20 | 15 |
| Fondo mínimo | 30 | 25 | 20 |
| Círculo inscribible | 25 | 20 | 15 |
| Fondo/frente máximo | - | - | - |
| Superficie mínima | - | - | - |
| Superficie máxima | - | - | - |
| Fondo máximo | 90 | 75 | 60 |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

2. Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante estudio de detalle de conformidad con el artículo 11.2.8.

Art. 11.2.6. Posición de la edificación.

1. La edificación mantendrá las condiciones máximas de ocupación, en % y mínimas separación a linderos, en metros, establecidas en el siguiente cuadro sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4.2.1. punto 7 y 4.2.14. de estas Normas, y demás partes de las mismas que fuesen de aplicación.

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN

| CONDICIÓN | INTENSIVA | MEDIA | EXTENSIVA |
|--------------------------------|-----------|-------------|-----------|
| OCUPACIÓN | 40% | 35% | 30% |
| SEPARACIÓN A FRENTE DE PARCELA | H/2; 4 m. | H/2; 4 m. | H/2; 4 m. |
| SEPARACIÓN A LINDEROS | H/2; 6 m. | H/2; 4,5 m. | H/2; 3 m. |

2. El cuadro precedente indica, tras el punto y coma, la distancia mínima en metros a respetar si H/2 fuese menor.

Art. 11.2.7. Forma de la edificación de uso residencial.

1. Las condiciones de forma de la edificación de uso residencial se determinan mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro.

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE FORMA DE LA EDIFICACIÓN

| CONDICIÓN | INTENSIVA | MEDIA | EXTENSIVA |
|-------------------------------|-----------|-------|-----------|
| Fondo edificación, máximo | 25 | 25 | 25 |
| Longitud máxima | 55 | 55 | 55 |
| Rectángulo envolvente, máximo | 55x55 | 55x55 | 55x55 |

Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante un Estudio de Detalle o instrumento de planeamiento de mayor rango, cuando de ello resulte una mejor ordenación y adecuación a las características del entorno en que se inserte.

2. Los planos de fachada, o sus partes componentes, se situarán prioritariamente en relación con las alineaciones de manzana y, secundariamente, con las de viario o espacios libres públicos interiores si los hubiera.

Art. 11.2.8. Estudios de Detalle.

1. Cuando se den situaciones preexistentes difícilmente eliminables, entendiéndose por tales, situaciones consolidadas con edificación no calificable como fuera de ordenación ni como fuera de ordenanza, con una edificabilidad materializada superior al 50% del aprovechamiento patrimonizable, que impidan el cumplimiento de los parámetros generales de parcela mínima, se permitirá adecuar éstos a la situación preexistente, mediante Estudio de Detalle.

2. La edificación podrá situarse exposición medianera a linderos laterales siempre que existiera una situación preexistente medianera difícilmente removible en los términos referidos en

el punto 1, mediante Estudio de Detalle que abarque las parcelas afectadas y que justifique la idoneidad de la ordenación conjunta de ambos.

Art. 11.2.9 Condiciones adicionales.

1. Las condiciones a y b siguientes serán exigibles en unidades de ejecución delimitadas a iniciativa particular; no lo serán si la iniciativa es pública.

- a) Comprenderán, como mínimo, el 40% de la superficie de cada manzana a que afectasen.
- b) No producirán restos de manzana con superficie inferior al 40% de la misma.

Art. 11.2.10. Grados: condiciones de uso.

1. A efectos de regulación de uso se divide la zona en los siguientes grados:

- a) Residencial.
- b) Terciario.

2. En el grado A residencial:

- a) Uso dominante prioritario: Residencial.
- b) Usos dominantes permisibles.

—Productivo de oficinas en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera sin establecimientos que superen 1.500 m² de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución el uso productivo de oficinas no excederá el 10% de la edificabilidad total.

—Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en alquiler modalidad en parcela independiente; o como uso individualizado en situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m² de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución, el uso productivo comercial no excederá el 10% de la edificabilidad total.

—Productivo comercial y de reunión, en parcela independiente, o como uso rotacional.

—Infraestructuras básicas.

3. En el grado B, terciario.

- a) Uso dominante prioritario: productivo de oficinas.
- b) Usos dominantes permisibles:

— Residencial de apartamentos o estudio, residencia comunitaria y hotelero.

— Dotacional.

— Garaje en situación cuarta.

— Infraestructuras básicas.

4. Será admisible el uso de gasolinera en colindancia con el viario exterior a manzana sin perjuicio de sus condiciones de uso y de las demás autorizaciones que, en su caso, se requieran.

5. A efectos de compatibilidad de usos individualizados en edificios con otro uso compatible, se estará al régimen general del artículo 5.9.1.; y a efectos de sustitución de usos individualizados, al 5.9.2.

5.- Propuesta.

5.1. Condicionantes previos.

La propuesta presentada en este Estudio de Detalle se configura atendiendo a los siguientes datos de partida:

- a) Proponer las alineaciones en un área de movimiento en el interior de la parcela.
- b) Proponer unas rasantes para en emplazamiento de la planta baja del futuro edificio presentando su relación con todos los colindantes.
- c) Respetar siempre los datos de edificabilidad y ocupación máxima permitidos en el interior de la parcela.
- d) Definir el área de movimiento de la parcela fijando las rasantes de sus vértices y ajustando la dimensión de cada uno de sus lados.

5.2 Ordenación general y alineaciones.

Teniendo en cuenta lo descrito en los apartados anteriores, el Estudio de Detalle se limita a recoger la propuesta del nivel de la plataforma donde se situará el nivel de la planta baja así como la máxima ocupación de la futura edificación.

En cuanto al nivel de la planta baja de la futura edificación se elige teniendo en cuenta las plataformas sobre las cuales se asientan las edificaciones cercanas, algunas de ellas colindantes a la parcela en estudio. La parcela edificada situada al Oeste de las escaleras que comunican las calles Ernest Llunch, y la Avenida Cantabria, se sitúa en la cota +50 y la que linda por el lado Este se sitúa en la +53. La cota adoptada para nuestra planta baja es la +51,05, debido a que este nivel es aproximadamente la media entre las plataformas comentadas colindantes (siendo la media 51,50) y relaciona la plataforma a cota +51,00 de manera lógica con los colindantes, permitiendo tener unos encuentros adecuados tanto a los tres viales que rodean a la parcela como a la colindante, moviéndose dentro de los márgenes establecidos en el artículo "4.2.12 Condiciones de rasantes y altura de la edificación". En los planos aportados en la documentación adjunta se recoge el esquema de la rasante natural, rasante teórica, el área de movimiento de la rasante del proyecto y la rasante del proyecto.

Respecto a la ocupación de la edificación se plantea resolver la misma en un único área de movimiento, ajustado a la parte alta de la parcela y delimitado por unas dimensiones máximas de 72,90 metros de longitud y de 29,88 metros de anchura media con un elemento central que sobresale de esta alineación en 9,87 metros de longitud y 8,72 metros de saliente. Esta propuesta se ajusta a lo establecido en el artículo 11.2.7.1 del PGOU de Santander teniendo en cuenta que en el entorno próximo de la parcela existen edificios que superan las medidas establecidas en el PGOU. Como ya ha sido comentado en el presente Estudio de Detalle, para minimizar el efecto producido de la longitud total de la edificación es por el motivo que se introduce el volumen saliente y de esta manera la longitud percibida de la futura edificio será asimilable a la máxima enunciada en las Normas.

5.3 Rasantes.

Se entiende como rasante actual perimetral la del viario existente por todo el perímetro de la parcela así como por la colindante, que la redacción del presente Estudio de Detalle recoge como rasantes oficiales, quedando definidas en las secciones longitudinales y transversales así como en el plano de ordenación. Estas rasantes tendrán el carácter de oficiales y serán el punto de referencia sobre el que se tomarán las medidas que se determinan en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander para limitar las alturas máximas del volumen a construir, sirviendo además de cotas definitivas de referencia para ejecutar el proyecto de construcción de la edificación.

5.4 Superficies de la urbanización propuesta.

Conforme se detallan en los planos las superficies de urbanización propuestas son:

| | | | |
|--------------------|---------------------------|-------------------|--------------|
| SUP. USO PRIVADO | SUPERFICIE OCUPADA MÁXIMA | PARCELA PRIVADA 1 | 1.595,00 m2. |
| | SUPERFICIE LIBRE MÍNIMA | PARCELA PRIVADA 1 | 6.080,00 m2. |
| SUP. USO PÚBLICO | SUPERFICIE LIBRE | | 0,00 m2. |
| | SUPERFICIE CALZADA | | 0,00 m2. |
| | SUPERFICIE ACERAS | | 0,00 m2. |
| SUP. TOTAL PARCELA | | | 7.675,00 m2. |

6.- Cumplimiento del P. G. O. U.

6.1. Justificación urbanística.

Se formula el presente Estudio de Detalle al amparo del actual Plan General de Ordenación Urbana de Santander y de acuerdo con el Art. 61 de la Ley 2/2001 de Cantabria y el Art. 65 del Reglamento de Planeamiento, cuyo contenido se circunscribe a los siguientes aspectos contemplados en dichas legislaciones:

a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuviesen establecidas, así como contemplar, adaptar, o en su caso, modificar determinaciones concretas establecidas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan.

b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y contemplar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.

Tomando como base de apoyo lo establecido en los artículos indicados en el punto 2.1 del presente Estudio de Detalle, el artículo 4.2.12.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander establece:

“La rasante resultante podrá ocupar posiciones distintas a las establecidas en el punto 1 precedente cuando medie estudio de detalle, o instrumento del planeamiento de mayor rango en el que se la fije o acote y sin que ello suponga aumento en la alturas de edificación permitidas y si sólo mejora la adecuación a las condiciones topográficas y de edificación preexistentes difícilmente removibles y/o asumibles.”

El artículo 11.2.7.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander establece:

“Las condiciones de forma de la edificación de uso residencial se determina mediante el conjunto de parámetros que aparecen en el siguiente cuadro.

EDIFICACIÓN ABIERTA: CONDICIONES DE FORMA DE LA EDIFICACIÓN

| CONDICIÓN | INTENSIVA | MEDIA | EXTENSIVA |
|-------------------------------|-----------|-------|-----------|
| Fondo edificación, máximo | 25 | 25 | 25 |
| Longitud máxima | 55 | 55 | 55 |
| Rectángulo envolvente, máximo | 55x55 | 55x55 | 55x55 |

Estas dimensiones límite podrán ser variadas mediante un Estudio de Detalle o instrumento de planeamiento de mayor rango, cuando de ello resulte una mejor ordenación y adecuación a las características del entorno en que se inserte”.

Así como las cuestiones tratadas en el apartado 5.2 párrafo tercero, en cuanto a la necesidad de funcionamiento del edificio, que este sea en un único volumen, como por la topografía tan precipitada en la zona sur, lo que impide la formación de dos volúmenes sin “aparecer” pendientes superiores a 30º, así como por lo realizado en esta forma por las promociones del entorno, existiendo casos similares.

El Art. 11.7.3.4 en su pto d), reafirma lo expuesto,

“Establecer condiciones específicas de ordenación del equipamiento de acuerdo con el conjunto de lo siguientes criterios:

- Potenciar la utilidad y funcionalidad del equipamiento.
- Idoneidad de la ordenación que resulta en la propia parcela.
- Idoneidad de la imagen urbana que resulta.

— Similitud con las condiciones de ordenación previstas por el Plan para las unidades de zona colindantes, entendiéndose como colindantes las que comparten linderos y aquellas cuyo

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

frente se sitúe en alineación opuesta a la de la dotación en cuestión, separada de ella sólo por viario o espacio libre.”

Santander, 28 de diciembre de 2010.

Los arquitectos:

Nacho Bartolomé Biot.

José Luis Salcines Cañarte.

[2011/6161](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-5914 *Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria.*

Con fecha 18 de mayo de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 96 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ordenación.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ordenación, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Ordenación, autorizada por resolución publicada con fecha 18 de mayo de 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Industria, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2011.

El secretario general,

Ricardo Gordejuela Delgado.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN

MISIÓN

Ordenar y autorizar las instalaciones de los sectores industrial, minero y artesano, así como las instalaciones de energías renovables, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Industria

1. Registro de establecimientos industriales e industrias artesanas.
2. Legalización de instalaciones de establecimientos industriales:
 - Autorización de instalaciones de baja tensión.
 - Equipos a presión.
 - Almacenamiento de productos químicos.
 - Instalaciones frigoríficas.
 - Almacenamiento de productos petrolíferos de uso propio.
 - Instalaciones contra incendios, etc.
3. Expedición de carnés:
 - Instaladores de productos petrolíferos de uso propio.
 - Instaladores de frío.
 - Operadores de calderas.
 - Operadores de grúas torre para obras y autopropulsadas.
4. Expedición del documento de calificación empresarial (construcción).
5. Registro de aparatos elevadores: grúas y ascensores.

Energías renovables

6. Autorización de instalaciones de energías renovables.
7. Inscripción previa de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Minería

8. Autorización de aprovechamiento de recursos de la Sección A y reclasificación de dichas autorizaciones.
9. Declaración y autorización de aprovechamientos de recursos minerales de la Sección B.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

10. Otorgamiento de permisos de exploración, de investigación y de concesiones de explotación de recursos de la Sección C y de la Sección D.

11. Autorización de cotos mineros y de concentraciones de labores.

12. Autorización de establecimientos de beneficio de explotaciones mineras.

13. Confrontación y tratamiento informatizado de planes de labores.

14. Expedición de carnés de operadores de maquinaria.

Formación

15. Colaboración en la impartición y desarrollo de acciones formativas.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Industria

1.1. Elaborar estadísticas industriales con periodicidad mensual.

1.2. Garantizar la elaboración de estadísticas solicitadas a instancia de parte.

2.1. Legalizar las instalaciones de establecimientos industriales en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

3.1. Expedir los carnés en un plazo máximo de 15 días desde la presentación de la documentación correcta y completa.

4.1. Expedir el documento de calificación empresarial en un plazo máximo de 15 días, excepto sábados, domingos y festivos, desde la presentación de la documentación correcta y completa.

5.1. Registrar los aparatos elevadores en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

Energías renovables

6.1. Autorizar las instalaciones solares fotovoltaicas en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

7.1. Inscribir las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial en un plazo máximo de 3 meses desde la presentación de la documentación correcta y completa.

Minería

8.1. Reclasificar las autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la Sección A en un plazo máximo de 3 meses desde la presentación de los informes preceptivos, la Evaluación de Impacto Ambiental y la documentación correcta y completa.

9.1. Declarar los aprovechamientos de recursos minerales de la Sección B en un plazo máximo de 3 meses desde la presentación de los informes preceptivos.

9.2. Autorizar aprovechamientos de recursos minerales de la Sección B en un plazo máximo de 3 meses a partir de la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental y de la documentación correcta y completa.

10.1. Otorgar los permisos de exploración, de investigación y de concesión de explotación de recursos de la Sección C y de la Sección D en un plazo máximo de 3 meses desde la presentación de los preceptivos informes y de la documentación correcta y completa.

11.1. Autorizar cotos mineros y concentraciones de labores en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

12.1. Autorizar en un plazo máximo de 1 mes los establecimientos de beneficio de explotaciones mineras desde la presentación de los informes preceptivos, la Evaluación de Impacto Ambiental y la documentación correcta y completa.

13.1. Resolver expresamente los expedientes de confrontación de planes de labores de establecimientos mineros, presentados en plazo, durante el primer semestre del año.

13.2. Conceder los permisos de investigación en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

14.1. Expedir los carnés de operadores de maquinaria en un plazo máximo de 1 mes desde la superación de las pruebas de capacitación profesional.

Formación

15.1. Colaborar en las acciones formativas para las que el Servicio sea requerido, siempre que exista disponibilidad de medios y recursos.

CÓMO LO MEDIMOS

Industria

1.1.1. Número de estadísticas industriales elaboradas al mes.

1.2.1. Porcentaje de estadísticas elaboradas, solicitadas a instancia de parte.

2.1.1. Porcentaje de instalaciones de establecimientos industriales legalizadas en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

3.1.1. Porcentaje de carnés expedidos en un plazo inferior o igual a 15 días desde la presentación de la documentación correcta y completa.

4.1.1. Porcentaje de documentos de calificación empresarial expedidos en un plazo inferior o igual a 15 días, excepto sábados, domingos y festivos, desde la presentación de la documentación correcta y completa.

5.1.1. Porcentaje de aparatos elevadores registrados en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

Energías renovables

6.1.1. Porcentaje de instalaciones solares fotovoltaicas autorizadas en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

7.1.1. Porcentaje de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial inscritas en un plazo inferior o igual a 3 meses desde la presentación de la documentación correcta y completa.

Minería

8.1.1. Porcentaje de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la Sección A reclasificadas en un plazo inferior o igual a 3 meses desde la presentación de los informes preceptivos, la Evaluación de Impacto Ambiental y la documentación correcta y completa.

9.1.1. Porcentaje de aprovechamientos de recursos minerales de la Sección B declarados en un plazo inferior o igual a 2 meses desde la presentación de los informes preceptivos.

9.2.1. Porcentaje de aprovechamientos de recursos minerales de la Sección B autorizados en un plazo inferior o igual a 3 meses a partir de la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental y de la documentación correcta y completa.

10.1.1. Porcentaje de permisos de exploración, de investigación y de concesión de explotación de recursos de la Sección C y de la Sección D otorgados en un plazo inferior o igual a 3 meses desde la presentación de los preceptivos informes y de la documentación correcta y completa.

11.1.1. Porcentaje de cotos mineros y concentraciones de labores autorizados en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

12.1.1. Porcentaje de establecimientos de beneficio de explotaciones mineras autorizados en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de los informes preceptivos, la Evaluación de Impacto Ambiental y la documentación correcta y completa.

13.1.1. Porcentaje de expedientes de confrontación de planes de labores de establecimientos mineros, presentados en plazo, resueltos expresamente durante el primer semestre del año.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

13.2.1. Porcentaje de permisos de investigación concedidos en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

14.1.1. Porcentaje de carnés de operadores de maquinaria expedidos en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la superación de las pruebas de capacitación profesional.

Formación

15.1.1. Porcentaje de acciones formativas en las que el servicio ha colaborado.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.
Dirección General de Industria.
Servicio de Ordenación.
C/ Hernán Cortés, 39 2ª planta, 39003 Santander.
Tel.: 942 20 00 64.
Fax: 942 20 00 40.
Horario de Atención a la Ciudadanía:
De lunes a viernes de 9,00 a 14,00.

[2011/5914](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-5915 *Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Fomento de la Dirección General de Industria.*

Con fecha 18 de mayo de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 96 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Fomento.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Fomento, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Fomento, autorizada por resolución publicada con fecha 18 de mayo de 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Industria, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2011.

El secretario general,
Ricardo Gordejuela Delgado.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE FOMENTO

MISIÓN

Mejorar la competitividad del sector industrial, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (pymes), de los servicios de apoyo a la industria y del sector artesano de Cantabria.

CVE-2011-5915

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

1. Publicación y difusión de la normativa autonómica sobre subvenciones para promover la competitividad de la industria y la artesanía.
2. Difusión de la normativa estatal relativa a las líneas de apoyo a la inversión, al aumento de la competitividad y a la innovación tecnológica, que sea de aplicación a las empresas de Cantabria.
3. Información y asesoramiento sobre las convocatorias de ayudas y los requisitos necesarios para poder acceder a las mismas.
4. Gestión, tramitación y seguimiento de los expedientes de subvención relativos a la industria y la artesanía.
5. Elaboración y mantenimiento del Repertorio de Actividades Artesanas de Cantabria.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

- 1.1. Proponer las convocatorias de ayudas para su publicación durante el primer mes del año.
- 2.1. Realizar las acciones de difusión de la normativa estatal en el momento en el que se dispone de la información necesaria.
- 3.1. Informar y asesorar de forma personalizada y precisa a las consultas realizadas.
- 4.1. Garantizar la confidencialidad de los datos aportados a los expedientes.
- 4.2. Realizar las comprobaciones e inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines para los que se otorgan las ayudas y emitir un informe sobre las mismas.
- 5.1. Iniciar el trámite de actualización del Repertorio de Actividades Artesanas de Cantabria en el plazo máximo de 1 mes desde su solicitud.

CÓMO LO MEDIMOS

- 1.1.1. Fecha de proposición para su publicación de las convocatorias de ayudas.
- 2.1.1. Porcentaje de acciones de difusión de la normativa estatal realizadas en el momento en que se dispone de la información necesaria.
- 3.1.1. Número de reclamaciones relativas al trato y a la información recibidos.
- 4.1.1. Número de reclamaciones relativas a la confidencialidad de los datos contenidos en los expedientes.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

4.2.1. Porcentaje de ayudas otorgadas para las que se han realizado las comprobaciones e inspecciones necesarias y se ha emitido informe.

5.1.1. Porcentaje de actualizaciones del Repertorio de Actividades Artesanas de Cantabria iniciadas en un plazo inferior o igual a 1 mes desde su solicitud.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.
Dirección General de Industria.
Servicio de Fomento.
C/ Hernán Cortés, 39 3ª planta, 39003 Santander.
Tel.: 942 20 00 33 / 79.
Fax: 942 20 00 50.
Horario de Atención a la Ciudadanía:
De lunes a viernes de 9,00 a 14,00.

[2011/5915](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-5916 *Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria.*

Con fecha 18 de mayo de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 96 la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Energía.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Energía, que figura como Anexo a la presente resolución, y derogar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Energía, autorizada por resolución publicada con fecha 18 de mayo de 2007.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Industria, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de abril de 2011.
El secretario general,
Ricardo Gordejuela Delgado.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA

MISIÓN

Regular la ejecución y el funcionamiento de las instalaciones de suministro de electricidad, combustible y agua en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2011-5916

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

1. Información mediante atención presencial, telefónica y telemática sobre los servicios prestados por la unidad.

2. Autorización de instalaciones:

- Alta tensión (A.T.).
- Centros de transformación (C.T.) de uso no industrial.
- Redes de distribución de combustibles gaseosos.

3. Registro de instalaciones:

- Baja tensión (B.T.) de uso no industrial.
- Calefacción y agua caliente sanitaria (A.C.S.) y sus correspondientes depósitos.
- Climatización.
- Fontanería.
- Receptoras de combustibles gaseosos y sus correspondientes depósitos.

4. Registro de instaladores y/o mantenedores y empresas mantenedoras y/o instaladoras:

- Energía eléctrica.
- Calefacción y agua caliente sanitaria (A.C.S.).
- Climatización.
- Gas.
- Fontanería.

5. Expedición de carnés de instaladores y/o mantenedores:

- Energía eléctrica.
- Calefacción y agua caliente sanitaria (A.C.S.).
- Climatización.
- Gas.
- Fontanería.

6. Atención a las reclamaciones relativas a las instalaciones de suministro de electricidad, combustibles y agua, de uso no industrial.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

1.1. Informar de forma personalizada y precisa a las consultas realizadas.

2.1. Autorizar las instalaciones en un plazo máximo de 1 mes desde la finalización de los trámites preceptivos.

3.1. Registrar las instalaciones en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

4.1. Registrar las empresas mantenedoras y/o instaladoras en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

5.1. Expedir los certificados de cualificación individual en un plazo máximo de 1 mes desde la publicación de las listas de aprobados.

5.2. Expedir los carnés en un plazo máximo de 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

6.1. Comenzar la tramitación de las reclamaciones en un plazo máximo de 15 días desde la presentación de las mismas.

CÓMO LO MEDIMOS

1.1.1. Número de reclamaciones relativas al trato y a la información recibidos.

2.1.1. Número de reclamaciones relativas al incumplimiento de plazos de autorización.

3.1.1. Porcentaje de instalaciones registradas en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

4.1.1. Porcentaje de empresas mantenedoras y/o instaladoras registradas en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

5.1.1. Porcentaje de certificados de cualificación individual expedidos en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la publicación de la lista de aprobados.

5.2.1. Porcentaje de carnés expedidos en un plazo inferior o igual a 1 mes desde la presentación de la documentación correcta y completa.

6.1.1. Porcentaje de reclamaciones que se han comenzado a tramitar en un plazo inferior o igual a 15 días desde su presentación.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Dirección General de Industria.

Servicio de Energía.

C./ Hernán Cortés, 39 bajo y 1ª planta, 39003 Santander.

Tel.: 942 20 00 33.

Fax: 942 20 00 40.

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00.

[2011/5916](#)

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6151 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/29/2011.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977 de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D. FELICIANO DÍEZ MARTÍN.
NIE: 020178854 B.

Castro Urdiales, 25 de abril de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6151

CVE-2011-6151

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6152 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes DAT/57/2011.*

Por la presente le pongo en su conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 283/2011 de fecha 2 de marzo de 2011, se ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 283/2011

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 17/02/2011 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

| Apellidos y nombre | Fecha nacimiento | Pasaporte | Tarjeta de residencia |
|-----------------------------------|------------------|-----------|-----------------------|
| AHMAD, AFZAAL | 23/10/1983 | | X09149330E |
| AMARANTE MELO DE, PATRICIO | 11/07/1982 | CO750477 | |
| BANDEIRA CARVALHO DE, PEDRO | 24/05/1987 | CS882334 | |
| CARVALHO GARCIA, HERCULES WILLIAN | 10/02/1998 | CX051054 | |
| CHEN, YONGREN | 06/04/1985 | GO8411434 | |
| DA SILVA CALIXTO, DEBORA | 31/01/1981 | | X05263356J |
| DA SILVA CALIXTO GABRIELLA | 02/03/1998 | CT10315 | |
| DÍAS DOS SANTOS, MARCO ANTONIO | 23/02/1998 | CO150789 | |
| DÍAZ SALINAS, PEDRO PABLO | 16/11/1979 | | X09745618N |
| HERRERA ALVARADO, NINI ANDREA | 12/02/1983 | | X07233857N |
| PEREIRA SILVA, MARCONE | 18/09/1979 | CP187064 | |
| PEREZ ADAM, JOSE ANTONIO | 25/05/1979 | | X06910466R |
| RHOULIL, MOHAMED | 06/10/1971 | | X07761125M |
| RIBEIRO DA SILVA, JOSENILDA | 12/04/1972 | CY434088 | |
| RUALES, WILSON ALEXANDER | 19/09/1971 | | X09729955N |
| SALL, OUSSEYNOU | 27/12/1982 | 10571447 | |
| SENA OLIVEIRA DE, MARIA | 24/11/1947 | CY427638 | |

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 25 de abril de 2011.

La secretaria accidental,
María Isabel Jiménez Suárez.

[2011/6152](#)

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2011-5956 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. 136/11.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2011 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada en el anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente al interesado por desconocer su actual domicilio. En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

Habitante: Doña Marlin Diana Avalos Aquino.
Pasap. / Tarjeta Resid.: 4830728.
Domicilio: C/ Andalucía n.º 2, 1.º dcha.

Los Corrales de Buelna, 18 de abril de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
M.ª Mercedes Toribio Ruiz.

2011/5956

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-6155 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de empresa de transportes en Renedo.*

Por D. Jesús Vela Fernández en representación de la mercantil "TRANSPORTES BÁRCENA, S. L.", se ha solicitado licencia para la instalación de ACTIVIDAD de EMPRESA DE TRANSPORTES, en la localidad de Renedo (parcela 52-12-001).

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de VEINTE días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 18 abril de 2011.

La alcaldesa en funciones,

María Eva Arranz Gómez.

2011/6155

CVE-2011-6155

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-6153 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 405.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican, no pudiéndose realizar el mencionado trámite, y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes sin más trámites.

Nombre y apellidos: SamiraGrinatEpouseBouhkalf.
Número NIE: X09265785M.

Nombre y apellidos: Laid Boukhalf.
Número NIE: X02598803X.

Ribamontán al Mar, 18 de abril de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/6153

CVE-2011-6153

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6026 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 8143.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

| FECH. CADUC. | NOMBRE | IDENT. |
|--------------|--------------------------------|-------------|
| 02-03-2011 | LUZ CELENIA DONASTORG | Y0104338-R |
| 02-03-2011 | MARLENE GARCIA ROBLES | X8863026-E |
| 03-03-2011 | ANA DIGNA MARTINEZ AMARO | X9977445-E |
| 04-03-2011 | EL KHADIR FATIMA | R265814 |
| 05-03-2011 | DIEGO GALLEGU MENDOZA | X9648234-X |
| 06-03-2011 | MARIA RAQUEL PAULINO LOZANO | X7265614-Y |
| 06-03-2011 | PEDRO ANTONIO SALAS | X9614553-R |
| 18-03-2011 | EMILIO JORGE CARVAJAL VALDIVIA | 2817827 |
| 18-03-2011 | HAFID EL HANNAOUI | X6993214-H |
| 18-03-2011 | GHEORGHE ZABLODSCHI | X7504627-A |
| 23-03-2011 | CHRISTOPHER ERUTERE EVBENATA | A00239908 |
| 24-03-2011 | MAMA BENKIH BOUKHECHA | X9983098-V |
| 24-03-2011 | CHACHA BOUKHECHA | X99830068-X |
| 24-03-2011 | SARAH BOUKHECHA | X9983076-H |
| 24-03-2011 | AMINE BOUKHECHA | X9983091-X |
| 30-03-2011 | RAMATOULAYE DIOP | 10675224 |
| 31-03-2011 | ASMA OUADANI | 10675224 |
| 31-03-2011 | HECTOR TORRES | 103041234 |

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (arts. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 18 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6084 *Notificación de retirada de vehículos de las dependencias municipales. N.R.S. 2635/11.*

Por la Policía Local de este Ayuntamiento se han retirado de la vía pública los vehículos cuya relación se recoge en este anuncio. A tal efecto una vez recogidos en el depósito municipal, no habiendo podido notificar dicha retirada a los propietarios de los mismos y transcurridos más de dos meses desde su depósito en dicha instalación municipal, es por lo que, en aplicación de lo establecido al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de sus propietarios de la obligación que les corresponde de retirada de los vehículos del depósito municipal, retirada que deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Transcurrido el citado plazo y en aplicación del artículo 71 del R.D. Leg. 339/1990, de 2 de marzo, los citados vehículos serán declarados y tratados como residuos sólidos urbanos.

Igualmente se informa de que por el Ayuntamiento, tras dicha declaración, se procederá a la incoación de los expedientes con destino a efectuar la liquidación correspondiente a las siguientes exacciones:

— Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos.

— Tasa por estancia del vehículo en el Depósito Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos, desde la fecha de su entrega al Depósito Municipal hasta la de la resolución de declaración de residuo sólido urbano.

— Tasa por Eliminación de Vehículos Abandonados que tengan la consideración de Residuos Sólidos Urbanos en los casos y situaciones recogidas al artículo 71 del R.D. Leg. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Igualmente, se notifica que por el Ayuntamiento se procederá a la incoación de expediente sancionador contra los titulares de los vehículos cuyo motivo de retirada y entrega al depósito municipal haya sido el de abandono del vehículo en la vía pública, al amparo de lo establecido al artículo 125. 1 de la Ordenanza municipal sobre protección de espacios públicos en relación con su ornato, limpieza, retirada de residuos, tierras y escombros, así como zonas verdes, parques y jardines.

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

Relación de vehículos:

| Matr | Exp | Año | Marca | Modelo | Nombre | Apellidos | |
|----------|-----|------|--------------|-----------------|---------------------------------|-----------|-----------|
| S3580AG | 49 | 2008 | OPEL | ASTRA | NIEVES | PUENTE | CIANCA |
| S7640AB | 203 | 2008 | SUZUKI | VITARA | ROSA MARIA | TERAN | CILLERO |
| S0515Z | 114 | 2009 | PEUGEOT | 205 D. | JOSE MANUEL | TOUCEDA | PEREZ |
| S4145AD | 212 | 2010 | VOLVO | 460 TD | DIMOV | NASKO | VLADKOV |
| S1829AF | 224 | 2010 | IVECO | 35.8-1 | PALACIOS ARMARIOS EMPOTRADOS SL | | |
| CC#0029 | 232 | 2010 | | | DESCONOCIDO | | |
| O7171AS | 6 | 2011 | SEAT | IBIZA | CARLOS A | HINOJOZA | CASTILLO |
| BI8892BW | 12 | 2011 | ROVER | 825 | CARLOS | FERNANDEZ | RUIZ |
| S1587AF | 15 | 2011 | A.U.D.I. | 100 D | VADIM | CODREANU | |
| S7892U | 23 | 2011 | RENAULT | R 19 | ARJUAN AUTOMOVILES S L | | |
| S0864AL | 28 | 2011 | OPEL | CALIBRA-A 2.0 | ALFREDO | GUTIERREZ | CASTAÑEDA |
| 1760BS | 31 | 2011 | ROVER | 414 | DESCONOCIDO | | |
| CC#0031 | 32 | 2011 | DERBI | VARIANT START | DESCONOCIDO | | |
| C0864BRJ | 34 | 2011 | YAMAHA | C5 50Z | JOSE ANTONIO | SANGIAO | FERNANDEZ |
| S3543V | 35 | 2011 | MERCEDES | MB-120 | JESUS | ALUNDA | FUENTES |
| M3863PZ | 36 | 2011 | OPEL | VECTRA | NGAGNE | PILOR | |
| S4501AH | 37 | 2011 | | FORD FIESTA-1,3 | M* MERCEDES | MIRONES | DAVID |
| 0824MI | 41 | 2011 | MERCEDES | C220 | DESCONOCIDO | | |
| CC#0032 | 42 | 2011 | BETA | MX ENDURO | DESCONOCIDO | | |
| C7985BFM | 43 | 2011 | YAMAHA | YN50 | DESCONOCIDO | | |
| O3599BX | 44 | 2011 | FORD | ESCORT | PRISCILA | GOMEZ | CABALLERO |
| BI7331CJ | 50 | 2011 | VOLKSWAGEN | GOLF 1 9 TD | MILAGROS | FERNANDEZ | CALDERON |
| S8951AP | 53 | 2011 | ROVER | 214 | FELLY | KABEYA | MUSUKU |
| S2201AC | 58 | 2011 | OPEL | ASTRA 1.4 | LUSIARA | DA SILVA | MARIA |
| 0402DCH | 60 | 2011 | IVECO | 40 12 | JOSE ENRIQUE | FERNANDEZ | PINO |
| BI#0020 | 63 | 2011 | GLOBETROTTER | 126Y | DESCONOCIDO | | |
| 2426BXR | 86 | 2011 | A.U.D.I. | AUDI A6 | MARIAN | CORNEA | |
| CC#0033 | 87 | 2011 | VESPINO | | DESCONOCIDO | | |

Torrelavega, 14 de abril de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/6084

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-6103 *Citación para celebración de juicio en procedimiento ordinario 1117/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander:

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0001117/2009 a instancia de Doña María García Fernández frente a Fondo de Garantía Salarial, "Cántabra de Electrodomésticos S. A.", "Prometeus Electronic S. A.", "Condigesas S. A.", don Gregorio de la Morera Sanz, doña Pilar Álvarez Laguna y don Miguel Olivan Bascos, en los que se ha dictado la cédula de fecha 7 de abril de 2011, siguiente:

Providencia, magistrado-juez.

Don Carlos de Francisco López.

En Santander, a 7 de abril de 2011.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito presentado por la letrada doña Elena Bravo Gómez, en nombre y representación de doña María García Fernández, únase a los autos de su razón y dése a la copia el curso legal. Se tiene por ampliada la demanda en los términos indicados, señalándose nuevamente para la celebración del juicio el día 8 de junio de 2011, a las 10:50 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de éste Juzgado, reiterando los apercebimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Estando las empresas demandadas "Cántabra de Electrodomésticos S. A.", "Prometeus Electronic S. A." y "Condigesas S. A." en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Presentado el anterior escrito por el letrado habilitado de la Abogacía del Estado, en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y dése a la copia el curso legal.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el próximo día 8 de junio de 2011, a las 10:50 horas de su mañana.

Cítese de comparecencia a la actora doña María García Fernández, para la celebración del acto de juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3867000069111709, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Cántabra de Electrodomésticos S. A.", "Prometeus Electronic S. A.", "Condigesas S. A.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de abril de 2011.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/6103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6088 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 22/2011 a instancia de don Rubén Conde Vélez frente a "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de 22 de abril de 2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Rubén Conde Vélez, como parte ejecutante, contra "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.647,16 euros en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 547,07 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Construcciones y Reformas Zona Norte, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6088

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6104 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 11/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 11/2011 a instancia de don Joaquín Colina Velasco y don Sergio Martín García frente a "Katinvest-María José Lopes, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 12 de marzo de 2011, del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Joaquín Colina Velasco y don Sergio Martín García, como parte ejecutante, contra "Katinvest-María José Lopes, S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 4.439,71 euros en concepto de principal, más 665,95 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Katinvest-María José Lopes, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de abril de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6104

CVE-2011-6104

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-6089 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 314/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de cantidad, con el número 0000314/2010 a instancia de doña Silvia Campo Cruz frente a "Bramocal S. L." en los que se ha dictado sentencia de fecha de 15 de diciembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

‘FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Silvia Campo Cruz contra "Bramocal S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.253,32 euros incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designado el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065031410, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso deparado del importe de la condena"

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Bramocal, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6089

CVE-2011-6089

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-6090 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 716/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de cantidad, con el número 0000716/2010 a instancia de don Miguel Cachan Gil frente a "Obras Transportes y Excavaciones Arnaiz S. L." y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 20 de abril de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Cachan Gil contra "Obras Transportes y Excavaciones Arnaiz S. L.", debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 552'60 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa."

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Obras Transportes y Excavaciones Arnaiz S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6090

CVE-2011-6090

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2011-6091 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 82/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000082/2011 a instancia de don Javier Sotres Rodríguez frente a "N. Q. Química S. L.", en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 15 de marzo de 2011, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Javier Sotres Rodríguez, debo condenar y condeno a la empresa "N. Q. Química S. L." a abonar al actor la suma de 9.916,32 euros, incrementadas en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 150 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 34 0082 11, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "N. Q. Química S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2011/6091

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2011-6092 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento 334/11.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 8 de Bilbao (Bizkaia.)

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número 8 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 334/11 promovido por doña Estibaliz Larracochea Abellán sobre despido.

Persona que se cita: "Rosa Luxemburgo Sociedad Gestora S. A.", "Grupo iniciais S. L.", Fundación Rosa Luxemburgo, Sociedad Cooperativa PAGO, "NAMNASA Grupo de Iniciativas Inmobiliarias S. L.", "Gamufe S. L." y don Gabriel Muñiz Fernández en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Estibaliz Larracochea Abellán sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en Barroeta Aldamar 10 - C.P. 48001, Sala de Vistas número 14, ubicada en la planta 1ª el día 15 de junio de 2011, a las 12,45 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 ley de procedimiento laboral. LPL). Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LPL).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la ley 1/2000, de enjuiciamiento civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL), y además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECN).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 15 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2011/6092

CVE-2011-6092

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-6048 *Notificación de sentencia 622/2010 en juicio de faltas 931/2010.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0000931/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

Sentencia 000622/2010.

En Santander a 1 de diciembre de 2010.

Vistos por mí, Amaya Merchan González, magistrada del Juzgado de Instrucción número 4 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 931/10 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública don Héctor Peña Villar como denunciante y don José Antonio Machado Ferreira como denunciado y R.L. Gasolinera Campsa, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Absuelvo a don José Antonio Machado Ferreira de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ltma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Antonio Machado Ferrerira, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 15 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2011/6048

CVE-2011-6048

LUNES, 9 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE ZAMORA

CVE-2011-6058 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 57/2010.*

Doña Inés Santiago Alejos, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Zamora:

Que en autos juicio de faltas 57/10 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA

En Zamora, a 7 de febrero de 2011.

Vistos por don Daniel Sánchez de Haro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Zamora, los presentes autos de juicio de faltas 57/10 por falta de desobediencia a la autoridad; en el que son parte en calidad de denunciados don Jonathan del Corral Martins y don Javier del Corral Martins, y en calidad de denunciante don Fernando Gómez Segurado, y con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jonathan del Corral Martins de la falta de desobediencia a la autoridad, con declaración de las costas de oficio.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Javier del Corral Martins de la falta de desobediencia a la autoridad, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la lima. Audiencia Provincial de Zamora en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará y substanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la LECr.

Notifíquese esta resolución en legal forma a todas las partes, líbrese una certificación para unir a las actuaciones, incorporando el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Jonathan del Corral Martins y don Javier del Corral Martins, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Zamora, 19 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
Inés Santiago Alejos.

2011/6058

CVE-2011-6058